



Universidad Nacional Autónoma de México

CAMPUS IZTACALA

PO 1362/96
Ej. 3

Perfil "Psicológico del Agente de la Policia Judicial Federal en México"

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN PSICOLOGIA
P R E S E N T A
MARIA TERESA HERNANDEZ ROMAN

Asesor: Maestro José de Jesús Vargas Flores

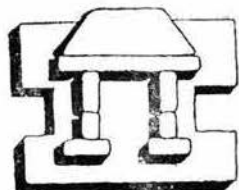
400282



61060

Los Reyes Iztacala, Edo. de Méx.

1996



IZTACALA



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mi Madre, por mostrarme un ideal de mujer liberal, audaz y perseverante.

A mi Hermana por soportarme y apoyarme durante todos mis locos proyectos.

A mi Amigo, Maestro y Comandante por sus enseñanzas y su hermosa transparencia como ser humano Héctor Osornio Alarcón (q.d.p.).

AGRADECIMIENTOS

A el Maestro Jesus Vargas Flores, quien me asistió y guió desde el comienzo hasta el fin de mi obra. GRACIAS .

Sin embargo quisiera mencionar también a aquellas personas que han interferido en mis carreras profesionales, no apoyándome, darme mi espacio, valorarme ni entender mi afán de superación, ya que sino hubiera sido por su "Idiosincracia o Machismo" como amigos, maestros o superiores, no me hubiera aferrado a demostrarles hasta donde puedo llegar: C.Z.Z., X^o H.T.M., Z.S.S. y M.H.R..

RESUMEN

En la sociedad que vivimos, es cada vez mas tangible la criminalidad, problema social de relevancia e interés para el gobierno y por ende de la Policía; razón por la cual este trabajo muestra aspectos que conciernen a las personas que por trabajo tienen el deber de "hacer valer la ley", como Agentes de la Procuraduría General de la República.

En los temas tratados se hace un recorrido historico de la institución policiaca en culturas o países como Grecia, Roma, América, Inglaterra, Francia y otros. También hay un análisis del surgimiento de la Policía Judicial en nuestro país desde la época de la colonización hasta la Constitución de 1917 (que es la que nos rige actualmente). Continuamos con la conceptualización de la Policía para la sociedad, el Estado y de ella misma, además de conocer la subcultura, funciones, adiestramiento, especialización, administración y dirección. Por último vemos las pruebas psicológicas en su evolución, tipos, ventajas, desventajas y utilización en el reclutamiento y selección del personal policiaco.

Nuestra investigación tuvo por objetivo conocer el Perfil Psicológico del Agente de la Policía Judicial Federal, en una muestra de 50 sujetos y las pruebas que se aplicaron fueron el Beta II-R para conocer la inteligencia, la Prueba de Intereses de Geist, de orientación vocacional y la 16 FP. de la que se obtienen datos de la personalidad.

Los resultados demuestran que la población escogida, muestra a personas con problemas de inmadurez, dependientes, sensitivos, descuidados, ansiosos de sí mismos, con bajo nivel de inteligencia y con una dispersión de intereses vocacionales.

Lo anterior puede deberse a que hace años eran escasos los requisitos que solicitaba la institución, el deficiente nivel educacional que tiene nuestro país y a la falsa imagen de poder y riqueza que ha caracterizado a la Policía desde tiempo atrás.

INDICE

PREAMBULO.....	1
INTRODUCCION.....	3
PRIMER CAPITULO	
1.0 HISTORIA Y EVOLUCION DE LA POLICIA.....	5
1.1 China, India, Europa, América Central y Septentrional.....	6
1.2 Grecia.....	8
1.3 Roma.....	9
1.4 Suiza.....	10
1.5 Austria.....	11
1.6 Inglaterra.....	13
1.7 Alemania.....	15
1.8 España.....	17
1.9 Estados Unidos de Norteamérica.....	17
1.10 Francia.....	18
1.11 Italia.....	21
SEGUNDO CAPITULO	
2.0 LA POLICIA JUDICIAL EN MEXICO.....	26
2.1 La Constitución de 1814.....	29
2.2 La Constitución de 1824.....	30
2.3 La Constitución de 1836.....	32
2.4 La Constitución de 1857.....	34
2.5 La Constitución de 1917.....	35
TERCER CAPITULO	
3.0 POLICIA.....	41
3.1 Policía y sus Conceptos.....	41
3.2 Corporaciones Policiales y Estado.....	44
3.3 Sociedad y sus Opiniones hacia la Policía.....	45
3.4 La Policía y su Opinión.....	50
3.5 La Policía como Profesión.....	53
3.6 Subcultura Policial.....	59
3.7 Funciones Policiales.....	64
3.8 Adiestramiento, Especialización, Administración y Dirección Policíaca.....	67

CUARTO CAPITULO

4.0 POLICIA Y PRUEBAS PSICOLOGICAS..... 75
4.1 Historia de las Pruebas Psicológicas..... 75
4.2 Diferencias Individuales e Inventario de Intereses..... 79
4.3 Pruebas de Personalidad e Inteligencia..... 81
4.4 Escalas de Evaluación y Aptitudes..... 88
4.5 Ventajas y Desventajas de las Pruebas Psicológicas..... 93
4.6 Reclutamiento y Selección del Personal Policiaco..... 95

QUINTO CAPITULO

5.0 PERFIL PSICOLOGICO.....105
5.1 Objetivos Específicos.....105
5.2 Metodología.....105
5.3 Procedimiento.....107
5.4 Resultados.....107

SEXTO CAPITULO

DISCUSION.....111

SEPTIMO CAPITULO

CONCLUSIONES.....113
GRAFICAS Y TABLAS.....120
BIBLIOGRAFIA.....132
GLOSARIO.....134

PREAMBULO

"En las oficinas de la planta baja en... el pleno centro de México ese día... 13 de julio por la mañana..., la sala se encontraba llena de personas adultas, aún cuando era sábado y lluviosa la mañana ahí estaban en espera de ser informadas algunas de la suerte de sus familiares detenidos, algunos agentes federales de guardia se confundían entre los solicitudes de informes y de audiencias, lamentaban tremendamente estar en "uno" y lo peor en México, -UNO es la clave concentrados- no solo agentes, hay también comandantes que tienen ya meses concentrados sin enviarlos a una plaza de trabajo, ahí tienen que estar en la sala, a pasar lista y esperar órdenes, órdenes que bien pueden llegar en cualquier momento o bien pueden tardar hasta un año, muchos no resisten y renuncian.

El Jefe de Grupo... que semanas antes había fungido como comandante habilitado... había metido muy buenos trabajos e incluso detenido a elementos de la Policía Federal de Caminos involucrados con narcotraficante, se lamentaba que después de ese brillante trabajo lo hubieran concentrado a México.

No es justo decía, al momento que meneaba la cabeza.

El segundo comandante... que otrora ocupara plazas de gran importancia... donde fue el titular de la PJF también se quejaba al momento de hacer un mutis de preocupación en su rostro al decir; "ya llevo más de un año concentrado en la sala y no veo para cuando me asignen a una buena plaza, lo peor es que el dinero aquí no rinde".

Otro comandante de la PJF... más que molesto decía medio resignado; aquí hay que aguantar callado, ya tuvimos la oportunidad de estar en buenas, muy buenas plazas en donde ni nos preocupábamos por el cambio que se le quedaba al de los mandados, que no supimos ahorrar un clavito para las vacas flacas ese es otro rollo, pero chamba hemos tenido y muy buena así que no queda otra más que esperar .

Algunos otros agentes, de las recientes generaciones quieren ya que los envíen a plazas importantes, las de las fronteras principalmente, ya quieren traer su Rolex de oro macizo y botas de piel de avestruz y claro un centenario cuajado de diamantes colgado al cuello, esto último es el sueño de muchos que toman a la Policía Judicial Federal como trampolín para hacerse ricos.

Preocupación, incertidumbre, dudas todo eso predominaba entre los comandantes y agentes federales concentrados en la sala... donde para llegar al mezzanine, primeros y segundos comandantes así como agentes federales se mueven presurosos, llevan papeles, órdenes escritas, unos están armados, otros tienen sus pistolas en los escritorios, se ven armas largas recargadas en la pared, algunos federales en mangas de camisa contestan los teléfonos, algunos más vigilan... la presencia de personas en la sala de espera, todo está debidamente controlado" (Pedraza, 1991; págs. 14-19).

INTRODUCCION

En el México de nuestra época, y sobre todo a últimas fechas, se ha caracterizado por presentar un alto índice delictivo, cuestión social de importancia; pero tampoco puede restarse trascendencia a las personas que por su trabajo "hacen valer la ley", porque, si bien no gozan de gran popularidad entre la sociedad, sí son necesarios para mantener una convivencia armónica. Lo anterior se ve reflejado en el escaso material teórico de que se dispone; por lo que es un tema poco investigado aunque tiene mucho de interesante.

La Policía es el instrumento social para mantener el orden. Es el órgano de que dispone la sociedad para, por la fuerza, imponer un orden que permita asegurar la vida y bienes de los ciudadanos, así como del orden social. En determinado momento también existe otro órgano que generalmente no se desea tocar a menos que la situación se torne demasiado peligrosa. Este órgano es el Ejército. Entonces es la Policía la que patrulla las calles, la que hace las primeras averiguaciones de un caso. En México, existe la Policía Judicial del Distrito Federal que se encarga de problemas del fuero común. Pero también, en toda la República Mexicana existe la Policía Judicial Federal, que se encarga exactamente de delitos del fuero federal tales como ataque a las vías generales de comunicación, drogas, armas y falsificaciones. En el caso particular del presente trabajo, nos referiremos a ésta última.

La evaluación para el ingreso de cualquier corporación tendría que ser precisa, objetiva y confiable. Sin embargo, a lo largo de las recurrentes crisis económicas que el país ha tenido en los últimos veinte años, se relajaron los resortes económicos y con ellos, también se han relajado los resortes de la moral, entendida ésta como el código de comportamiento con el que se rige un grupo social. Nuestra moral ha decaído a tal grado, que los principios que antes estaban vigentes tales como la honestidad, la verdad, el decoro, el honor yan han dejado de tener importancia. Con esto la popularidad de la Policía también ha decaído, cuando en los 40's ésta se consideraba como las mejores del mundo. Hemos dejado que la Policía a todos los niveles, desde los directivos hasta los ejecutivos se pudran hasta el fondo. Es necesario comenzar a rescatarlo. Es por esto que el objetivo de la presente tesis es extraer una muestra de los Poli-

cías Judiciales Federales para aplicarles una batería de pruebas. Esto es con el fin de observar cuales son sus características psicológicas y emocionales. La descripción de un fenómeno nos permite observar las cosas que no están funcionando bien para corregirlas. Este es el propósito de este trabajo.

Para poder llevarlo a cabo, se hará una recopilación de material de diversas instituciones policiacas del país. Para que se tenga un adecuado conocimiento de lo que es la Policía, se debe de entender desde sus orígenes hasta la actualidad. Por ello, comenzamos citando datos históricos y evolutivos de la Policía en varios países (China, Grecia, Roma, Suiza, Inglaterra, Alemania, Estados Unidos de Norteamérica, Francia, etcétera). También se hace una descripción del nacimiento y transformación de la Policía Judicial en nuestro país desde la época colonial hasta la Constitución de 1917 (que es la que nos rige actualmente). Y principalmente se analiza a la Policía contemporánea en sus conceptualizaciones: Sociedad-Policía, y sus funciones, tanto de manera general como particularmente de la Policía Judicial Federal. Finalmente se describen las características de las pruebas psicológicas enfatizando las utilizadas en ésta investigación. Por último, se describen los resultados obtenidos de dicha aplicación y se comentan en la discusión y las conclusiones.

PRIMER CAPITULO

1.0 HISTORIA Y EVOLUCION DE LA POLICIA

Cuando oímos hablar de la Policía, casi siempre la conceptualizamos en su forma actual, como una institución ya estructurada y organizada según los requerimientos propios del Estado; y jamás nos detenemos a pensar en que la Policía como la conocemos hoy en día, tuvo una historia propia en cada continente, y en cada país muy diferente, pero algunos de estos retomaron la organización de otros para conformar la propia, cuestión que analizaremos a continuación en culturas o países como China, Grecia, Roma, Inglaterra, Alemania, Estados Unidos de Norteamérica y otros. Por lo que empezaremos mencionando que a través de la historia y con el desarrollo de los pueblos aparecen a la vez los órganos encargados del mantenimiento de la paz y el orden; encontrando que la Polis Aristotélica, es el vocablo moderno e institución encargada de asegurar la tranquilidad de la ciudad y la seguridad de los ciudadanos imponiendo el cumplimiento de sus leyes, se habla de una sociedad policiaca, que designa a su vez una civilización en la que el derecho de cada uno es el de respetar el de los demás; por ello se dice que: "La facultad de policía existe en nuestras instituciones y en muchos casos el poder público la ejerce sin darse cuenta" (De la Torre, 1965; pág. 375).

En el Estado moderno, la Policía cuya función es velar por la salubridad, moralidad, orden público y la prevención, cumple de dos maneras ésta última, de prevenir la perturbación de la convivencia entre los hombres: 1) teniendo a su cuidado las instituciones que sirven para impedir o prevenir los peligros de la vida cotidiana con función administrativa (Policía Administrativa) de tutela gubernativa; 2) la Policía tiene, frente a los ciudadanos, la facultad de dictar normas con fuerzas de obligar para someter las actividades de la libertad personal y de la propiedad a los límites que el bien público exija, es decir, tiene una función legislativa (Poder de Policía); es así como la Policía actúa por medio de órdenes y prohibiciones que afectan la libertad, por lo que le es necesario un fundamento legal.

Es difícil de narrar las primeras etapas de la Policía como institución, pues tiene una tarea difícil y no se cuenta con gran material, pero

lo que sí podemos decir es que desde los más remotos orígenes de los pueblos, así como los diversos poderes políticos, militares y judiciales, se concentraban en manos de una sola persona, de un mismo funcionario, o de un Magistrado.

1.1 CHINA, INDIA, EUROPA, AMERICA CENTRAL Y SEPTENTRIONAL

Las grandes y milenarias civilizaciones como las de Egipto, India, China e Israel, nos dejaron en sus legislaciones una noción de la organización de su vida; pues 3000 años A.C. en Egipto, antes de la aparición de Atenas, Babilonia y Roma, la forma de controlar su vida era la siguiente: se dividió el reino en "42 gnomas o regiones administrativas, las cuales descansaban en manos del Faraón, quien nombraba a un delegado de su confianza; el monarca tenía las funciones actuales del Prefecto y de Presidente del Tribunal, pues tenía la asistencia de un Jefe de Policía, el cual era a la vez Juez de Instrucción, Policía y Ejecutor de grandes obras, era el Sab Neri Seker (jefe de golpeadores), pues algunas personas preferían las palizas al impuesto; mientras que en las fronteras los militares cuidaban el territorio, con un servicio equiparable a la de la actual gendarmería" (Sam, 1988; pág. 18).

El Rey Faraón Menes trató de ordenar al pueblo para tener un mayor control, promulgando un código enérgico, ordenando a cada quien ir ante el Magistrado a declarar su nombre, alguna profesión o ejercicio de un oficio y decir de donde obtenía su asistencia, alardeando de ser un policía, el principal y el mejor de su pueblo, en dicho código tenían... leyes enérgicas, pues castigaban a aquellos que efectuaban un mal comercio, (lo que era de gran preocupación fiscal en el país), además había una escala de penas a practicarse que era: se cortar a los falsificados de monedas, la nariz a las mujeres adúlteras y el miembro viril a los hombres que violen a las jovencitas; por el contrario, la ley facilitaba los valores de su ordenamiento, pues se podían reunir en bandas bajo la autoridad de un jefe obligándolo a tener un registro de los objetos robados, describiendo su procedencia (Sam, 1988).

Transportándonos a otra civilización, la Indú, diremos que las "Leyes de Manú" ordenaba a sus reyes mantener la paz, la tranquilidad y el orden a través de sus servicios de seguridad que tuvieran funciones tipo po

liciacas ; un dato curioso de esta cultura, es acerca de la corrupción, pues se le señalaba al Rey por medio de la Ley: "Que en cada ciudad se nombre un superintendente general de elevado nacimiento, rodeado de imponente aparato, semejante a un planeta en medio de las estrellas... Este superintendente debe vigilar a los otros funcionarios, y él debe darse cuenta exacta por medio de sus emisarios, de la conducta de todos sus delegados en las diferentes provincias" (Sam, 1988; pág. 21).

China la de la creación de la gran muralla, hizo un funcionario de Policía para cada calle de ciudad de importancia, con la tarea de llamar a todos los proscritos por la Ley, tener el registro de los habitantes, a la vez de vigilar a los elementos sospechosos de la población. Por lo que en China ya se poseía un sistema jurídico y policiaco con pretensiones psicológicas. Un ejemplo de ello es que al Magistrado le es confiada la administración de todo el distrito que pertenece a su jurisdicción; la cual comprendía la ciudad fortificada y la provincia, cuyo deber era múltiple, pues era el responsable de recaudar los impuestos, de inscribir los nacimientos, matrimonios y fallecimientos, llevar el catastro, cuidaba la tranquilidad y el orden; mientras que como Juez Presidente del Tribunal Local tiene que detener a los malechores y ocuparse de su castigo; dirige los interrogatorios en los procedimientos civiles y penales, por lo que el pueblo le dió el nombre de Funcionario Padre y Madre. Un punto relevante de la Ley Penal China es la que menciona: Ningún acusado puede ser declarado culpable si no se confiere él mismo autor del crimen del que ha sido acusado (Sam, 1988).

Hablando acerca de la historia de la Policía en nuestro continente, de Cultura Inca, los pueblos de la América Central y Septentrional, y los que constituían el Reino Azteca, ellos establecían dentro de sus ciudades un Lugarteniente del Tribunal, que era el representante del Rey y Juez de Primera Instancia para las causas civiles y criminales, los Comisarios de Policía estaban bajo las órdenes de éstos, pero estaban desprovistos de jurisdicción como tales; los cuales estaban encargados de mantener la tranquilidad pública, tenían para auxiliarlos, a los Guardias, los cuales cumplían los arrestos de motivos variables; y respeto a los castigos, éstos se semejaban a los aplicados por los egipcios: "la adúltera era lapidada, la cortesana veía sus cabellos quemados con resina, más favorecido era el autor de un simple robo que debía hacer la restitución, mientras

que por un robo importante el autor se convertía en esclavo de su víctima. También se apaleaba al borracho hasta causarle la muerte cuando se trataba de un hombre joven, ... y una Ley imponía la muerte a los historiadores que falsificaran la verdad" (Sam, 1988, pág. 9).

1.2 GRECIA

Los pueblos que nos legaron más directamente sus principios son los griegos y romanos, ya que en las ciudades griegas había un encargado del orden público, a la vez era representante de cada barrio, que tenía el rango de Prefecto, un "Nomophylax", o "Guardia de las leyes"; mientras que en Esparta se inventa la primera Policía Política Secreta, la "Crypteia" que estaba conformado con un grupo de gente joven que procedía de la ciudad de los éforos (antiguos Magistrados) en las vigilancias variables hasta las ejecuciones sumarias. Grecia nos dejó tal legado, que varios vocablos se han tomado para infinidad de conceptos; como la palabra "Policía" que encuentra su origen en esa lengua; sin embargo los ciudadanos de Atenas, no desempeñaban su servicio de guardia a gusto, ni con éxito para sus propios bolsillos; además de que la corrupción, avaricia, lascivia y prodigalidad de los ricos, daban al pueblo un pésimo ejemplo; pues fuera de las ciudades no había seguridad y dentro de ellas no había moral. Así la Constitución Licúrgica de los espartanos se basa absolutamente en la poderosa posición de los conquistadores, que para poderla mantener se crearon formaciones militares como fuerzas de orden, instaladas especialmente contra la posición anterior, por lo que éstas podrían ser consideradas por lo menos ideológicamente como "Policía Estatal". Mientras que la Polis se cuidaba mucho de respetar las garantías de los ciudadanos ante los policías asalariados, pero éstos privilegios no podían mantenerse durante mucho tiempo, pues los griegos se servían de su Policía contra el pueblo tan enérgicamente como sus descendientes dictatoriales actuales. Es así como aparece la Policía en su primer forma europea como "autoprotección del gobernante" y de los círculos, grupos y camarillas cercanos a él; pues tenían que guardar el orden interior y ofrecer protección contra los enemigos exteriores; mientras que la Policía Militar tenía que proteger también el Tesoro de la Ciudad de Atenas, las minas y vigilar la fuga de esclavos. Posteriormente al darse la ampliación del sis-

tema policiaco, se ramificó y se especializó, creándose los "Antynomos" se ocupaban de la vigilancia de los edificios públicos, la canalización y de las calles, por otra parte, la moral pública fué vigilada por una Policía Correccional, los "Sofronistas", que eran los vigilantes de la moral y tropa de protección a los sacerdotes, mientras que los santuarios estaban a cargo de los "Gunaicomos"; los "Opsynomos" formaban una Policía para la protección del orden de la celebración de grandes fiestas, los "Agoranomos" formaban una Policía para la protección del orden de la celebración de algunas fiestas, además también formaban la Policía Económica, pues controlaban los mercados de Atenas y El Pireo, así como los honorarios de las cortesanas. Para la vigilancia de los comestibles estaban los "Sitofilatos". Toda la Policía dependía del Gobernador Civil, el que nombraba por cada distrito de la ciudad un "Nomophylax", que tenía por misión que el pueblo se atuviese a las leyes; para darnos una idea de la función policiaca en Atenas. Arnaud (1966) nos menciona que del año 400 al 300 A.C. con la existencia de 25000 a 30000 habitantes, se contaba con unos 6000 policías que estaban bajo las órdenes de sesenta funcionarios de rango superior y veinte altos funcionarios de justicia; es decir, había un policía por cada cinco ciudadanos. Este tipo de organización fué adoptado por Esparta, pues con la fundación de la Confederación Griega bajo Esparta en el año 481 A.C., surgió también la idea de una Policía Superregional, pues los ataques de los persas obligaban a intensificar la colaboración del Ejército y Policía; el sistema que tenía Atenas era tan desarrollado que en el año 477 A.C., se fundó la primera Confederación Marítima de Atica bajo el mando de Atenas, casi todas las ciudades de la región egea adoptaron el sistema policiaco de Atenas (Sam, 1988).

1.3 ROMA

Como se puede ver Atenas tuvo un desarrollo interesante y complejo en cuestión policiaca, pues hasta hubo pueblos que retomaron sus principios para sí, estratificando los servicios de la Policía según los requerimientos del mismo pueblo, como se podrá observar más adelante; uno de estos pueblos es Roma, en la que la criminalidad abarcaba todos los delitos imaginables, entre los cuales estaban la usura, corrupción, falsifi-

cación de moneda, robo, estafa, soborno, traición y los diversos crímenes capitales; sin embargo a pesar de la magnitud de crímenes, durante toda la antigüedad y hasta inicios de la época moderna se desconocía la privación de la libertad individual como castigo, pues como tales se usaban los castigos corporales, destierro o el ser absuelto.

Roma en la época de transición, poseía un Cuerpo de Policía de alrededor de 9000 hombres, cuya organización dependía del Gobernador de Roma cuya autoridad era mantenida dentro de la Policía del Orden Público por el "Praefectus Vigilum"; del cual dependían 7 Comandantes en cohorte, mientras que los subgrupos eran mandados por Capitanes; pero había un lugar especial para la delincuencia violenta (asesinos, atracadores y ladrones), que manejaba la Policía Correccional, que además vigilaba la prostitución femenina y masculina, así también una sección perseguía a los falsificadores de moneda y otra cuidaba la higiene pública y el servicio de incendios.

Después del año 346, en las afueras de las ciudades, las secciones especiales del Ejército se preocupaban del orden público, tales formaciones son las precursoras de la gendarmería, cuyo término viene del francés gens d'armes los armados; pues la situación intransitable de los países, la escasa colonización y superioridad de los bandoleros, conocedores de los terrenos que durante toda la Edad Media y hasta el siglo XVIII eran el terror de Europa, fueron los culpables de que el trabajo de la Policía fuera ineficaz (Sam, 1988).

1.4 SUIZA

Las organizaciones policíacas suizas se desarrollaban junto a los cambios condicionados por la soberanía de los Cantones, según los modelos alemanes y franceses; pero la política de los diversos Cantones, la estructura nacional y comunal es la causa de la variedad en la estructuración de las secciones policíacas. En cuestión de la política criminal, su actividad, sus competencias y posiciones dentro del marco de la Magistratura, se pueden dividir los Cantones en varios grupos; sin embargo una Policía competente para toda Suiza se creó con la Constitución Federal de 1848 que fué política, la cual tenía que revisar a los agitadores y anarquistas inmigrantes a Suiza, con ideas revolucionarias prove-

nientes del resto de Europa; también en éste mismo año se fundó la Abogacía Federal. En 1889 fué reorganizada por la Ley y se formó la Oficina Central de la Policía Política; la cual tenía que defenderse violentamente, pues la más mínima reducción de la libertad ciudadana bastaba para causar una crítica parlamentaria, aunque la intervención enérgica de la Abogacía Federal iba desde la situación política hasta un asesinato político, además también podía averiguar los fondos de huelga y los casos de espionaje, los cuales iban en aumento, que revestían importancia a nivel político e interior; y para 1929, a la Abogacía Federal le fué asignado el servicio de identificación y el registro penal central, los archivos de huellas dactilares, la colección de impresiones del pulpejo, el registro de especialidades criminales y material antropométrico del sistema de Bertillón; además se le cedió todo trato con las autoridades policíacas y judiciales suizas y extranjeras para cualquier diligencia policíaca, como el servicio de información sobre sospechosos, detenidos o buscados por alguna razón.

Con la Segunda Guerra Mundial se crearon medidas contra las actitudes a la neutralidad. Pero al término de ésta, los decretos creados durante éste período podrían ser suprimidos y las fuerzas empleadas en la lucha contra el crimen. La centralización de la Policía Federal según el decreto del Departamento de Justicia y Policía en el año de 1945 dividió a ésta en dos, una en un Servicio Interior y a otra en Exterior; la primera abarcaba todo el trabajo político-policíaco, mientras que la segunda era la Policía con secciones militares, como con la Policía del Ejército y el servicio de defensa contra el espionaje.

Otro deber policíaco en la actualidad es la vigilancia sobre las costumbres y la moral dentro del país, pues Suiza es considerada mundialmente como un país alto en moral y decencia. Por lo que respecta a la Policía Federal y la Abogacía Federal y las secciones policíacas se les exige demasiado, pues tienen una información práctica jurídica, ejecutivo-policíaca y policíaca-científica, pues los funcionarios policíacos son introducidos en áreas de la ciencia como de la medicina forense, psicología y sociología en el Instituto Policiaco de Neufchâtel (Sam, 1988).

1.5 AUSTRIA

En el año 996 cuando se creó el Marco Oriental y se dividió el antes territorio bávaro en países, nació Austria y con ella la pretensión de una justicia territorial; pero no fué sino hasta 1221 "al entrar en vigor el derecho ciudadano y se creó el Consejo Municipal, compuesto por los 24 ciudadanos más sabios, cuyas obligaciones especiales estaban los policiacos, como el de el encargo de la Policía de Mercados de Ruta, de Sanidad, de Incendios y de Inspección de Edificaciones" (Arnaud, 1966; pág. 57).

Para 1526 Fernando II creó la Guardia Municipal, para el cuidado del Monarca y su Corte, la cual tenía instrucción militar pero con competencia policiaca; la Emperatriz María Teresa en 1749 también apoyó a la Policía incrementando su poder, ya que era de ideales centralistas.

En 1782 el Conde de Pergen, en ese entonces Ministro de Policía, empieza a ampliar el radio de acción y la Policía a través de los comisarios de Policía, que iban dominando desde Viena hasta las provincias, dirigía todo el sistema de seguridad para todos los países no húngaros, así mismo todas las autoridades superiores estaban obligadas a dar informes a la Oficina del Conde todos de los asuntos secretos de Policía. En 1886 se establecieron direcciones policiacas regionales en las capitales de provincia; por su parte la Policía Estatal, se ajustaba a la instrucción sobre el Servicio Secreto, redactado por el Conde Pergen, la cual era una especie de guía sobre fines y medios de la actividad de la Policía Estatal, estrictamente confidencial, mientras que la Policía Criminal tenía una importancia inferior. En 1793, el Emperador Francisco I montó una oficina policiaca de la Corte, con el estatuto de un Ministerio su jefe era nuevamente el Conde Pergen, pero con el título de Ministro Supremo de Policía (Arnaud, 1966). Para el año de 1851 y con motivo de un Congreso de Viena, la actividad de la Policía Estatal se intensificó nuevamente, por tal motivo se reforzó la Policía de Orden, de Seguridad, Criminal y la Correccional, las cuales deberían proteger a los visitantes ilustres de individuos sospechosos, ladrones, aventureros, favoritas aristocráticas y prostitutas de todos los países.

En 1850 se organizan las autoridades policiacas soberanas, la cual será la base de toda la Policía futura; un año después se ordena que todo el poder penal policiaco se manejara en los Tribunales Estatales, el año siguiente, el Ministerio del Interior se transforma en la Suprema

Autoridad Policiaca, ese mismo año nace la Guardia de Policía Civil, como órgano ejecutivo de la Policía de Viena, y en 1853, la Guardia de Policía Uniformada, después en el año de 1862 se promulga la Ley para la Protección de la Libertad Personal y la Ley para la Protección del Derecho de Casa, con lo que hubo limitaciones estrictísimas de las competencias policiacas hasta entonces válidas, cinco años después, en 1867 en cuanto se disuelve el "Ministerio de Policía" y se divide en dos las atribuciones del cargo, transmitiéndolo al Ministro del Interior y al propio Departamento Policiaco de la Presidencia del Consejo de Ministros; se promulga la Constitución "Sobre los Derechos Generales del Ciudadano", la cual frenó la arbitrariedad de las autoridades; un año después se instituye un Ministro para la Defensa del país y la Seguridad Pública; en 1869 se crea un Cuerpo de Seguridad Civil de Guardia; en el año siguiente se disuelve el Ministerio y se traspasan todos los asuntos policiacos al Ministerio de Interior, excepto ciertos deberes de defensa. En 1872 se instituye un cuerpo de Agentes policiacos, pero la crisis del Imperio Austriaco obliga al Ejército a realizar funciones policiacas, por lo que el Servicio Secreto ya no tenía deberes y por primera vez en la historia de éste país la lucha contra el crimen llegó a ser lo más importante para la Policía, lo que le valió ser una de las mejores de Europa.

En 1932 vuelve a surgir la Policía Política, llegando a ser un factor de poder dentro del Estado; pero con la entrada de las tropas alemanas en 1938, se organiza a la Policía según el modelo alemán, y para 1945 la Policía se sujeta a una nueva reorganización; con el dominio de las potencias ocupantes, dificultan su labor en el mantenimiento de la seguridad y el orden, pero en su estructura actual, la organización policiaca de la República Austriaca sigue siendo centralista; además de que están comprendidas en tres departamentos: 1) la Policía Estatal, 2) la Policía Criminal, 3) la Policía Administrativa; mientras que las fronteras y aeropuertos son controlados por la Policía Federal (Arnaud, 1966).

1.6 INGLATERRA

Tampoco existen muchos datos acerca de la historia de la Policía en este país, aunque su seguridad y vigilancia en la parte dominada por los

romanos era semejante a la de todo el imperio controlada por las legiones; aunque por la configuración territorial de isla que tiene, política y administrativamente estaba más centralizada que el continente europeo, al igual que sus sistemas policiaco y penal. Existiendo los "Tribunales de Jurados de Claredon" bajo Enrique II en el año de 1164, los acuerdos de los vasallos legislativos bajo la Presidencia del Rey, en 1811 y la proclamación de Ricardo I en 1195, que contenían artículos sobre la formación de departamentos de vigilancia para salvaguardar la tranquilidad del Rey y para mantener el orden en el país. Para la protección del orden se fundaron vigilancias diurnas y nocturnas, que dependían directamente de Capataces y estos de Inspectores Municipales; y a la cabeza de los últimos estaban un grupo de Caballeros que desde Ricardo I servían como Defensores Jurados por la Corona; cuyo deber primero era proteger al trono, descubrir intrigas, desenmascarar a espías y practicar contra espionaje (ésta organización es el antecedente de el Servicio Secreto de la Corona).

En el año de 1748 a cargo de la Dirección de la Policía en Londres estuvo Henry Fielding, quien sucedió en el mando al Coronel de Veil (quien en 1739 creó la Oficina de Seguridad, organizando este la Primera Brigada de Agentes de la Policía, recibiendo por primera vez un estatuto oficial y un sueldo fijo, quienes recibían el nombre de "Bow-Street-Runners" o corredores de Bow-Street dado que corrían detrás de los ladrones. Fielding fué también el primer Jefe de la Policía quién introdujo boletines impresos y creando un método eficaz contra los criminales prófugos, siendo así el precursor de los "Police Gazette".

En 1829 el Parlamento Inglés ordenó a las diferentes tropas policiacas, con excepción de la City of London Police, que únicas órdenes a seguir deberían de ser de sólo una dirección, lo cual duró hasta 1890 año en que Comisarios que dependían del Secretario del Interior, adoptaron la dirección de la nueva organización de la Policía; en un complejo denominado como "Scotland", nombre dado porque en el año 1000 los Reyes de Escocia, cuando viajaban a Londres solían hospedarse allí, donde fué instalado dicho despacho de Policía; de "Little Scotland Yard", se cambió a "Middle Scotland Yard", posteriormente "Great Scotland Yard" y "New Scotland Yard", el cual es mejor conocido por "Scotland Yard". Y para el siglo XIX el número de civiles y uniformados llegaba a 16000

gentes.

La Primera Guerra Mundial atrajo un exceso de trabajo para Scotland Yard, pues con la miseria llegaba a raudales la criminalidad, pero no el personal policiaco, cuyo salario era mínimo, casi como el de los obreros; igual pasó con el término de la Segunda Guerra Mundial, posterior a esta los altos funcionarios de la Policía Inglesa fueron designados por la Corona a propuesta del Secretario de Interior, siguiéndole los Comandantes, enseguida los Sargentos, los Superintendentes, los Inspectores Jefes, los Inspectores, y por último los Agentes (Arnaud, 1966).

1.7 ALEMANIA

En sus inicios y hasta épocas recientes no existía una Policía en la región germánica, pues la justicia era ejercitada por los afectados, aplicando la vieja ley del talión; pero existía la estirpe que era la organización alemana para la protección del derecho contra los violadores de la paz; siendo en el siglo V, los señores feudales los practicantes de su propia justicia, quienes tenían en los criados y sirvientes su brigada policiaca (Arnaud, 1966).

Sin embargo esto no podía continuar así, lo que trajo varias reformas, una de ellas fué en el año de 801 en la que se codificaron los deberes de las fuerzas policiacas responsables del mantenimiento del orden y la persecución de crímenes que dependía de la persona de Carlo Magno; mucho después con la inestabilidad de la paz que trajo consigo las guerras napoleónicas, se organizó la Policía Montada en el poblado de Gutemberg, en Bavaria se creó la gendarmería y la Policía prusiana se reforzó.

"En el año de 1809, existió un grupo de policías muy heterogéneo, pues eran Agentes de profesión comerciantes, alguaciles y confidentes: mientras que los Comisarios policiacos no tenían educación jurídica ni administrativa, pero en el año de 1810, la Jefatura de Berlín, contaba ya con 4 Inspectores de Policía, 24 Comisarios de Distrito, 3 Maestros de Mercado y 30 Sargentos de Policía, que eran ex-alguaciles; dicho personal ejercía sus cargos en diferentes ramos: Despacho Central de Policía (Jefatura), Policía de Extranjeros, Despacho de Seguridad, Servicio de Carretera, Servicio de Seguridad General y Mercado. Y dos años más tarde se creaba la Policía Criminal, la cual confeccionaba listas especiales de los ha

bitantes sospechosos, los ya penados, los asociales, los encarcelados, los que estuvieran detenidos por sospechas, los vagabundos, las prostitutas, los que estaban sin trabajo y sin servicios; otras listas detallaban los bienes robados, los crímenes no descubiertos y los delitos graves e igualmente otro registro señalaba a las personas buscadas por delitos punibles, sospechosos de intrigas políticas o de espionaje, de lo anterior en el año 1819 se publicaba para la Presidencia de la Policía de Berlín, llamada Informaciones para la Promoción del Cuidado de la Seguridad" (Arnaud, 1966; pág. 66).

Las investigaciones sin un procedimiento científico no podían seguir, por lo que en el año de 1859 entra en vigor la nueva "Ley Policiaca de Prusia", en la que proveía la formación de tropas policiacas que estuvieran entregadas completamente a la investigación criminalística; aunque en 1855 Berlín contaba con tres departamentos de Policía: la de Delitos Ocasionales, la de Crímenes Profesionales, y la de Delitos Especiales; no se llevaba a cabo sin los procedimientos adecuados; fué hasta el año 1897 cuando adoptan el sistema Bertillon (de identificación antropométrica), los sistemas continuaron siendo ineficientes, y a pesar de esta en 1916 se decreta para la Policía Criminal el hecho de vigilar el lugar de los hechos sin tocar, y para el caso de crímenes capitales, sólo los funcionarios superiores de la Brigada de Investigación Criminal y el médico forense se podían tocar (Arnaud, 1966).

Con la derrota militar de la Primera Guerra Mundial, y a pesar de que en 1925 se nacionalizó la Policía Criminal, se reorganiza toda la institución policiaca; con la disolución de la Policía Política y de la Policía; todo ello para que en 1934 se creara el Ministerio de Policía del Reich y dos años más tarde Heinrich Himler, Jefe de la S.S., armada y de todas las fuerzas policiacas de la Gran Alemania (bajo mandato de Hitler) tenía por lema: Para conservar la confianza de una nación militar el S.S. necesita derramar sangre.

En 1945, "al terminar la Segunda Guerra Mundial, las potencias dividieron por zonas a Alemania y a la Policía, la cual se fué reorganizándose lentamente; apareciendo Policías Locales y Federales; ésta última sólo es competente a petición de una Policía Local o cuando un delito transpase la Frontera del "land" (Municipio, Condado o Estado), se intensifica la Policía Femenina creándose en varias ciudades" (Arnaud, 1966; pag.

57).

1.8 ESPAÑA

En España existía un primitivo núcleo de la Superintendencia General de Policía que inició de 1824 hasta 1835, año en que se reorganizó, además que a lo largo del siglo XIX sufrió diversas transformaciones motivadas por las cambiantes e inestables situaciones políticas que en el año de 1897, condujeron a la creación de los Cuerpos de Seguridad y Vigilancia, preferentemente urbajos. La Guardia Civil, fundada en 1844 era en un principio dependiente del Ejército, con efectivos iniciales que ascendían a los 6 mil hombres, tenían por misión principal el mantenimiento del orden en las zonas rurales, vigilancia de caminos y ferrocarriles, y servicio de información (Soderman, 1989).

1.9 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

Los colonizadores americanos elegían a un hombre en el que confiaban, el orden interior y la protección contra enemigos exteriores, el cual era denominado Sheriff, aunque la mayoría de las veces también el Fiscal era elegido por los ciudadanos; estas leyes provenían de las civilizaciones romanas, neerlandesa y anglosajona.

Para 1907 el Fiscal General de la Federación, Charles J. Bonaparte expresó que un Ministerio de Justicia sin ejecutiva no aseguraba el respeto ante las leyes en todo el territorio federal, por lo que había la necesidad de la creación de una Policía Central para el Ministerio de Justicia; instalando así un "Despacho de Investigación del Ministerio de Justicia", antecesor del Federal Bureau of Investigation, el F.B.I., de competencia civil y criminal. Poco después, en 1916 los Estados Unidos de Norteamérica sólo contaban con cinco departamentos que se ocupaban de los asuntos de defensa:

- 1) Federal Bureau of Investigation.
- 2) Secret Service.
- 3) Departamento Informativo del State Department.
- 4) Contraespionaje del Ejército.
- 5) Secret Service de la Marina.

Tales organos si bien, no tenían entre sí contacto, si estaban a la cabeza de la defensa contra el espionaje entre las potencias mundiales. Por esa época la escala de los grados policiacos, estaba conformada de la siguiente forma: el Flatgood (antiguo cobrador de gratificaciones), el Sargento es el Teniente de Policía, como sustituto del Capitán, el Director del Distrito, los Comisarios o Jefe de Policía (Soderman, 1989).

1.10 FRANCIA

Durante el período precedente a la ocupación romana, el Senado Romano, que delegaba, según la regla las funciones de justicia y Policía a unos Magistrados que se asistían de "Bedeles" y de los Heraldos, verdaderos funcionarios de Policía menores encargados de las encuestas judiciales y arrestos flagrantes, cuando se dió la ocupación romana, los galos fueron divididos en provincias, administradas por un Procónsul, que era a la vez Administrador General y Juez en última instancia, que estaba rodeado por poderes más especialmente atribuídos a la Policía, por lo que los funcionarios interinos se derivaran en fijos, llamados "Servidores Locales, que fungían como Prefectos que eran apoyados por los decuriones, que impusieron patrullas de auxilio a los habitantes; en lo que respecta a las policías de las provincias se encontraban cuidadas por militares de las legiones romanas de los Decuriones, de los que se desprenden los actuales Jefes de Brigadas de la Gendarmería. Por lo que en las ciudades, la actividad de los Servicios de Policía era controlada por un verdadero Prefecto de Policía, un Prefecto de Vigilantes y Armados; mientras que era el año 666 y aparece el servicio de ronda nocturno de guardia y protección contra incendios que eran formados por los habitantes cuya misión era mantener el orden, de combatir los abusos y los crímenes, de interrogar a los culpables sorprendidos en flagrancia y de supervisar a los extranjeros". (Arnaud, 1966; pág. 13).

A Enrique I, se le atribuye el mérito de haber fundado la Policía Parisina, cuya historia continuamente se confunde con la del reino, dicha organización serviría de modelo a otras ciudades a medida que avanzaba el dominio real de la isla de Francia; pero la "labor policiaca era ineficaz, por lo que la iniciativa privada decidió apoyarla, reorganizándola espontáneamente al distribuirla por corporaciones y formadas por de-

enas, cincuentenas y centenas, de ésta forma se tuvo para su apoyo la ronda burguesa y la ronda real de itinerario nombrando Alcaldes, Vigilantes, Jurados y Capitulares, adheridos al Comandante de Policía, y como apoyo Luis IX reorganizó más sólidamente la Policía, al armar de poderes excepcionales a su Comandante, confiándole el cuidado exclusivo de dirigir la Policía y juzgar a los criminales" (Arnaud, 1966; pág. 16). Pero no así en las cuestiones religiosas, ya que en la Inquisición desde 1233 perseguía y aprehendía a sus propios herejes, conformando una Policía Religiosa animada por monjes.

En París en el año 1389 las actividades policiacas fueron administrativas y jurídicas, y todas las actividades ciudadinas eran controladas por el Comandante y sus Comisarios, que iban desde evitar que los marranos anduvieran en libertad, hasta apaciguar motines, observar el desarrollo pacífico de los cortejos y peregrinaciones, empadronar a los habitantes, obligar a los comerciantes a la venta diaria en mercados, a los médicos a atender a los vecinos más próximos, fijar la hora de cierre de los despachos, proteger a los judíos e intervenir en la prohibición de bañarse en los ríos con los cristianos, tocar los víveres sin comprarlos, además de asegurar la seguridad de los habitantes.

En 1750 hace su aparición la célebre Policía Judicial Francesa (P.J. por sus iniciales), se forma una Oficina de Seguridad integrada por tres Inspectores encargados de recibir las denuncias de los Comisarios del barrio, se generaliza la difusión de las fichas de los malechores y se centralizan los archivos de Policía; reorganizándose los servicios de la Policía en 5 departamentos: 1) Policía General, 2) Partes Contenciosas y sus Detalles, 3) Asuntos Extranjeros y Asuntos Secretos, 4) Finanzas, Comercio y Manufacturas y 5) Seguridad y Extranjeros.

El 11 de agosto de 1785, la Guardia de París; al estallar el 14 de julio de 1789 la Revolución Francesa, deja de funcionar la Policía, por lo que se designa un Comité de Policía, Seguridad y Tranquilidad de la Ciudad de París. Al dividirse París en 48 secciones se necesita un Comisario de Policía electo por los habitantes, asistido por un Secretario y para la época revolucionaria se creó una Legión de Policía General, en la que se suprime la Guardia Nacional y Gendarmería de Policía y Juzgados inseguros, en donde los desórdenes y las fechorías obligan al Director a terminar con las Comandancias haciendo el Ministerio de la Policía Gene-

ral en el año de 1796; y para 1799 Fouché divide a la Policía en 4: 1) Comercio, Salubridad y Caminos, 2) de la Vigilancia y la Seguridad, 3) Medidas y Opiniones y 4) División de los Despachos.

Por otra parte a "la seguridad de las provincias y de las vías de comunicación se le confiaban a una fuerza paramilitar; la gendarmería, tales movimientos eran apoyados por Napoleón, tal fué el éxito de ésta disposición que el Emperador se sintió desplazado destituyendo a Fouché" (Arnau, 1966, pág. 65).

Llegando Andrieux en 1881 quien al hacer su división no pudo mantener su unidad por ceder parte de su poder a los Judiciales que los tuvo para la seguridad de todas las personas, a los Municipales para el orden y a los Prefectos para asegurar la vigilancia política; su división condujo al resultado de siempre: guerra entre las tres policías y sus instituciones, conflicto permanente entre los Alcaldes, los Procuradores y los Prefectos y ausencia total de responsables en caso de incidentes.

El 28 de julio de 1893, se emitió un decreto que reorganizaría la Policía Municipal de París, los títulos de Jefe de Inspectores Divisionarios son sustituidos, reemplazándose por el cargo de Director o Comisarios divisionales pues el Servicio de Seguridad cuenta con 880 Inspectores, siendo substraído de la sujeción inútil de la Policía Municipal, ligándose directamente al gabinete del Prefecto, logrando éste su autonomía completa en 1903. Dicho Prefecto participa en la creación de las Brigadas Móviles de Policía, y en 1907 nacen 12 brigadas; quedando además en cargo exclusivo y bajo el control de los Procuradores Generales la aprehensión y la represión de los crímenes y delitos del orden común. En abril de 1913, hubo una organización completa de la Dirección de la Policía Judicial del Sena; bajo el mando de Hennian, naciendo la Brigada de Buenas Costumbres, encargada de perseguir a los viciosos y de reprimir el tráfico de estupefacientes.

En el año de 1927 se crea la Policía Femenina, encargada de la protección de mujeres y niños; además Jean Chiappe reorganiza los servicios administrativos confiados a los Jefes de Departamentos, haciendo la repartición en 4 Direcciones: de Personal, Policía General, Higiene y Circulación; mientras que la Policía Judicial sigue intacta en sus funciones.

La Policía Política fué transformada en Dirección de Información General, encargada de informar al gobierno los movimientos y la opinión de

los resultados electorales, así como la vigilancia y el comportamiento de las colonias. En el mismo año, pero en los servicios del Ejército, se crea la Dirección de Seguridad del Territorio que estaba dedicada a practicar el espionaje directo; pero en el año de 1939, en la Segunda Guerra Mundial, la Policía se ve obligada a ceder ante los militares, en 1940 los alemanes ocupan París y todos los Comisarios policiacos son arrestados, reclamándoles la entrega de los archivos confidenciales, y los expedientes de los extranjeros, la GESTAPO (Geheimme Staats Polizei), considera a la Prefectura un anexo de su Cuartel General; al mismo tiempo que los jefes policiacos protestan porque el enemigo viola las leyes internacionales. En plena guerra se realiza una reestructuración más, en el año de 1941 se crea la Dirección General de la Policía Nacional, la antigua Prefectura se divide en tres direcciones: Seguridad Pública (Policía Urbana), Policía Judicial e Información General; mientras que tres años más tarde la huelga general de los funcionarios de la Prefectura de Policía desencadena ante los alemanes, el espíritu y el coraje de la resistencia de los parisinos, pues los guardianes de la paz fueron los primeros en lavar el deshonor de la Policía y liberar a París. Es así como la Policía contribuye con sus acciones a equilibrar una paz, mantenida por los cuatro años de guerra, con todas sus consecuencias morales y económicas, pero en 1957 se reforma el procedimiento penal lo que en consecuencia modifica los métodos de trabajo de la Policía Judicial, la competencia territorial existe entre los Comisarios, Oficiales de Policía y gendarmería; además de las operaciones militares de Indochina y Argelia repercuten profundamente en las instituciones policiacas; lo que trajo consigo la creación, en 1966 de la Policía Nacional, uniendo la Seguridad Nacional y la Prefectura de Policía bajo el mando directo de el Ministro del Interior, equivalente en nuestro país al Secretario de Gobernación (Sam, 1988).

1.11 ITALIA

En Italia la función de la Policía está centralizada por el Estado; en la organización italiana hay una Policía común y corriente constituida por el personal uniformado y personal secreto, además de los carabinieri que tienen funciones y organización semejantes a las de la gendarmería francesa. Los órganos estatales de Seguridad Pública desempeñan funciones

policíacas y se encuentra divididos en provinciales y locales, por su parte la autoridad provincial está representada por el Prefecto y el "Questore" o Procurador que son los responsables de las 91 provincias de toda Italia; en cuanto a la autoridad local está es representada por el Jefe de la Oficina Subalterna de Seguridad Pública o en su defecto por el Alcalde o Presidente Municipal, y por encima de ellos está el Director General de Seguridad Pública que está adscrito al Ministerio del Interior. Por lo que el Director es el encargado de dirigir así como coordinar y vigilar todos los servicios policíacos de la nación, logrando unidad e uniformidad de ello (Soderman, 1989).

Como se puede ver el nacimiento de la Policía era necesario e inminente, ya que se tenía que establecer el orden entre las sociedades en todos los ámbitos de la convivencia humana desde el territorio, el orden entre los individuos, vigilar la moral, y más a lo cual la Policía recibía órdenes directas de alguien superior, como sucede en la actualidad en el que es necesario tener cierto control de la sociedad manteniendo la serena convivencia, pero las labores policíacas estaban divididas entre la misma Policía, a la cual se le asignaban diferente nombre según sus deberes, al igual que iba dependiendo de personas o instituciones diferentes, y armas (Policía de la Inquisición).

Como se puede ver, la Policía no aparece como un órgano aislado del resto de las instituciones del Estado, sino como se ha analizado va surgiendo según la necesidad de la sociedad, la cual no es la misma en todo el mundo, ni aún en un mismo país, pero parecen tener ciertos lineamientos en común, como es la seguridad, ahora bien, en los países de Europa, como en China, India o América, que tuvieron una cultura muy particular estuvieron al mando de algún Rey, un Faraón u otro gran personaje encargado de mantener el orden y hacer cumplir la ley, ya fuera mediante castigos y con gente a cargo de ello (antecesores de los actuales policías) quienes estaban encargados de cuidar los intereses de los gobiernos, llevando un control de la población; específicamente más diremos que en lo que toca a Grecia, que fuera una cultura adelantada en su época, demuestra una organización más estructurada, ya que cada barrio tenía un vigilante, también poseían una Constitución Licúrgica, crearon una Policía Política Secreta, una Policía Correccional, una Policía Económica; las cuales dependían de un Gobernador Civil, el cual velaba por los intereses

tanto del gobierno como de la comunidad. Roma por su parte retomó la organización ateniense, al estratificar los servicios policiacos para un mejor funcionamiento; debido al desarrollo que logró, los cuales dependían directamente del Gobernador quién nombraba a sus Comandantes, y éstos a sus Capitanes, cuya autoridad se hacía cumplir mediante la Policía del Orde Público; otro país que retomó la organización de otros, como Alemania y Francia, es Suiza, que adaptó a sus necesidades de una estructura nacional y comunal a la Policía, formó una especialmente del gobierno (Policía Política), cuyas acciones formaban parte de la crítica parlamentaria, un hecho que marcó a casi todas las policías del mundo fueron las Guerras Mundiales, y en el caso de Suiza con ello se subdividió para abarcar más ámbitos que iban desde la política hasta la moral (aspecto importantísimo en este país). Otro país que se ocupaba por la sociedad, fué Austria, que en sus orígenes estuvo compuesto por 24 ciudadanos que tenían a su cargo el Consejo Municipal (1221) que se ocupaba del orden de la sociedad; hecho a partir del cual fué tomando auge la Policía, por lo cual en 1786 se crearon Policías Regionales que estaban apegados al Servicio Secreto, que velaba por el bienestar del gobierno, otro hecho trascendental en éste país, ocurrió en 1851 con el Congreso de Viena, con el que se refuerzan las diversas policías para el apoyo de la Policía Estatal, otro impulso recibido fué en 1749 de la Emperatriz María Teresa, y para 1782 la Policía controlaba todas las provincias y países no húngaros, hecho que se hizo notable 4 años más tarde, y en 1793 se da el título de Ministro Supremo de Policía al Emperador Francisco I, como se ve, la historia de ésta Policía no es muy constante en esta época, pero si tuvo fuerza en las siguientes fechas; en 1851 con el Congreso de Viena, sobre la Policía Estatal, en 1850 con la transformación de la Suprema Autoridad Policiaca y tres años más tarde con la Guardia de la Policía Uniformada, pero también existieron leyes que limitaban las funciones policiacas (Ley de la Libertad Personal y la Ley de Protección del Derecho de Casa) y en 1867 se promulga la Constitución sobre los Derechos Generales del Ciudadano con el mismo efecto, y al año se nombra un Ministro de la Defensa del país y la Seguridad Pública, para 1869 nace la Seguridad Civil de Guardia, en 1932 resurge la Policía Política, y con la Segunda Guerra Mundial vuelve a reorganizarse la Policía. Otro país que tuvo historia policiaca es Inglaterra, la cual se preocupó por la vigilancia de la seguridad del Rey y

del país, desde el año de 1164, para 1739 se creó la Oficina de Seguridad y la Primera Brigada de Agentes de Policía; y en 1748 nace la Dirección de la Policía; hacia 1890 se crea la famosa Scotland Yard, la cual partió de la idea de los Comisionados del Secretario del Interior. Otro país que en sus inicios se hizo justicia por propia mano, es Alemania con los señores feudales cuyos policías eran sus criados y sirvientes, pero para el año 801 se codificaron los deberes de las fuerzas policiacas, y poco después se creó la Policía Montada y la gendarmería, reforzándose a la vez la Policía Prusiana, y para 1810 la Jefatura de Berlín ya tenía sus funcionarios de Policía (Inspectores, Comisarios, Sargentos, etcétera), que pertenecían a las diversas policías con sus respectivas funciones, a partir de 1859 entra en vigor la Ley Policiaca de Prusia, con la que se intentó poner en orden las investigaciones, apoyado por un decreto de 1916 para la Policía Criminal de no tocar el lugar del crimen. En 1925 se reorganizó toda la institución policiaca, y para antes de la Segunda Guerra Mundial nace el Ministerio de Policía del Reich, al mando de Hitler. Otro país con historia de la Policía es España, en la que se tienen datos que desde 1824 había un agrupamiento preocupado por las cuestiones de seguridad, la Superintendencia General de Policía, pero no fué sino hasta 1897 cuando realmente tuvo auge la Policía, como los Cuerpos de Seguridad y Vigilancia. No pudiendo dejar de mencionar a Estados Unidos de Norteamérica, el que desde la colonización se nombró por elección a un encargado de la Ley, el Sheriff que seguían leyes de origen romano, neerlandeses y anglosajón; años más tarde, en 1907 nace la Policía Central dependiente del Ministerio de Justicia, por lo que un año después se crea un Despacho de Investigación del Ministerio de Justicia, casi 10 años más tarde, en 1916 se crean departamentos que se ocupan de la defensa del país. Por su parte Francia ejercía la ley a través de los Decuriones quienes tenían por mando a un Prefecto de Policía, un Prefecto de Vigilantes y Armados; y en el año de 666 nace el servicio de ronda, el servicio de guardia nocturna y de protección contra incendios, pero a medida que crecía la ciudad la iniciativa privada reorganizó a la Policía dividiéndola y apoyándola con la Ronda Real y Burguesa de ahí se crean nombramientos de Alcaldes, Vigilantes, Jurados, etcétera) pero existió al mando excepcional del Comandante, quien juzgaba también, es decir, desarrollaban actividades administrativas y jurídicas, un dato importante es que en 1750 nace la Policía Judi-

cial Francesa, que atendía los servicios de Policía, en el año de 1785, la ronda se transforma en la Guardia de París pero con la Revolución Francesa deja de funcionar la Policía como tal, pero se designa un Comité de Policía, Seguridad y Tranquilidad, con la que se volvió a restablecer el orden en 1795 se suprime la Guardia Nacional y la Gendarmería de Policía y los Juzgados, formándose el Ministerio de la Policía General para 1796; con Napoleón las provincias y las vías de comunicación pasaron a manos de la gendarmería y la fuerza paramilitar; y a la Policía Judicial le otorgó la seguridad de la sociedad principalmente, y para 1913 se reorganizó la Policía Judicial que siguió sin cambios hasta que la Segunda Guerra Mundial tomó su mando con los alemanes hasta el año de 1941 donde se vuelve a formar la Policía Judicial, junto con la Seguridad Pública y la Información General, y en 1957 con la modificación penal remodifica la forma de trabajo de la Policía Judicial, Por último tenemos a Italia, la que cuenta con una Policía común a los órganos de Seguridad Pública, desempeñan junto con ésta funciones de tipo policiaco, a través del Jefe de la Oficina Subalterna de Seguridad Pública, el Alcalde o Presidente Municipal, bajo las órdenes de un Director adscrito al Ministerio del Interior (Soderman, 1989).

Como se puede analizar todos los pueblos cuentan con una historia de la Policía, que si bien no fué la misma, algunos países tomaron elementos de otros, sobre todo de la civilización griega, pero además tuvieron que adaptar ésta a las necesidades de sus pueblos, en cuanto a territorio, sociedad, gobierno, moral y demás. es decir, la aparición de la Policía, un organismo o conjunto de gente dedicada a restablecer el orden y hacer cumplir la Ley era inminente y necesario, pues no se puede concebir una sociedad sin un orden y sin paz, pero como todo, la sociedad va cambiando conforme pasa el tiempo, por lo que la Policía debió ajustarse a tales requerimientos transformándose desde su personal, hasta su estructura y funciones, y no sólo eso, sino que también estuvo sujeta a cambios por parte de los grandes hechos históricos, como las invasiones, la Revolución Francesa y sobre todo la Segunda Guerra Mundial, que dió un giro enorme a casi todas las policías del mundo, desde sus funciones, hasta sus límites.

SEGUNDO CAPITULO

2.0 LA POLICIA JUDICIAL EN MEXICO

Como se pudo analizar en el capítulo anterior, la Policía es una institución que se fué modelando según los hechos históricos y requerimientos propios de cada Nación cuestión en que nuestro país también se dió, pero a su manera, ya que al momento de existir una sociedad es necesario establecer un orden, pero dado que el tema de la Policía no es muy afamado, existe poco material del que podamos hechar mano para conocer más ampliamente las cuestiones en torno a la paz social y el orden desde que se comenzaron a formar las civilizaciones en nuestro país, además podría ser una tarea laboriosa, pero no por ello dejaría de ser interesante, pero para la cuestión que nos interesa acerca del Perfil Psicológico del Agente de la Policía Judicial Federal, no consideramos necesario remontarnos a nuestros orígenes tanto, sólo a partir de la época de la colonización hasta nuestros días, en la cual encontraremos datos trascendentales en nuestra historia que marcaron el presente, me refiero sobre todo a que la historia de la Policía la podemos dividir en etapas en las que se fueron conformando las diversas constituciones, sin menospreciar hechos como las luchas, división de poderes, leyes, territorios, gobernantes, etcétera. Por lo que podemos empezar diciendo que las bases fundamentales y antecedentes de la Policía en México, están íntimamente vinculadas con la evolución histórica del Ministerio Público (o Fiscal), el procedimiento penal, y el procedimiento administrativo que siguen los Jueces Civiles, Penales o Administrativos.

En la Colonia existieron 2 tipos de Policía, los Vigilantes nocturnos, mejor conocidos por Serenos, y los Alguaciles; los primeros cuidaban el orden de la ciudad y los bienes de los ciudadanos, detener a los sospechosos y tener la llave de cada domicilio; mientras que los segundos se dedicaban a practicar diligencias, hacer comparecer testigos, y ejecutar órdenes de aprehensión, pues dependía directamente de los Jueces. En la época de Felipe II, se organizó la Promotoría o Procuraduría Fiscal (1567); sin embargo, antes de ésto se realizó una recopilación, la primera de las Leyes de Castilla, la cual se exhibe por Carlos V en el año de 1805; son 15 de las que se resume lo siguiente: el Fiscal es el encargado

de acusar a los responsables denunciando los delitos, a la vez de que es el que aplica las penas; le está vedado ejercer en causas de tipo penal y fiscal, pero no así interviene en las apelaciones y está autorizado para pedir la ejecución de las penas a los oficiales reales, los Abogados, Escribientes, Procuradores, Solicitadores y Fiscales. Puede haber 2 fiscales; uno para asuntos penales y otro para los civiles informando las causas de hechos y de derecho; pero analizando las causas graves, estudiando las en conjunto, les está prohibido ayudar a reos y acusadores, sea en lo civil o penal, no pueden cobrar derecho en nombre de las causas de la Corona, por lo que darán cuenta semanal de su cargo al Presidente y Consejeros. No pueden acusar o perseguir delito alguno, si no se tienen los nombres del delator o denunciante, sino han sido presentados ante los Jueces o Audiencias para el delator, éste debe comparecer ante el Escribano Público, para declarar, evitando negaciones o dudas de la declaración; pues en caso contrario no se seguirá el procedimiento; como excepción encontramos los casos de hechos notorios o pesquisas; es decir, habrá trámite si el delito proviene de los 3 sistemas: denuncias, acusación o querrela, entendiéndose por denuncia cuando una persona tenía conocimiento de él y se ve afectada por tal; cuando se trataba de una querrela es necesario que el ofendido se expresara para que se persiguiera el delito (Sam, 1988).

El procedimiento penal en este período de la historia, se realizaba en dos partes, la sumaria y el plenario; en la primera el Juez reunía las pruebas del delito y la responsabilidad del inculcado y encubridores; al concluir ésta etapa (la sumaria), la autoridad judicial ordenaba la apertura de el segundo o plenario, en el que iniciaba con las causas del delito perseguible, siendo la acusación o querrela, con un escrito con el que se acusaba al detenido por el delito en cuestión, en respuesta a éste escrito, se emitía otro para la defensa; con ambos el Juez dictaba su sentencia. Este tipo de legislación española continuaría hasta los primeros años durante la lucha de la Independencia; pero las ideas de la Legislación Francesa invadirían a las nuestras; prueba de ello es el Código de Instrucción Criminal, en el que se puntualiza que la Policía Judicial investiga los crímenes, delitos y contravenciones, reuniendo las pruebas y consignando a los autores, y los Tribunales encargados de castigarlos; además la Policía Judicial será ejercida por la autoridad de las Cortes

reales y conforman las categorías ya establecidas entre los cuales están: los Guardias Campestres y los Guardias Forestales, los Comisarios de Policía, los Alcaldes y sus Adjuntos, los Procuradores del Rey y sus substitutos, los Jueces de Paz, los Oficiales de Gendarmería, los Comisarios Generales de Policía y los Jueces de Instrucción, pero para el año de 1945, la Policía Judicial será ejercida por la autoridad de las Cortes de Apelación y conforme a las categorías ya establecidas, de las cuales se cambian los Procuradores de la República y sus substitutos, los Oficiales Generales de Policía, por los Jueces de Instrucción (Sam, 1988).

Posterior a la declaración independentista de 1810, la Constitución Española de Cádiz cuatro años más tarde España se reestructuraba al sistema absolutista, de acuerdo a esta Constitución se reinstalaron en México (Nueva España) los ayuntamientos y 6 diputaciones provinciales autorizadas para dicho territorio, entre los edictos más importantes podemos citar los siguientes: el Rey no puede tomar la propiedad de ningún particular ni corporación, ni turbarle en la posición uso y aprovechamiento de ella y si esto se diera se le otorgaría una indemnización, al igual el Rey no puede privar a ningún individuo de su libertad, ni imponerle por sí pena alguna, sólo en el caso de que el bien y la seguridad del Estado exijan el arresto de alguna persona, podrá el Rey expedir órdenes para tal efecto, pero ésto será dentro de las cuarenta y ocho horas para hacerla entrar a disposición del Tribunal o Juez competente (Tena, 1967). Por lo que respecta a la administración de justicia en lo criminal lo más relevante es que ningún español podrá ser preso sin que preceda información sumaria; cuando hubiere resistencia o se temiera la fuga, se podrá usar la fuerza para asegurar a la persona; al arrestado antes de ser puesto en prisión, será presentado al Juez, para que reciba su declaración o se le conduciera a la cárcel como detenido, pero el Juez le recibirá su declaración dentro de las veinticuatro horas; dicha declaración será sin juramento, que a nadie ha de tomarse en materias criminales sobre hecho propio; al término de las veinticuatro horas se manifestará a la persona como reo, la causa de su prisión y el nombre de su acusador si existiese; no deberá usarse nunca los apremios o el tormento, tampoco se impondrá la pena de confiscación de bienes; también el que ninguna pena que se imponga por cualquier delito que sea ha de ser transcendental por término y ninguno a la familia del que purga, sino que tendrá todo su efecto precisamen-

te sobre el que la mereció; no podrá allanarse la casa de ningún español, sino en los casos que determine la Ley para salvaguardar el orden y seguridad del Estado (Sam, 1988).

2.1 LA CONSTITUCION DE 1814

La influencia de la Legislación Francesa se sintió en el México preindependiente en Miguel Hidalgo y Costilla al tomar muchos de sus conceptos en la lucha libertaria, casi dos años antes del Grito de Dolores, la Legislación Francesa había regulado ya las funciones de la Policía Judicial, mientras que en México apenas se tenían nociones, pues la influencia francesa del Padre de la Patria (Hidalgo), se transmite a José María Morelos y Pavón, para plasmarse en la Constitución de Apatzingan (pues en los Sentimientos de la Nación no existe alusión alguna para la Policía ni para el Ministerio Público o Fiscal, al igual que en el manifiesto de 1814 del Congreso de la Nación). En el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingan de 1814, es mejor conocido como la Constitución de Apatzingan de 1814, si se mencionan referencias a la Policía y a la Fiscalía; de lo que sobresale lo siguiente: la Ley es una expresión de la representación social para mantener la felicidad común, es igual para todos teniendo como objeto determinar el modo en que se conducen los ciudadanos; la sumisión de un ciudadano a una Ley en la que no está de acuerdo es un sacrificio que se debe de hacer por la voluntad general; sólo las leyes determinarán los casos en que el acusado será detenido o preso; debe reprimir la Ley todo rigor que no se contraiga precisamente a asegurar las personas de los acusados; la Ley decretará penas necesarias, las cuales estarán proporcionadas a los delitos pero útiles a la sociedad; será considerado tiránicos y arbitrarios los actos ejercidos contra un ciudadano sin apegarse a las estipulaciones de la Ley; todo ciudadano se reputa inocente, mientras no se declare culpable; ninguna persona será juzgada o sentenciada, sin haber sido oído anteriormente, la casa de cualquier ciudadano es inviolable; sólo se podrá entrar cuando existe una reclamación de la misma causa haga necesario tal, las ejecuciones civiles y visitas domiciliarias, sólo deberán hacerse durante el día y con el debido conocimiento de la persona y objeto en el acta que manda la visita y la ejecución, a nadie se le coartará la libertad de re-

clamar sus derechos ante los funcionarios de la autoridad pública. Con respecto a lo que concierne a la Policía, cuando se refiere al Supremo Tribunal de Justicia, no dice que existirán dos Fiscales Letrados, uno para lo criminal, pero si las circunstancias no permiten al principio que se nombre más de uno, éste desempeña las funciones de ambos dándonos, lo que se entenderá igualmente a los Secretarios, los que servirán por espacio de 4 años. Con respecto a los Jueces, éstos tendrán en los ramos de justicia o Policía la autoridad ordinaria, que las leyes de el antiguo gobierno concedían a los Sub-delegados; las delegaciones de cada partido tendrán los mismos límites, mientras no se varíen con la aprobación del Congreso. Existirán los Tenientes de Justicia en los lugares necesarios, los nombrarán los Jueces de Partido, rindiendo cuentas al Supremo Gobierno para aprobación y confirmación (De la Torre, 1964).

2.2 LA CONSTITUCION DE 1824

El Acta Constitutiva de 1824, no hace mención alguna para la Policía Judicial ni el Ministerio Público, pero no así habla de división de poderes de lo cual se menciona que el Supremo Poder Ejecutivo cuida que la justicia se administre pronta y cumplidamente según la Ley.

Al hablar de las atribuciones del Poder Judicial se escribió que todo hombre que habite en la Federación, tiene derecho a la impartición de justicia, y para tal efecto la Federación deposita el ejercicio del Poder Judicial en una Suprema Corte de Justicia y los Tribunales establecidos en los estados; reservándose demarcar en la Constitución las facultades de ésta Suprema Corte, ningún hombre podrá ser juzgado por comisiones especiales, sino por leyes dadas y Tribunales establecidos antes del acto del cual se juzgue. Por lo que toca a las prevenciones generales del Acta Constitutiva de la Federación, se menciona que ningún criminal tendrá así lo político en otro estado, pues será entregado inmediatamente a la autoridad que lo requiera. La Nación está obligada a proteger mediante sus leyes los derechos del hombre y del ciudadano. Todo habitante perteneciente a la Federación podrá escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin previa aprobación, revisión y licencia anterior a la publicación, pero respetando ciertas restricciones y responsabilidades de las leyes (Sam, 1988).

Con la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, la cual fué sancionada por el Congreso General Constituyente del 4 de octubre de 1824, da paso al nacimiento del México libre, tres años sometido a la dominación española. Tal Ley Suprema proclama la soberanía nacional, estableciendo el sistema bicameral, dando naturaleza de estados a las provincias y da nacimiento al gobierno como una República Democrática y da forma de Estado de una Federación. Como podemos observar aún no hace mención a la Policía ni al Ministerio Público, pero no da nociones de su relación con la justicia; al describir que se debe nombrar a propuesta interna de la Corte Suprema de Justicia los Jueces y Promotores Fiscales de Circuito y de Distrito. En lo que respecta al Presidente, éste no podrá privar a nadie de su libertad, salvo en el caso en que el bien lo exija o se ponga en peligro la seguridad de la Federación, pudiendo arrestar, debiendo poner las personas arrestadas en las 48 horas a disposición del Tribunal o Juez competente. Por lo que toca a la Suprema Corte de Justicia, serán apoyados por la mayoría de votos; al terminar las elecciones, cada legislatura remitirá al Presidente del Consejo de Gobierno, los doce individuos electos y el Fiscal en lo que el Tribunal de Circuito estará compuesto de un Juez Letrado, un Promotor Fiscal, a los cuales se nombrarán por el Supremo Poder Ejecutivo a propuesta de la Corte Suprema de Justicia y de asociados.

Según la Constitución, para los territorios de la Federación en la administración de justicia y cuestiones delictivas, estipularon lo siguiente: la pena de infamia no pasará del delincuente que la hubiere merecido según las leyes, queda estrictamente prohibida la confiscación de bienes, queda por siempre prohibido todo juicio por comisión y toda ley retroactiva.

En lo que toca a las facultades presidenciales y reglas de los estados y territorios, se escribió que ninguna autoridad podrá aplicar tormentos, de cualquier tipo y estado del proceso; también nadie podrá ser detenido, sin que haya semiplena prueba o indicio de que es delincuente.

Pues nadie podrá estar detenido por más de 60 horas, ninguna autoridad podrá librar orden para el registro de casas, papeles y otros, sino es en los casos expresamente dispuestos en la Ley, la cual dictaminará su forma, a nadie se le tomará juramento sobre hechos propios al declarar en materias criminales; nadie se privará del derecho de terminar sus diferen-

cias por medio de jueces arbitrarios, nombrados por ambas partes, sea cual fuere el estado del juicio (Sam, 1988).

Por último mencionaremos las obligaciones en materia penal de los Estados de la Federación; cada uno de los Estados tiene obligación de proteger a sus habitantes en el uso de la libertad de que tienen de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencias, revisión o aprobación anterior a la publicación, cuidando la observancia de las leyes; se entregará inmediatamente a los criminales de otros estados a la autoridad que los reclama de entregar los fugitivos de otros estados a las personas que justamente los reclame o compelerlos de otro modo a la satisfacción de la parte interesada (Sam, 1988).

2.3 LA CONSTITUCION DE 1836

Después del imperio mexicano de Agustín de Iturbide, nacen dos tendencias políticas antagónicas que luchan por el poder y el mando; los partidos liberal y conservador llegaron a la lucha armada, los cuartelazos y las rebeliones son cotidianas en el México Independiente.

La Constitución Federal de 1824 se reforma en 1835, abriendo sus sesiones al Congreso Federal, para la formulación de una nueva Ley Fundamental, creándose la Ley Constitutiva, pero con el nombre de Bases para la Nueva Constitución, la cual dió fin al Sistema Federal, ésta Ley Fundamental se dividió en 7 Estatutos, por lo que ésta Constitución Centralista se le conoce por la Constitución de las 7 Leyes; sin embargo ésta Constitución tampoco menciona a las funciones de la Policía Judicial, pero no así se citan garantías individuales, en las que velan por ellas la Policía y el Ministerio Público.

Este edicto menciona, en términos generales, que: nadie puede ser preso ni aprehendido, sino por mandamiento del Juez; en caso de estar detenido, no podrá ser por más de tres días y deberá entregarse a la autoridad competente, no se podrá privar a nadie del libre uso y aprovechamiento de ella, sólo en caso que califique, según el Presidente y sus cuatro Ministros, dicha calificación podrá ser reclamada por el interesado ante la Suprema corte de Justicia en la capital y en los departamentos ante el Superior Tribunal respectivo.

Por lo que no se puede catear casas y papeles sin los requisitos de

Ley no se puede ser juzgado ni sentenciado sino por los Tribunales establecidos para ello, no se puede impedir la traslación de personas y bienes a otros países a fin de que la República quede con ninguna responsabilidad, se podrá imprimir sin previa censura, las ideas políticas. Esto es de lo que trata la Primera Ley, por lo que respecta a la Segunda Ley, no hace referencia alguna a lo penal o a las garantías individuales; la Tercera Ley Constitucional refiere al Poder Legislativo, de lo que se menciona que: prescribir a ningún mexicano, ni imponer pena alguna directa e indirectamente, al igual con las propiedades, así sean del tipo eclesiástico o secular, dar a ninguna Ley, en la que se declare previamente su retroactividad, tenga lugar directa o indirectamente. La Cuarta Ley refiere a la organización del Supremo Poder Ejecutivo, de lo que también trata la Quinta Ley Constitucional, en la que a nadie se podrá privar de su libertad, ni imponerle pena alguna, pero si arrestar a los sospechosos poniéndolos a disposición del Tribunal o Juez competente a más tardar tres días, tampoco se podrá ocupar la propiedad de nadie, salvo en el caso que la Ley lo permita. La Quinta Ley Constitucional, refiere de la facultad de nombrar a los Ministros y Fiscales de los Tribunales Superiores de los Departamentos, de lo que se escribió que cuando existiese un mandamiento escrito por el Juez para la incorporación a la prisión, se deberá de notificar al aprehendido inmediatamente, el cual deberá obedecer no poniendo resistencia, en caso de que ésta se presente o se tema la fuga, podrá usarse la fuerza. Además para proceder a prisión se requiere que proceda la información sumaria de un hecho que merezca ser castigado con pena corporal, que resulte también algún motivo o indicio suficiente para creer que tal persona ha cometido un hecho criminal, cuando la persona se encuentre en la confesión, no se podrá usar ningún tormento para averiguar género de delito, tampoco se impondrá la pena de confiscación de bienes, ni su familia pagar con pena alguna. La Sexta Ley Constitucional, refiere a la división del territorio de la República y del gobierno interior de sus pueblos (Sam, 1988).

Pero lo que nos interesa es el tema de la Policía, el cual en tal edicto se menciona en pocos párrafos, de lo que se resume que la Policía es la encargada de velar el cumplimiento de las obligaciones de los ayuntamientos, habrá ayuntamientos de las capitales de departamento en que los había en el año 1808, en los puertos que haya más de cuatro mil perso

nas y en los pueblos con ocho mil, en los que no exista ésta población és ta población habrá Jueces de Paz, encargados de la Policía, en el número que designen las juntas departamentales según los gobernantes (la cual es taba a cargo de los Ayuntamientos directamente y los que tenían a su cargo vigilarla son los Prefectos, quienes estaban encargados de cuidar en su distrito el orden y tranquilidad pública, son sujeción del Gobernador, cumpliendo y hacer cumplir las leyes del gobierno particular del departamento), es decir, se dispone de la fuerza de Policía para los objetos de la institución del gobierno y de los estados y territorios (Sam, 1988).

2.4 LA CONSTITUCION DE 1857

La convocatoria para el Congreso Constituyente de 1857, expedida por Juan Alvarez en octubre de 1855, de acuerdo con el Plan de Ayutla, ratifica do en Acapulco; y la convocatoria utilizada fue la de fecha 10 de diciembre de 1841 estaban favorecidas en las elecciones a la mayoría liberal del Congreso de 1842.

La Constitución fué jurada el 5 de febrero de 1857, promulgada el 11 de marzo del mismo año, esta lo relativo a las garantías individuales como las conocemos de la Constitución actual; pero en sus 128 artículos, no encontramos referencias algunas a la Policía, pero si un cita al Fiscal y una al Procurador General, que es en la actualidad el titular del Ministerio Público y de la Policía Judicial Federal. Y en el artículo 90 se menciona que la Suprema Corte de Justicia se conformará de once Ministros Propietarios, cuatro Supernumerarios, un Fiscal y un Procurador General (Sam, 1988).

Existió una sesión el 23 de octubre de 1856, hasta que duró la Constitución de 1857, en que pasó varias crisis, ésta que se expidió una nueva después de la Revolución de 1910, prueba de ello es que las Leyes de Reforma que produjeran la Guerra de tres años, es una prolongación de la de Ayutla; y para el 11 de enero de 1861 hizo su entrada a la capital el Presidente Benito Juárez, cerrando el ciclo histórico conocido como la Guerra de los 3 Años, se instaló el 2o. Congreso Constituyente, y para el 11 de junio de 1861 declaró Presidente Constitucional de la República a don Benito Juárez. En ese período de la historia se crearon varias leyes, las cuales no mencionan a la Policía en sus hojas, entre ellas están la

Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos de 1859; la Ley de Matrimonio Civil de 1859, la Ley Orgánica de Registro Civil y Ley sobre el Estado de las Personas de 1859, la ley de Libertad de Cultos de 1860, el Decreto del Gobierno, respecto a la secularización de hospitales y establecimientos de beneficencias de 1861, el Decreto de Gobierno en el que se extinguen en la República las comunidades religiosas de 1863.

con la entrada del Segundo Imperio en México, bajo los auspicios de Maximiliano de Habsburgo, el 10 de abril de 1865, aparece el Estatuto Provisional del Imperio Mexicano, el cual se habla de las Prefecturas Marítimas y Capitanías de Puerto, debido a su número, ubicación y organización, determinará una Ley, siendo las Prefecturas las que vigilen la ejecución de las leyes, decretos y reglamentos concernientes a la marina, así como el perfecto ejercicio de la justicia marítima, las Capitanías de Puerto están encargadas de todo lo concerniente a la Policía de la Rada y del Puerto, y de ejecución de los reglamentos marítimos sobre la navegación y el comercio. Dos años más tarde el 15 de julio de 1867, entró el Presidente Benito Juárez, con lo que la Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma, volvieron a imponerse, ese año, pero el 7 de noviembre de 1911 se dieron diversas reformas a la Constitución, en las que está la reformada el 22 de noviembre de 1866 del Artículo 124, párrafo 2, en la que se menciona que "No se prohibirá directa e indirectamente la entrada de su territorio ni la salida de él, de ninguna mercancía, a no ser por motivo de policía, ni gravarán los artículos de producción nacional por su salida para el extranjero o para otro estado" (Sam, 1988, pág. 78).

2.5 LA CONSTITUCION DE 1917

Los programas y el triunfo de la Revolución, expuestos en los Planes de San Luis en el 5 de octubre de 1910, el de Ayala del 28 de noviembre de 1911, y de Guadalupe, éste último fundado por don Venustiano Carranza el 26 de marzo de 1913, hace que se expida una nueva Constitución, la de 1917. Pero antes, el 10. de diciembre de 1916, el jefe del Ejército Constitucionalista da un mensaje al Congreso Constituyente en la Ciudad de Querétaro, en la cual se proponen modificaciones a la Constitución de 1857, entre ellas está el Artículo 21 Constitucional, en la que se otorga a la autoridad administrativa, es decir, la autoridad administrativa cas-

tigará la infracción de los Reglamentos de Policía, por regla general sólo da lugar a penas pecuniarias y no a reclusión, cuando únicamente se impone el infractor no puede pagar la multa (Sam, 1988). Las leyes vigentes tanto del orden común como el federal, han adoptado la institución del Ministerio Público, pero éste tiene carácter meramente decorativo en la administración de justicia, lo anterior se basa en que los Jueces mexicanos han sido durante el período corrido desde la consumación de la Independencia hasta hoy, igual a los Jueces de la época colonial, ellos son los que tienen por tarea averiguar los delitos y buscar las pruebas, a cuyo efecto siempre se han considerado autorizados a emprender verdaderos asaltos contra los reos, para obligarlos a confesar, lo que desnaturaliza las funciones de la judicatura; por lo que la organización misma del Ministerio Público evitará ese sistema procesal tan vicioso, dejando exclusivamente a su cargo la persecución de los delitos, la búsqueda de los elementos de convicción, que ya no dará por procedimientos atentatorios y reprobados, y la aprehensión de los delincuentes.

Por ello "el Ministerio Público, con la policía judicial represiva a su disposición, quitará a los Presidentes Municipales y a la Policía común la posibilidad que hasta hoy han tenido de aprehender a cuantas personas juzgan sospechosas, sin más méritos que su criterio particular, es así como con el Ministerio Público, la libertad individual quedará asegurada pues sólo podrán ser detenidos con orden judicial la que no podrá expedirla sino en los términos y con los requisitos que el mismo artículo exige; además La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial, la persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la Policía Judicial, la cual estará bajo la autoridad y mando inmediato de aquél. Compete a la autoridad administrativa el castigo de las infracciones de los reglamentos gubernativos y de Policía, el cual únicamente consistirá en multa o arresto hasta por treinta y seis horas; pero si el infractor no pagase la multa que se le hubiere impuesto, se permutará ésta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de quince días, éste es el Artículo 21 de la Constitución de 1917" (Sam, 1988; pág. 80).

Es así como la autoridad administrativa ejercerá las funciones de Policía Judicial que impongan las leyes, quedando subalternada al Ministerio Público, en lo que se refiere exclusivamente al desempeño de dichas

funciones. Cuando México se hizo independiente la autoridad judicial no era más que una parte del Poder Ejecutivo, porque no existía la división de poderes que existe hoy en el derecho moderno (Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial), sino que todos los poderes que había en la Nación los ejercía la Corona, pues era que la legislaba, la que aplicaba las leyes y perseguía a los delincuentes de manera tal que todos los poderes estaban confundidos en uno solo. Al llegar a ser México independiente, éste poder quedó igual, se estableció la soberanía del pueblo pero de hecho los poderes quedaron enteramente concentrados en un mismo mando, y aunque nominalmente se hizo la división de poderes, quedaron confundidos, además de que el Poder Judicial estaba facultado para imponer penas, para decidir en el caso concreto sujeto a conocimiento, sino también se consideraba con facultades para perseguir el mismo Poder Judicial, a los delincuentes, y por esos se estableció la Policía Judicial, es decir, los Agentes no eran Jueces, sino empleados que estaban a su servicio para buscar las pruebas, para averiguar los detalles con los cuales se había cometido un delito y estaban dependientes de él. Vino después en México, la institución del Ministerio Público, pero ahora era el que ejercía la acción penal, mientras que el Juez practicaba todas las diligencias y él, debía estar pendiente de todos los actos. Nota curiosa es que el Código de Procedimientos Penales actualmente vigente en el Distrito Federal, está tomado del Código de Procedimientos de Francia; pero se cometió el error de hacer Policía Judicial al Ministerio Público, y el Ministerio Público no es la Policía Judicial, de manera que ahí está el error, de esto resultó pues que era Policía Judicial el Ministerio Público.

Se dice que "El Poder Público de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo y Judicial, es así como no existen más que tres poderes: el Legislativo, que es el que da la Ley, el Ejecutivo que hace que se cumpla y el Judicial que es el que va a resolver los casos concretos que tengan contienda y que sea precisa su intervención para aplicar la Ley al caso que se trate" (Sam, 1988; pág. 89).

La Policía Judicial se diferencia de la Policía Preventiva, puesto que la Policía Preventiva es el gendarme que está en cada esquina cuidando del orden, éste no se preocupa de que si se va a cometer un delito o no; sus atribuciones se reducen únicamente a cuidar que no se altere el orden público o que los Reglamentos de Policía, en toda la circunscrip-

ción que les corresponde, se cumplan debidamente siempre que esté a su vista, mientras que la Policía Judicial la forman los auxiliares mediante los cuales el Ministerio Público ejerce sus funciones, y el Ministerio Público es el representante del gobierno, así la Policía es el poder administrativo, persiguiendo a los delincuentes mediante su órgano, que es el Agente del Ministerio Público, que es el que desempeña esa función con los auxiliares que tiene al efecto, o sea, la Policía Judicial.

La reforma consiste en acabar con esa amalgama que había hecho las leyes anteriores conservando el Poder Judicial enteramente independiente del poder administrativo, y por otra parte, descentralizando el Poder Judicial de sus funciones, al convertirse en el inquisidor de todos los hechos que ameriten la aplicación de una ley penal.

El Artículo 21 Constitucional fué aprobado el 12 de enero de 1917, el cual hasta la fecha no ha tenido modificación en lo concerniente al Ministerio Público y la Policía Judicial, de lo anterior, se dice que tal artículo "tiene antecedentes en otras constituciones como la de 1857, Bases Orgánicas de la República Mexicana de 1843, Proyectos Constituciones de 1842, las Leyes Constitucionales de la República Mexicana de 1836, la Constitución Federal de 1824, Plan de la Constitución Política de 1823, Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano de 1822, la Constitución de Apatzingan de 1814 e inclusive la Constitución Española de Cádiz de 1812, creemos que todo esto es cierto. Todo lo anteriormente citado es antecedente del Artículo 21 Constitucional vigente, pero lo que es un hecho evidente es que la Policía Judicial es creación absoluta de la Constitución de 1917 y del Constituyente de 1916, reunidos bajo el gobierno de don Venustiano Carranza. Con esto hacemos notar que los antecedentes del artículo son buenos para el Poder Judicial y para el Ministerio Público y autoridad administrativa pero no para la institución investigadora, persecutora y esclarecedora de delitos"(Sam, 1988; págs. 103-104).

Como se puede analizar, a través de la historia, el Poder Judicial siempre se ha dividido para el mejor cumplimiento de su deber, así mismo su función no era arbitraria, pues tenía que sujetarse a las órdenes de algún superior o a lo que las leyes dictaran, pues si bien la historia de la Policía Judicial demuestra que los criminales y los delitos que antes se perseguían han cambiado conforme han pasado los años y modificado las leyes; pero siempre en favor de los intereses de la sociedad y en pro de

la Nación. Ahora bien, si nuestro país es rico en cuanto a su historia, en lo que toca a la de la Policía Judicial no es sino corta, y difícil de documentarse de ella por lo que es poco estudiada, ya que generalmente se abocan a las leyes, las cárceles, el delito, los delincuentes, pero los policías ¿Cuándo?, como que si bien se da por hecho de que existen no se les da la importancia necesaria, solo cuando hay errores, mas no aciertos, además de que cuando se habla de la Policía, se hace en término genérico, como si fuera una sola o todas las agrupaciones que la conforman, solo la dividieran para tener mayor control, sin pensar que cada una de ellas tiene su fuero (radio de acción) en cuanto a delitos a territorio a veces queriendo que resuelvan conflictos que no manejan por la naturaleza misma de sus funciones o de territorio (Sam, 1988).

Como se puede analizar en éste capítulo, la historia de la Policía se puede remontar desde la aparición de los Serenos y Alguaciles, encargados de hacer comparecer testigos y practicar aprehensiones, pero la Policía como hemos dicho no aparece sola, sino que va de la mano con las leyes, sobre todo para 1945 la Policía Judicial estuvo a cargo de las Cortes de Apelación, que retomaron las ideas de la Legislación Francesa, país donde la Policía Judicial era la encargada de investigar crímenes, delitos y contravenciones, reuniendo presos y consignando; cuya autoridad estaba a cargo de las Cortes Reales, además estaban en servicio la ronda nocturna de guardia, que era la encargada de combatir abusos y crímenes, mientras que la Policía Judicial recibía denuncias y era la encargada de la Seguridad Pública. También se tomaron los conceptos franceses de legislación, para la Constitución de 1814, pues la Policía Judicial dependió de los Jueces y en el caso de Francia la Policía rendía a un Procónsul (Juez) en sus inicios; para el año de 1824, la Constitución menciona que todo habitante tiene derecho a exigir justicia y derechos de ciudadano, cuya función estuvo a cargo del Poder Judicial en una Suprema Corte de Justicia y Tribunales de los Estados, donde todo debería estar debidamente acreditado conforme al derecho vigente. Otro punto trascendental es el de la Constitución de 1836, ya que se dan a conocer las garantías individuales, y la institución que tiene que velar por ellas es la Policía y el Ministerio Público, donde la primera, según la Ley Fundamental es la que se debe al cumplimiento de las obligaciones de los ayuntamientos, tales policías tendrán como superior a los Jueces de Paz. Para 1866, en la Cons

titución, se hace mención a las restricciones propias de la Policía por lo menos en lo que toca a la entrada y salida del país. Pero la Constitución que marcó y sigue vigente es la de 1917, donde se hace mención a la Policía, pero acerca de las infracciones a los Reglamentos (castigado por la autoridad administrativa), y a partir de ese año la Policía Judicial queda bajo órdenes del Ministerio Público, es decir, la Policía Judicial es el auxiliar a través del cual ejerce las funciones el Ministerio Público que representa al gobierno; precisamente a partir de ésta Constitución nace propiamente la Procuraduría General de la República que anteriormente dependía al Poder Judicial de la Federación, pero actualmente es parte del Poder Ejecutivo de la Federación, cuyas funciones son tres: investigar y perseguir los delitos federales, así como procurar la impartición de justicia, representar jurídicamente al Ejecutivo Federal ante tribunales para asuntos de interés nacional, y asesorar jurídicamente al gobierno federal, en el cual recae la facultad de legislar y la responsabilidad política, económica y social del país. Como resumen diremos que el Procurador General de la República tiene a su cargo al Ministerio Público Federal y éste a la Policía Judicial Federal, la cual está bajo autoridad y mando inmediato de éste último, pero lo que nos interesa saber para nuestro objetivo de obtener el Perfil Psicológico del Agente de la Policía Judicial Federal es conocer parte de las actividades que realizan, las cuales son investigar los hechos, recabar pruebas, dar cumplimiento a órdenes, practicar diligencias, brindar protección, pero siempre en auxilio directo del Ministerio Público Federal, lo anterior se puede llevar a cabo con las actividades derivadas del servicio como lo son las guardias, escoltas, comisiones, vigilancias, traslados y aseguramientos o mediante ciertas actividades derivadas de las técnicas operativas como la revisión, seguridad, intersección, patrullaje, incursión, detección y destrucción de plantíos ilícitos (drogas).

TERCER CAPITULO

3.0 POLICIA

Como se ha visto hasta el momento, la Policía es un organismo importante para cualquier país, pues constituye una garantía para todos sus habitantes ya que la Policía sale del centro del Estado hacia todas las direcciones, por lo que sus manifestaciones son tan variadas y diferentes; pero esto es tan cotidiano que puede pasar desapercibido o dar una impresión de primera mano para el grueso de la sociedad, punto que nos hemos propuesto analizar en éste capítulo, al precisar datos propios de las corporaciones policiacas en general, como sus conceptualizaciones, definiciones, su relación con el Estado, la opinión que tiene la sociedad de la Policía y la que tiene ésta última, la forma como es considerada a la Policía como una profesión y la subcultura que posee, el tipo de funciones que desempeña, su adiestramiento, especialización, administración y dirección propias de la Policía, aspectos que se tocarán en este mismo orden.

3.1 POLICIA Y SUS CONCEPTOS

La palabra Policía se deriva de la voz griega Politea, que significa la ciencia de los deberes y fines del Estado; pero la creencia general del término está en la voz latina Politia que es el mantenimiento del orden en la sociedad. De la anterior se desprende la siguiente definición: "la función principal de la Policía es mantener la tranquilidad en la sociedad, mediante el respeto tanto de los ciudadanos, cómo de él mismo, los reglamentos y leyes vigentes en su país. Aunque también la palabra Policía tiene por significado el buen orden y observancia de las leyes; otra es el que es un cuerpo encargado de vigilar el mantenimiento del orden social, y la seguridad de los ciudadanos, al igual que la urbanidad, cortesía, limpieza y aseo" (Cantú, S/A, pág. 18).

Otro significado es el de que la Policía en el proceso de ejecución de la Ley es considerado como un organismo simple, que está inevitablemente subordinado a la Ley y por lo tanto a las instrucciones superiores y encargado de las evidencias tanto del orden público, como de los Tribunales penales. Sin embargo en la vida real, la Policía es una especie de

Juez previo e informal cuando tiene que llevar a cabo su trabajo, en el cual desgraciadamente no siempre acierta en sus decisiones y aunque así lo fuera sus sentencias no son consideradas de buena gana ni con solemnidad (Villalba, 1978).

"¿El Estado de régimen constitucional y el régimen de derecho no tienen a su disposición todas las formas necesarias para conciliar las exigencias del bienestar público y el de la libertad del individuo? ¿Por qué, pues continuamos llamando a ésta parte así delimitada, con el viejo nombre de policía?" (Fiorni, 1958, pág. 9).

El párrafo anterior nos da pauta para referirnos a otro concepto de la palabra Policía, pues para el derecho público moderno es difícil separar al Poder de Policía como algo independiente, como un sólo poder, pues nos es necesario tocar el tema del orden jurídico para comprenderla. Existen 3 poderes funcionales y únicos de la unidad jurídica estatal, con la especie del Estado Constitucional; por lo que el Poder de Policía necesariamente tiene que incluirse en cualquiera de los tres poderes; el de la legislación, la administración y la jurisdicción. Por ello la Policía tiene que expresarse a través de leyes, actos administrativos o sentencias, por lo que otro tipo de actos de la Policía no expresan el Poder Estatal. El Poder del Estado, de naturaleza única e indivisible o coercitiva, será similar sea y como sea, pero siempre expresado como leyes, actos administrativos o sentencias. Aunque hay que mencionar que la actividad limitadora sobre los derechos reconocidos que la Policía realiza es su forma de revelarse y distinguirse de cualquier tipo de actividad la hace única. Aunque hay que mencionar que la Policía está constituida sobre un conjunto de criterios sujetos a presiones sociales de índole diverso. Como se mencionó anteriormente, la Policía es una expresión de una función estatal, y como tal tiene la misma esencia de cualquiera de sus manifestaciones formales aunque esté representada por distintas instituciones, para ofrecer eficacia en cuanto a los fines de derecho. Es así como la "Power Police", Policía Estatal, Policía de Seguridad, Policía Administrativa, Servicio Policial, etcétera en esencia cumplen una función policial, aunque con distinto nombre y con diferente grado de acción o particulación.

A la Policía se le puede nombrar de distintas formas, algunas son: "La Policía", "Servicio de Policía", "Power Police", "Policía Administra-

tiva", "Policía Militarizada", "Poder de Policía", "Servicio Policial", y otros. La multiplicidad de los vocablos identificarán la manifestación del dato exterior que se destacó anteriormente, aunque se pueda realizar por diversos órganos estatales y en formas variadas.

La Policía como función tiene que llegar a un fin, y su actividad cambiante podrá presentarse en la variabilidad de las normas, pero siempre tocará la ejecución de su fin, la cual es causa primaria de toda gestión; por lo que al fin permanente indica el objeto de una función. Para comprender mejor ésta cuestión diremos que la Policía sólo existe dentro de una intensa convivencia social, se muestra en lugares aislados, donde la vida humana se desarrolla distanciada, por ello sin vida social no hay Policía, y donde hay convivencia existe la posibilidad de desorden, es por esto que como consecuencia de la función policial, se manifiesta para reglar una alteración o preveer que tal situación no acontezca, por lo tanto, la existencia de una relación de equilibrio entre los elementos que mantengan el orden; ésta marca así la existencia de un orden determinado.

Es decir el fin que la Policía persigue no siempre es el mismo, no es absoluto ni eterno, fluctúa y cambia a través del valor estimativo y ordenamiento normativo y cada época, pero puede defender los valores e intereses de una sociedad que crea las posibilidades de satisfacción de las necesidades humanas. En éstas últimas la función policial interviene por exigencias sociales para que el individuo pueda sentir en forma segura e intensa su particular bienestar físico y espiritual, restringida, amplia y previsor, pues con los deberes y cargos que impone al individuo la función policial va implícito el sentido de la solidaridad, el sacrificio y bienestar de todos. Todo demuestra que los contenidos y condicionamientos que regulan las necesidades particulares frente a la causa común, puede variar, pero la función policial como actividad jurídica vigilante de los órganos estatales, mantendrá la relación de equilibrio entre la cosa común y las necesidades de los particulares, así lo demuestra el enjuiciamiento histórico, que trata de poner en evidencia al sujeto de la relación con el Estado, pues en una democracia el pueblo decreta el alcance de las actividades policíacas, a través de leyes, costumbres y usos sociales (Villalba, 1978).

Consideramos según se observa que independientemente del origen del

vocablo que proviene la palabra "Policía", cuestión que si bien es difícil ponerse de acuerdo no deja de ser importante, no es de trascendencia para el desarrollo del presente trabajo como el de los conceptos, los cuales coinciden en que la Policía, sea cual fuere la corporación de que se trate, es un órgano encargado de conservar el orden público, sea a nivel de prevención o represión, a través de la observancia de las leyes que deben hacerse valer; el cual es su fin y motivo de existencia, ya que donde hay personas debe haber quien imponga un orden para poder vivir en sociedad, la cual no es estática, va cambiando, transformándose y evolucionando, al igual que la Policía y sus funciones, pero a pesar de ello su objetivo es el mismo donde y en la institución policiaca que sea.

3.2 CORPORACIONES POLICIALES Y ESTADO

El Estado no puede funcionar sin la Policía, ya que es parte de su organización, pero es posible, al mismo tiempo dar a conocer los problemas que hacen de las corporaciones policiales compatibles con el estado democrático. Los requisitos que deben cumplir las corporaciones policiales; son los siguientes:

1.- Por la naturaleza de su formación, la Policía debe ser concebida y preparada como una profesión útil a la sociedad.

2.- En lo que toca a la actividad policial, debe existir plena transparencia de todas las actividades no descuidando la discreción de algunas investigaciones, para que así pueda percibirse la conciencia cívica de los miembros de las corporaciones, fundada en el pleno convencimiento del valor insustituible de los principios que conforman el estado de derecho de manera especial los constitucionales (derechos humanos).

3.- Las funciones de la Policía Judicial Federal son múltiples, derivan de la Ley, regulando especializaciones multidisciplinarias. No importa que corporación, pero toda Policía tiene por función ejercer sus poderes en función del interés común y en el marco integral del derecho en vigencia, ya que tales poderes no se considerarán como prerrogativas reconocidas para tal o cual persona individual. Los poderes policiales están inegablemente vinculadas con el ejercicio de la función y cualquier uso, fuera de las necesidades y marcos del mismo, constituye en exceso o desviación del poder, en sí el Poder Policial debe concebirse en el marco de

un servicio de la colectividad (Carrillo, 1992).

Creemos según nuestro análisis que la Policía es una expresión del Estado, el cual tiene el derecho y el deber de guardar el orden público, actividad delegada a la Policía, por lo que a ella se le otorga el deber de intervenir abiertamente contra cualquier violación del orden, en cuya custodia consiste principalmente en la libertad; la Policía es producto de la actividad del Estado de tipo cualitativo y cuantitativo, ya que la Policía sale del centro del Estado hacia todas direcciones del territorio ya que ella puede solamente satisfacer los diferentes movimientos de la vida en sociedad obrando con toda libertad, pero no con voluntad propia y sí independencia, por ello la Policía no puede ni debe tener otro fin que el luchar contra el crimen sin intervención de políticas, ya que cuando la Policía siente la influencia política se torna servil y débil, ignorante o corrompida, vejada y negligente, cuestión poco deseable.

3.3 SOCIEDAD Y SUS OPINIONES HACIA LA POLICIA

Se dice que las imágenes que la Policía tiene del público, y las que ésta tiene de aquél están vinculadas, pues "las relaciones policía ciudadanía constituyen un sistema complejo de interacciones en el que los elementos se influyen uno al otro en un proceso de casualidad, en el que cada uno es simultáneo o sucesivamente causa o consecuencia" (Carrillo, 1992; pág. 15).

Con el ejercicio de sus diversas funciones y sobre todo de las funciones de carácter social, es como se integra la Policía en la vida diaria de la ciudadanía, la eficacia de ésta integración depende en gran medida de la imagen que se tienen Policía y sociedad. Por otro lado, la evolución de la sociedad puede tener incidencias previsibles en cuanto al sistema penal como a la institución policial a la que se pertenece.

Conforme crecen las relaciones sociales conllevan necesariamente a la multiplicación de leyes y reglamentos que la Policía puede aplicar, pero también se tienen restricciones suplementarias de las libertades individuales y por lo tanto, más dificultades en las relaciones con la ciudadanía. Otros puntos importantes son el grado de la educación social da como resultado una mayor conciencia social, sobre ciertos problemas sociales y a a posibilidad de manifestaciones públicas, que se tendrá que con-

trolar a través de la Policía, y las restricciones presupuestarias a que se atienen los gobiernos en la actualidad, lo que va conduciendo a una especie de "congelamiento" de los efectivos policíacos, a la vez una búsqueda de programas menos costosos y a la privación de la Policía, pero un servicio policíaco acorde a la modernidad y racionalización debiera integrarse en sus programas de planificación las tendencias con respecto al servicio.

Los factores que determinan la percepción de la Policía hacia el público, son numerosos y variados, entre ellos está el tipo de organización policial, prioridad acordada a los objetivos del servicio, medios disponibles para su alcance y demás. Por otro lado hay diferencias apreciables según la manera como la Policía percibe su misión a los deberes tan opuestos como lo es la aplicación de la Ley, la prevención de la delincuencia, el mantenimiento del orden público o la prestación de servicios, un ejemplo es que si el público como la Policía consideran que la función de ésta última es la lucha contra el crimen, la Policía visualiza a la sociedad como una fuente para la aparición de delitos, de personas con tendencias criminales de fuentes informativas para el fin indicado; para ellas los ciudadanos pertenecerán a dos categorías: las personas poco deseables que están en lugares poco recomendables y la gente honesta pero confidente o admiradora de la Policía, en otras palabras se juzgará a la comunidad en cuanto a su capacidad de auxiliar a la Policía para juntos dar solución, al problema principal de ésta (el crimen), aunque también pudiera aplicarse a las demás funciones policíales (Rico, 1988).

Algo que contribuye de forma importante a la formación de la imagen policial sobre la comunidad, es que el grueso de los policías, igual que los ciudadanos, no residen en el lugar del trabajo; lo cual puede traer importantes consecuencias para la Policía que tiene por función ocuparse de las necesidades de la comunidad, ya que ésta no se puede conocerla y comprenderla adecuadamente, sólo cuando se vive y convive con ella durante el trabajo y fuera de él, por ello en la medida de que la Policía es más profesional y apegada a la burocracia y no vive en el lugar del trabajo, se corre el peligro de que la población se convierta en instrumento de la actividad policíaca, en lugar de ser punto de referencia fundamentalmente. Por otra parte al referirnos a la imagen que el público tiene de la Policía, diremos que lo principal son las experiencias vividas por

los ciudadanos como víctimas de un delito; donde se dan cuenta de que la Policía cumple con sus funciones, pero es ineficaz en cuanto a la criminalidad. La característica más evidente de la imagen que el público tiene de la Policía es que ésta institución es ineficaz en cuanto a sus tareas (proteger a los ciudadanos contra el crimen, obtener su colaboración y apoyo para ello); lo que se descarga en una frustración que se expresa en demandas hacia la Policía, para que efectúe tareas cuyos resultados que nunca podrán alcanzar (Rico, 1988).

Para haber un acuerdo en que una de las principales tareas policiales es la de aplicar la Ley y con ello se garantiza la protección de la comunidad, sin embargo, la Policía no se dedica a la aplicación de leyes de forma individual, sino más bien a intentar encontrar soluciones a múltiples problemas y dificultades que enfrenta la ciudadanía y respeto a los cuales ni la legislación, ni la organización social consideran al que cualquier persona le puede ocurrir como caso de extrema urgencia, las cuales por su aparición repetitiva, acaban siendo consideradas por la Policía como asuntos de rutina y sin verdadero interés, lo que a los ojos de los ciudadanos resultan verdaderamente trascendentales; esta es una cuestión, por divergencia suele ocasionar malos entendidos y problemas entre la Policía y la sociedad.

Una de las formas en que se mantiene la Policía más en contacto con la sociedad, está en cuestión todavía, es decir, puede ser a pie, en auto, uno de dos hombres, aunque también con ello se tiene que tener en cuenta su eficaz cumplimiento; a éste respecto se dice que si bien la adaptación del servicio policiaco en respuesta a las necesidades de la comunidad es la prueba a que se somete la administración eficiente de la Policía, entonces es necesario valorar el problema policiaco con regularidad, teniendo en cuenta las transformaciones de otros campos de la comunidad, una de estas adaptaciones es a la que se enfrentan los cuerpos policiacos, son la abolición de las patrullas de a pie, con la substitución con unidades motorizadas, lo cual es resultado de una necesidad en cuanto a la eficacia del servicio, pues el policía de a pie no hace frente a la delincuencia en su ruta, ni puede servir como se debe al público; por lo que el policía de a pie es menos conocido que el motorizado, pues éste ve a un número mayor de personas, es así como el argumento de que se debe conservar al policía de a pie porque es el que tiene más contacto con la

gente no es válido, puesto que una sola llamada telefónica y la Policía llega al lugar en automóvil en unos segundos (Clift, 1964).

Un aspecto que afecta a las corporaciones policiacas es el de que los grupos que forman la comunidad (ancianos, inmigrantes y mujeres) no están representados en los servicios policiales, lo que se traduce en contactos difíciles y escasos entre la Policía y la sociedad, lo que conlleva a la integración social de la Policía. Otro factor que parece incluir es el tipo de institución policiaca, es decir, si es de índole centralizada o descentralizada, en cuanto a los contactos que se tiene con la comunidad, pues si un servicio policiaco es local y descentralizado puede ser sensible a las demandas de la colectividad, y más vulnerable ante la corrupción, cuestión a la que Villalba (1978) nos habla refiriéndose a que la sociedad posee más jueces que los que figuran en los libros de juramentación; pues si bien toda la justicia funciona bajo múltiples presiones, y que ésta, pese a su modestia, se halla expuesta también, se menciona que en los Estados Unidos de Norteamérica los departamentos de Policía se encuentran mediatizados, por cuando menos siete formas identificadas de corrupción, a saber:

- 1) Gratificación formal.
- 2) Encubrimiento.
- 3) Robo oportunista a detenidos y víctimas, en la escena del delito y la propiedad protegida.
- 4) Protección de actividades ilegales.
- 5) Arreglos.
- 6) Actividades criminales directas.
- 7) Pagos internos.

Volviendo al tipo de institución, una Policía centralizada evita a éste último inconvenientes, pero a la vez quedará, por el tipo de estructura que posee, más alejado de la población, lo que nos da pauta para sugerir que la Policía debe intentar tener mayor contacto con la sociedad, a la vez de prestar ayuda, así obteniendo su confianza y colaboración, pues la existencia de buenas relaciones Policía-Sociedad, repercutirá en la vida social, en la capacidad de la sociedad para mantener cierta estabilidad y resolver ciertos problemas y la de la Policía para obtener mayor éxito en sus funciones; algo que las mejoraría es la transmisión a la colectividad de información sobre el papel de la Policía, objetivos y

prioridades, servicios ofrecidos por éste y los cambios que en ella se efectúan, la situación de la criminalidad y sus causas, las medidas que se toman para su prevención ante ciertos delitos, los resultados de las actividades llevados a cabo, etcétera; lo cual se puede llevar a cabo mediante los diversos medios de comunicación: folletos, anuncios en periódicos, visitas a colegios, reuniones con los comités de ciudadanos o vecinos, exposiciones, conferencias, programas de relaciones públicas y demás; también se sugiere la realización de encuestas, consultas públicas con objeto de determinar las actitudes, necesidades y opiniones de la comunidad, para la obtención del apoyo de la ciudadanía en la prevención de delitos, así como la creación de programas sociales destinados a ex-detenedos, así como la información y ayuda a las víctimas; y a la vez crear programas orientados a el apoyo en las necesidades de grupos minoritarios, víctimas y los medios masivos de comunicación (Rico, 1988).

Por lo anterior nos atrevemos a opinar que existe una realidad palpable todos los días y en todos los niveles; la aversión de la sociedad a la institución de Policía, lo cual muy seguramente proviene del recuerdo inegable de las viejas policías del despotismo, pero de eso hace mucho tiempo y actualmente existe gran diferencia entre los policías arbitrarias, desenfundadas e irresponsables, ya que está limitada por leyes, reglamentos y disciplinas propias de un estado libre. Podemos decir que según la tradición, la Policía es una especie de tutor molesto con funciones llenas de restricciones de índole social propias del sistema penal vigente, pero sólo piensan así las masas ignorantes y sin vergüenza; pero es una realidad que tal sentimiento hostil lo comparte toda la sociedad, cuestión compleja y de origen muchas de las veces verdadero, por experiencias desagradables con ella cuando la gente es víctima de algún delito, o tal vez debido a sus propios prejuicios o como costumbre heredada; además de que cuando se piensa en la Policía la conceptualizamos como un instituto previsor y provisor del crimen; y en la realidad se contiene y fomenta uno de tantos prejuicios atávicos de la omnipotencia y omnivigencia de la Policía, debido a su exagerada pretensión en lo que toca a la prevención y represión que nace como auxilio de la sociedad, quien no se pone a analizar si el crimen es prevenible y de si se dispone de los medios para hacerlo, lo que se traduce en la creencia de la omnipotencia del gobierno y de sus servicios públicos. Pero cuando algo sale mal sea a nivel indivi-

dual o de la sociedad como conjunto, se trata de reprimir a la Policía y tacharla de ineficiente o bajo el pretexto de prevenir los abusos de autoridad, tortura, corrupción, etcétera; se quiere prevenir y frenarlo todo, lo cual se traduce en la subdivisión de la responsabilidad poniendo mil trabas a la acción policiaca, a la vez repercute en malos resultados, ya que influye indebidamente a nivel instituciones, como una absorción arbitraria e ilegal, cerrando el camino a la evolución en pro del bienestar común, por lo que casi siempre el policía se queda perplejo e indeciso, con el temor de perder contra sus superiores, por lo que no sabe si actuar o no, eligiendo a veces ésto último para no enfrentarse contra las sanciones del Código Penal, la prensa y la sociedad.

3.4 LA POLICIA Y SU OPINION

La gente juzga al departamento de Policía por lo que ve y por el aspecto de los policías, al igual que le desagradan los alardes innecesarios de autoridad, lenguaje grotesco y pendenciero; es decir, el público opina que la Policía debe de ser cortés y con la debida consideración. Mientras que por otro lado la Policía considera a la ciudadanía más como un obstáculo, que como un auxilio y como un conjunto de víctimas del delito que como un grupo de ofensores del derecho.

Algo que hay que mencionar, es que "la mayoría de los ciudadanos ignoran las múltiples funciones y obstáculos que cotidianamente tienen que vencer los Agentes policiales; lo que da como resultado un conjunto de percepciones distorcionadas y adversas, respecto de dicha conducta. A la vez que no podemos dejar de admitir que dicha opinión no es producto de antipatía infundada de los ciudadanos, sino de la mala actuación, incumplimiento del deber y arbitrariedad de los Agentes" (Carrillo, 1992; pág. 16).

La eficacia de la Policía depende de la colaboración de la comunidad, pues si un cuerpo policiaco no se le tiene confianza, su eficacia disminuye, poniéndose en entredicho su integridad y capacidad, para obtener el apoyo y la confianza es necesario que la Policía respete las garantías de libertad personal (derechos humanos), y que cada miembro de la corporación se interese en su desarrollo óptimo, que los promueve al bienestar general, dando a conocer así a los ciudadanos su capacidad y dispo

sición de servicio. También lo que se debe tener en cuenta es que hay personas de la sociedad, que no aceptan de buen agrado la autoridad de la Policía, ya que pueden estar resentidas por las restricciones sociales que ésta representa, pero afortunadamente no son mayoría, además la comunidad está conciente de que existe la necesidad de un servicio policiaco, para su propia protección; aunque si la ciudadanía se queja de la Policía, lo que realmente quiere expresar es su opinión acerca de la conducta que debe mostrar un policía, así la gente establece normas elevadas en cuanto a Policía se refiere; por lo que la Policía no se debe quejar. Pero el policía que se considera como profesional, debe esforzarse para servir mejor sin mediocridades, ni campañas o promociones falsas, a quienes comprenden, aprecian y apoyan el trabajo de la Policía, es necesario para mantener el orden conforme a las estipulaciones de la Ley.

Para el policía influyen de forma directa la actitud que tiene el público de él, a lo cual se gana su reputación con integridad y justicia, por lo que debe esmerarse en su servicio, aplicar imparcialmente la Ley y cumplir además con sus responsabilidades de forma pronta, plena y resuelta, pues en sí la finalidad de los agrupamientos policiacos es servir al público; como ejemplo de ello lo tenemos cuando una persona llama a la Policía, esperando un servicio rápido y cortés: siendo en éste tipo de actuaciones cuando la conducta de la Policía deja impresiones de primera mano, directas, pero duraderas, es decir, en caso de un fallo de su trabajo, ningún esfuerzo que se realice con posterioridad, logrará ocultar el hecho.

A continuación enumeramos algunas sugerencias que harán que el público tenga una buena impresión de la Policía:

- 1) Analizar la conducta, con un comportamiento de buena voluntad, que no cause resentimientos hacia nadie.
- 2) No utilice palabras vulgares, ni actúe con brusquedades, no dé palmaditas en la espalda, y no señale a las personas con el dedo índice.
- 3) No demuestre una actitud negativa, sea optimista, demostrándose siempre dispuesto a actuar.
- 4) Las conversaciones telefónicas son una prueba palpable de la eficacia y cortesía de la Policía, por lo que debe usarse un tono de voz apropiado, cortés, sin descuidar la rapidez para solucionar el conflicto o encausarlo; también se deberá identificarse, dejando a la gente contar su

historia, y en caso de hacer preguntas, sea pertinente. Despídase agradeciendo a la gente exponer su caso a la Policía.

Para obrar como un verdadero profesional, es necesario actuar según estos 3 puntos:

1.- Procurar impresionar a la gente favorablemente, camine erguido y abordando el asunto directamente.

2.- Demuéstrese cortés y firme en sus declaraciones, ignorando provocaciones.

3.- La cortesía y el control de las emociones demuestran la fuerza de carácter; pues la forma en que la Policía atiende al ciudadano, será como se le tratará.

Una cosa muy frecuente, es cuando existen disputas entre vecinos, pero como éste tipo de asuntos no es de la competencia policiaca, explíquela a la persona que éste tipo de asuntos no son de fuero y aconséjelo; pues él busca un árbitro, para eliminar la situación molesta. Ayúdelo, no se burle o lo ridiculice, por recurrir a su corporación.

Un punto que se debe tocar es el de los casos de arrestos que son un asunto controversial, ya que aunque se trate de un criminal peligroso, las técnicas empleadas pueden afectar la reputación; pues el público es demasiado sensible a la autoridad policiaca, ya que cuando al policía le toca arrestar a un presunto delincuente y demuestre belicoso, no se está permitido a la autoridad recurrir al uso innecesario de la fuerza o lenguaje vulgar, por lo que el público apoya al sujeto en la totalidad de los casos (Carrillo, 1992).

Consideramos que hasta donde hemos analizado, existe una variedad de opiniones de la sociedad, pero coinciden en que la Policía de ciertos países y del nuestro es incapaz e inepta para reprimir y prevenir crímenes; cuya acusación es gravísima, ya que solamente con el apoyo de la sociedad (la cual exige normas elevadas de conducta a los policías) la Policía se perfeccionará y preparará cada vez mejor para el desempeño de sus funciones; pero desgraciadamente nunca ha sido así, al contrario, la mayoría de personas que sean sensatas lamentan que exista, pues lo exteriorizan con un odio injustificado contra la Policía y su autoridad, además de una gran piedad instintiva y morbosa hacia el delincuente, siempre y cuando éste no halla afectado sus intereses o integridad, olvidando que la seguridad pública no puede lograrse sin ayuda de todos, a la vez de asegurar

los derechos de cada uno.

A la Policía se le confiere la ejecución de las leyes y conservación del orden público, la prevención de los crímenes en relación con los derechos de la libertad, la represión de cualquier delito, además de vigilar la administración pública, los servicios públicos, a las personas empleadas en ellas, las conciliaciones, investigaciones, incluyendo las de interés particular. La sociedad sólo critica sin ponerse a pensar que la Policía no tiene un momento de descanso, muchas de las veces no tiene la preparación técnica o es deficiente, no conoce el terreno, ni la entidad, ni la identidad del enemigo, confiándose al empirismo de los Agentes; además de que como ya mencionamos anteriormente, la Policía no sólo se enfrenta a la opinión pública, sino que como institución está limitada en su acción por leyes y por su responsabilidad tiene sanciones penales. Otro punto que pasa desapercibido es el de los recursos con los que se cuenta o será que se piensa de que por ser una institución gubernamental se cuenta con lo mejor, lo cual no siempre es así, ya que la delincuencia nos llevará siempre un paso adelante, ya sea en armamento y su práctica, conocimiento del terreno (ya que en la Policía Judicial Federal, las plazas de trabajo nunca son fijas) y en tan importante factor sorpresa, por lo que la sociedad debería de imaginarse ponerse en los zapatos de algún policía, que se encuentre en acción en donde habrá que reconocer lo que implique peligro, lugar donde pueda manifestarse, la intensidad, por obra de quién y de cuántos (donde no debe de existir preocupaciones o indecisiones, pues podría costar la vida de muchos), lo que se puede hacer y hasta donde, que consecuencias traerá sean morales o penales, dirigir y repartir el personal de manera que pueda hacer frente al peligro según los medios disponibles para combatirlo, vencer o precaver; además de que en el caso de que se trate de llegar a grandes extensiones de terreno no habitadas, conocer cuáles son los campos y ver si la población de ahí permitirá la vigilancia del terreno, en el cual puede estar desarrollándose actividades delictivas.

3.5 LA POLICIA COMO PROFESION

La calidad del servicio policiaco depende de los elementos que lo componen y también de las políticas de reclutamiento y selección de perso

nal, así mismo de las condiciones laborales que prevalecen en dicho cuerpo, además de que la imagen de la Policía ante la opinión pública depende de la eficacia de los servicios que se prestan y de las personas que lo hacen, es decir, del grado de profesionalismo de los elementos; y en el caso de que la Policía sea una de las más fuertes e importantes, la calidad del servicio está directamente vinculado con los recursos materiales de que disponen, por lo que se dice que todos los integrantes de la corporación y de las funciones específicas a cumplir, pueden convertir a la Policía en una subcultura particular de una sociedad compleja (Rico, 1988).

Antes de adentrarnos más al tema, haremos referencia a la profesionalización de la Policía en algunos países latinos; la cual nace como una reforma necesaria para el mejoramiento en la administración de justicia, ya que la calidad de las decisiones judiciales dependen tanto del personal que las aplica, como de las normas que se basa para hacerlo. Salas (S/A) nos menciona que la profesión judicial no es la más prestigiosa socialmente hablando; ya que algunas encuestas de estudios sectoriales realizados en países de América Central y del Caribe, indican que en sí la profesión de mayor demanda y aceptación social es la médica, además de que en dicho estudio se observa una gran divergencia entre la apreciación manifestada por la población, que es negativa y la hecha por éstos (los médicos), que colocan su profesión en los primeros lugares de prestigio. En los países que se aplicaron las encuestas (Costa Rica, España, Colombia, Guatemala, Honduras, Venezuela, República Dominicana, Puerto Rico, Argentina, Brasil, Chile, México, Perú, Ecuador, Paraguay, Nicaragua, Bolivia, Panamá, Uruguay, Cuba y El Salvador), se denota una insatisfacción en todo lo que representa al Poder Judicial, sobre todo en lo que se refiere a el carácter imparcial de la decisión judicial y sobre todo a la corrupción imperante en el sistema judicial.

Rubio (1986) nos dá algunas sugerencias para perfeccionar la imagen de la Policía, de las cuales son la competencia, la cortesía y el cumplimiento del deber, es decir, el profesionalismo son cualidades que inculcan en la sociedad la confianza a la Policía, es innecesario mencionar que no es cuestión del azar y que asimismo son inherentes a los sujetos. Una cuestión que no hay que descuidar es que la capacitación que la Policía recibe, dirige su actitud, hacia su trabajo y a la vez hacia su eficiencia; ya que aunque se contara con el equipo necesario y una destreza

física óptima, la eficacia del servicio, va a depender de la confianza de la sociedad, de la relación con la ciudadanía, ya que con el simple hecho de portar el uniforme de cualquier corporación policiaca coloca al individuo a un lado del resto de la sociedad, ya que se pierde su individualidad, lo identifica y coloca en un grupo; es también por ello que los incidentes aislados de incompetencias, corrupción, y despotismo no se conciben como una actitud propia del individuo, sino como algo típico de toda la corporación o en general de todas las instituciones policiacas; prueba de ello es cuando un policía descuida su imagen personal, es grotesco y poco cortés, la gente no piensa que sólo esa persona es así, sino que es común en su departamento o institución, ya que lo toleran; es por ello que mediante un individuo se juzga a todos los integrantes de su institución. Para el mismo efecto directo cuando un ciudadano interactúa con un policía que le infunde confianza y cortesía el cual se formará una buena opinión de la corporación que representa, es decir, la relación Policía-Sociedad puede crear confianza o perpetuar estereotipos anticuados y poco favorables, ya que el policía cuyos actos pasan por encima de las leyes logran acabar con la confianza y el respeto del público.

Es por todo lo anterior que la policía debe considerar a su profesión más que como el cumplimiento del deber, como responsabilidad del servidor público, una importante tarea que debe obtener confianza por el pueblo; para ello se requiere un estudio diligente y científico para la resolución de los delitos y en el campo de las relaciones humanas; también se requiere un esfuerzo para ejercer una dirección efectiva para asuntos relacionados a la seguridad pública, también se debe apreciar la relevancia y responsabilidad que es el ejercer el trabajo de policía, y comprenderla como una profesión honorable hacia su país.

Otra cosa que hay que tener en cuenta es que durante muchísimos años, el policía como funcionario (con largas jornadas, días libres contados), no estuvo en condiciones propias para tomar parte activa en un programa para el mejoramiento de su comunidad o se le invitara a intervenir en dichas actividades, pues siempre demostraba su carácter de conocedor incansable de las causas y lugares de la criminalidad, aplicador de las medidas preventivas (Instituto de Capacitación, 1993).

Cantú (S/A) nos dice que para un policía, es necesario conocer las faltas de los ciudadanos, sus delitos, y la limitación de su autoridad

(fuero) ante ciertos casos, también debe cumplirse y hacerse cumplir el reglamento de la corporación a la que se pertenece, al igual que el Código Penal y la Constitución Política de su país, además de no descuidar las buenas costumbres y la cortesía.

Ashenhust (1988) nos da una visión más humana del funcionario de Policía, pues es un individuo como cualquier otro, que pasa dolores y penas, sufre dolores de cabeza, se resfría, con inquietudes familiares y tiene siempre apuros financieros; pero en su profesión demostrar ésto es sinónimo de debilidad, por lo que tiene que adiestrarse para guardarse sus sentimientos, simpatías y antipatías, ya sea de conversaciones y contactos que tiene con la sociedad. Ya que las personas que nos dedicamos a dicha profesión cargamos con las opiniones públicas deshonorosas, que a veces propician los funcionarios públicos corruptos, que son imborrables a la vista de la sociedad en cuanto a Policía se refiere, recogemos los frutos amargos de cualquier sembrador inepto del pasado y presente aunque se intente frenar dicho antiprofesionalismo, pero no podemos librarnos tan fácil de la odiosidad que el cargo representa; la brutalidad policiaca que debe olvidarse, al igual que los jefes enérgicos, ya que en la actualidad cuando se presenta un acto así, las investigaciones son a fondo y en caso de que sea culpable el policía, se le aplicarán las medidas estrictas, hasta llegar a la separación del servicio, pues no sólo se juega la reputación del individuo, o de su profesión, sino el prestigio de la institución. Con la profesionalización de la Policía Judicial Federal, se pretende dar respuesta a las demandas de la población respecto a contar con una protección ciudadana que logre garantizar de manera permanente la seguridad de la sociedad y del Estado, posibilitando la consecución del difícil equilibrio entre el orden y la libertad, asegurando el respeto de las garantías individuales (derechos humanos). La profesionalización policial requiere de capacitación y adiestramiento a todos los rangos policíacos, para lograr que se eleve la calidad del servicio de protección, especialización y promoción en todos los niveles.

Para responder a la urgencia de la profesionalización de la Policía en el gobierno de Carlos Salinas de Gortari, en el año de 1989, se realizó una revisión del Programa de Formación de Agentes de la Policía Judicial Federal, que reuniera los requerimientos técnicos y académicos que respondieran los reclamos sociales explícitos de este poder, para lo cual

se recurrió a diversas instituciones tales como la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Iberoamericana y el Instituto Mexicano de Psiquiatría, etcétera; además de que se logro intercambiar conocimiento con instituciones policiacas de Europa y América; creándose a la vez un diplomado a nivel internacional (Policía Investigadora y Sociedad), se minarios, mesas redondas; ya que era necesario plantear el nivel normativo más alto en el trabajo policial, ya que la formación que el policía re cibe desde el momento de ingresar a la institución es fundamental en la socialización profesional de el en cuanto se refiere a como piensa, siente y actúa, lo cual durará en toda su vida profesional, pues al momento de ingresar a la Policía, se abre una brecha entre el mundo normal y el que de ahora en adelante será el suyo.

El nacimiento de la profesionalización de la Policía Judicial Federal recorrió varias instituciones, entre las cuales figuran la Unidad de Organización y Métodos de la Procuraduría General de la República hasta 1972, a mediados de ese año la selección y reclutamiento la realiza la Unidad de Capacitación, para 1974 está a cargo del Instituto Técnico de la Procuraduría General de la República, y en 1979 en ese instituto se crea el programa de Formación para Aspirantes a Agentes de la Policía Judicial Federal, en 1985 nace el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), en el que de ese año a 1982, se intenta detectar las habilidades requeridas en el puesto, para establecer en 1989 un nuevo Proceso de Selección que ha sido compulsado con los de Europa y Estados Unidos de Norteamérica. De los cuales en diciembre de ese año el Procurador General de la República ve que las cuestiones relativas a los cuerpos policiales requieren de una profesionalización de la carrera policiaca, con el que se pretende integrar de manera técnica y profesional las funciones de la Policía Judicial Federal a la vez de cortar con prácticas y esquemas obso letos, para responder a las necesidades de la sociedad mexicana actual participativa e informada de sus derechos, de lo cual se han visto los siguientes resultados:

- 1.- La sujeción de la Ley y de los Ministerios Públicos Federales, por parte de los policías.
- 2.- Tener en cuenta la opinión social.
- 3.- Tener adaptación social y flexibilidad.
- 4.- Conducirse con responsabilidad profesional.

- 5.- Lograr la satisfacción personal a través de la superación.
- 6.- Tener una disciplina a base de respeto.
- 7.- Tener respuestas previamente conocidas.
- 8.- Concientizar a los policías de que son los eslabones entre la so-
ciudad y el gobierno.
- 9.- En casos indispensables usar los medios y la fuerza necesarios.
- 10.- Lograr que sus actuaciones sean programadas y continuas, para lo cual es necesario contar con una ética y conocimiento de los derechos humanos' (Carrillo, 1992).

Si nos detenemos a pensar en la Policía como una Profesión es difícil conceptualizarla al nivel de la de médico, ingeniero y profesor, ya que generalmente se tiene la idea de que para ingresar a sus filas no se necesita tener gran cultura ni buena presentación, cuestión que muchos elementos contribuyen a mantener como imagen, pues cuando tratan con el público lo hacen alardeando con prepotencia y despotismo, además de que su aspecto físico deja mucho que desear y de que la mayoría de las veces tienen que desarrollar funciones "odiosas" para la sociedad como arrestos, consignaciones, cateos, revisiones, investigaciones, etcétera, tareas tan comunes en éste trabajo y a veces rutinarias, por lo que no hay lugar para sentimentalismos, pero alguien debe hacer éste tipo de trabajo, y esa es la Policía, órgano que nunca ha dejado de hacer polémica, ya sea a nivel de los elementos que la conforman o como institución. Retomando lo de la profesionalización nos hace necesariamente remontarnos a unos 25 años atrás (como por el año de 1970 o menos) en el que para formar parte de la Policía no se pedían muchos requisitos, lo cual se puede confirmar aún en nuestros días, ya que todavía están en servicios elementos (ya a nivel de Comandantes muchos de ellos) con una antigüedad de 30 años, los cuales si bien tienen toda una vida de experiencias policiacas, no cuentan con estudios de nivel medio básico y algunos no completaron el bá-
sico (primaria), lo cual si no es ideal, no debe de subestimarse, ya que en la Policía como en cualquier otra profesión, si bien no se niega el va-
lor de una educación "aceptable", lo que importa es la experiencia, la cual no se adquiere en el salón de clases, pero sí enfrentándose a la rea-
lidad diaria de la existencia del crimen, que actualmente tiene conciencia de los muchos medios de que dispone para poder hacer valer sus derechos como cualquier ciudadano, y nos atrevemos a decir que ahora hasta el más

despiadado de los criminales se le debe de respetar en lo que concierne a sus derechos y garantías individuales, lo cual deja entrever que la Policía si bien no ha cambiado por completo está en vías de lograrlo, pero como todo cambio es paulatino y lleno de obstáculos, esto tardará un poco, y una forma de hacerlo es logrando elevar a nivel de profesión el trabajo policiaco, poniendo como requisito un nivel medio superior de educación para sus elementos (por lo menos en lo que toca a la Policía Judicial Federal), al igual que aprobar un intenso curso teórico-práctico en el que el objetivo es el de inculcar la ética profesional y el debido cumplimiento de las leyes y los derechos humanos, cuestión difícil de equilibrar, ya que cuando uno ejerce como Agente lo está haciendo tanto a nivel individual como institucional sea para bien o para mal, por lo cual no se debe de ignorar las actuaciones de los policías por parte de sus superiores o de la corporación.

3.6 SUBCULTURA POLICIAL

El resultado de la formación como profesional de las múltiples vivencias y de la experiencia a la que nos somete la comunidad, da una gama diversa de personalidad que la forman, aunque se mantengan en un mismo marco cultural "homogéneo" arrojan notables diferencias en la conformación de las subculturas. Cuando existen grupos profesionales suelen sus elementos compartir un mismo sentimiento de pertenencia a ese grupo que los hace similares entre sí, pero diferentes a la cultura dominante, lo que se da por razones diversas unas son por las funciones que desarrolla, el tipo de instrucciones paramilitar en que se mantienen, y al espíritu de cuerpo dentro del servicio, lo que les hace reaccionar ante el medio de una manera semejante, lo cual está a la vez determinado por el tipo de personal que se selecciona para integrarse a la corporación; otro factor que acentúa esta subcultura es el aislamiento social en que se mantenga tal unión, puede también ser negativa. Algunos de los comportamientos que se observan de manera general en los policías son el estar siempre alerta ante indicadores de violencia o infracción a la Ley, así que los sujetos sospechosos puedan ser detectados, ser desconfiado (lo que maneja como un instrumento) y de carácter autónomico, dado que debe ejercer como autoridad, lo que a veces se puede interpretar como hipocresía, contra las fuer

zas del orden, poseer un lenguaje particular, valores, reglas de conducta y normas semejantes, practicar la disimulación (punto esencial en éste trabajo), astucia (lo que equivale a mentiras intencionales, pero necesarias en detenciones, interrogatorios e investigaciones entre otros) y solidarios (que se puede interpretar como unión en la situación de peligro, o llegar a la mentira para ayudar a un compañero ante los tribunales, no declarar contra otro colega, no ponerlo en situaciones difíciles o cubrirlo).

Rico (1988) nos dice que los Agentes son conservadores y dada la experiencia personal y las frustraciones de las restricciones legales por la naturaleza de sus funciones, les hace adoptar actitudes autoritarias. además de que parecen tener siempre una estrategia defensiva, lo que hace que exista siempre una brecha entre la acción policiaca y la ciudadanía, pues es necesario dado que la Policía mantiene una relación de simbiosis antagónica con ésta.

Con todo lo anterior se observa que las características descritas son inevitablemente contrarias a las que se mantienen en la cultura circundante, aunque cualquier sociedad necesita a la Policía para que realice las tareas desagradables, por lo que no se le puede pedir sientan estima hacia ellos, además de que a veces tales labores son contradictorias, por lo que no siempre se resuelven como la sociedad desearía; así la Policía no debe satisfacer a la sociedad, sino también a otras instituciones, lo que demuestra un bagaje de demandas inmensas y contradictorias, lo que se traduce en apoyo además de ocasional, rencoroso; hasta llegar al grado de bloquearlo en sus objetivos, es por ello que la Policía se escuda en su muralla que la protege contra lo exterior, con solidaridad, desconfianza, disimulación y astucia por parte de sus miembros.

El ser policía implica relacionarse con personas del mismo nivel de uno con sus superiores, por lo que las relaciones con ambos (compañeros y superiores) pueden hacer que en el trabajo reine un ambiente cómodo y remunerado o desagradado y miserable, en el mejor de los casos, ya que puede representar peligro en la integridad física, por la naturaleza propia de la función. Es por ello que la labor policiaca no es propia para cualquier hombre, ya que no debe ser inseguro, ni sensible, pues no es acorde que se refugie en la seguridad de otros a base del aprecio que sienten sus colegas, pues en éste trabajo hay que subordinar las emocio-

nes, mantener una expresión ecuánime y con una actitud neutral por lo que no hay ocasión de imaginarse problemas en las relaciones sociales, por la falta de respuesta amistosa por parte de los compañeros, ya que casi todos los policías son camaradas regulares.

Dado que el trabajo policiaco es pesado, cuando se va a relevar a un compañero debe de ser a tiempo, no tardarse es demostración de interés, al igual que si uno se va a ausentar, informárselo y en su caso explicarle la tarea que usted realiza, por si se llega a necesitar. Tampoco debe hacer bromas infamatorias, quejarse ni difamar a sus compañeros, superiores, ni enfrente de los civiles, pero sí elogiar cuando haya motivo; ni rechazar consejos de personas con experiencia en situaciones similares, escúchelo e intente aprender. No se debe dudar en preguntar cuando existan lagunas de lo que se debe hacer, pues el hombre que irrumpe y trastorna los sistemas establecidos cuando cita los reglamentos crea resentimientos, si continúa la duda hay que acudir a quien logre esclarecerla o dé un buen consejo, o al superior inmediato, aunque hay que tener cuidado en no ganarse el adjetivo de entrometido, no siendo tan curioso ni preguntar tan insistentemente de algún caso de compañeros que se encuentran en aprietos, lo que es recomendable hacer es ofrecerse para lo que se requiera, pero jamás para saciar su curiosidad, pues existen personas sensibles a cosas distintas. De manera semejante entre compañeros pueden chansear entre sí respecto a la indumentaria, sus rasgos físicos, procedencia, y demás, utilizando frases populares o a veces grotescas, las cuales no se profieren con el fin de ofender, sino en son de broma y camaradería; pero no toda la gente lo interpreta así, sino como insultos disfrazados lo que a veces así se pronuncian, por lo que cuando se es nuevo hay que tener cuidado en proferirlos a extraños o compañeros recién conocidos, al igual que no jugar con pistolas, revólveres o con la fortaleza física de cada uno (Gilston, 1967).

Otro punto a saber es que como policía tiene que decir las órdenes legales emitidas por los superiores y es responsable ante ellos de sus actos, aún como órdenes, lo que de ser así para lograr sus objetivos, el departamento de Policía es una organización grande y compleja de la cual es parte cada policía y para que todas las partes de estas instituciones funcionen óptimamente y como red unificada, debe existir una jerarquía de superiores, en la que cada vez, son responsables de sus subordinados, y así

sucesivamente hasta la línea más alta de mando, por lo tanto las órdenes dadas a los hombres son comunicadas a muchos que vigilan sean cumplidas. Por lo que a los superiores no se les pueden hacer responsables de los actos de sus elementos, sin ejercer autoridad sobre ellos, ya que la autoridad y la responsabilidad van en uno solo, por ello las reglas y normas de las instituciones policiacas mantienen cierta autoridad a los superiores policiacos, la cual varía dependiendo del rango y de la naturaleza de las órdenes, pues tal autoridad debe ser obedecida por los policías subordinados a éstos superiores. Es así como la autoridad es estricta, pero uno no debe resistirse por la autoridad de los superiores, ni desafiar su derecho a dar órdenes legales, por lo que no debe dudarse de la autoridad para juzgar lo que usted haga, ya que los superiores pueden resentirse porque usted está interfiriendo con el desempeño de su deber, los superiores están respaldados por todo su departamento, ya que la desobediencia a la autoridad puede destruir la organización del departamento o de la misma institución, y hacer que lleguen a los objetivos establecidos (Gilston, 1967).

Puede ocurrir que a veces crea uno que la orden de un superior es errada, pero se debe obedecer, ya que ellos tienen más experiencia y conocen mejor los pequeños detalles a las leyes, reglamentos y códigos completos, pues están en juego a veces la jurisdicción estatal y federal, de derechos civiles o la reputación de todo un departamento. Ya que la experiencia es fundamental y sobre todo en éste trabajo el superior entre más rango puede conocer mucho mejor la situación que se tiene, pues conoce la política institucional, departamental y de operaciones que hay en la Policía, por lo que se recomienda no dudar de sus conocimientos legales, experiencia práctica o familiaridad, por lo que hay que respetar tanto las órdenes como su rango, llevando a cabo las cortesías correspondientes, pues para Gilston (1967) "Saludas al rango, no al hombre que lo tiene". Otra cosa que pasa frecuentemente es que un compañero pregunte acerca de su superior de cómo es su trato, hacia los subordinados, por lo que hay que mencionar lo positivo, lo que no lo sea es preferible callar, pues es una subcultura de éste tipo las conversaciones son repetidas y distorsionadas, lo que puede a veces llegar a ciertas personas y causar problemas.

En lo que toca a la responsabilidad, es necesario seguir órdenes, pero hay veces que existen dudas respecto a éstas, por lo que no se debe te

mer preguntar a su superior y más si están en juego cuestiones jurídicas difíciles, que pueden ocasionar serios problemas, además recurrir a su superior es una forma de proteger al departamento contra críticas. Pues su superior es como se mencionó anteriormente, responsable de las acciones de los subordinados, y en caso de que uno siga por su cuenta creando situaciones conflictivas o peligrosas, el mando puede opinar que es debido a que su superior no está llevando a cabo su supervisión adecuada, pues un error de un subordinado, es como un error de él; por lo que debe haber comunicación, pues él debe saber que le pasa, pues él espera que sus subordinados comenten sus problemas que afecten el trabajo para tener conocimiento (Gilston 1967).

Consideramos por experiencia propia que sin lugar a dudas existe en la Policía una subcultura, que no se compara con ninguna otra, pues los sentimientos que se juegan aquí no permiten medianías, es decir que las emociones que experimentamos son muy intensas, pues las situaciones de peligro constante no son un cuento, se puede topar uno con ellas diariamente, ya que desde el momento en que sale uno a la calle no sabe si se regresará a su casa, ni por cuanto tiempo, ya que como policía se está sujeto además de los riesgos comunes a cualquier ciudadano también a los propios del trabajo (venganzas de los delincuentes), lo que hacen que uno siempre esté alerta ante tales indicadores y sea desconfiado, conducta que se puede malinterpretar ahora bien si ello hace que exista una brecha entre la sociedad y el policía por lo menos cuida de la integridad y tranquilidad de éstos últimos; además entre compañeros policías existen conductas y sentimientos afines de camaradería, de pertenencia a un grupo, de fraternidad, solidaridad, de respeto (y en caso de pertenecer al sexo femenino, por ser tan pocos elementos, los problemas se dejan sentir en mayor grado) y algunos de "amor a la camiseta", ya que no sólo basta con vestir el uniforme para sentirse parte de la institución, sino que también es el comportarse digno de ella, así sea dentro o fuera de ella, ya que como se dice en el ambiente "se es policía las 24 horas al día sea donde sea", además de que en la Policía no es sólo ser un instrumento del poder, es al contrario el custodio de los derechos y la libertad de todos, ser cauteloso y reservado en las relaciones del oficio, vigilante, guerrero de débiles y severo con quien lo merece.

3.7 FUNCIONES POLICIALES

Al referirse a los Agentes Judiciales dice: "Los Agentes Judiciales guardan y hacen guardar Sala; son ejecutores de los embargos, lanzamientos y demás actos cuya naturaleza lo requiera, realizan actos de comunicación no encomendados a otros funcionarios; actúan como Policía Judicial con carácter de agentes de la autoridad; y se ocupan de las funciones de vigilancia, custodia, porteo y otras análogas, relacionadas con la función; que se les pueden ser encomendados, dentro de lo que establezcan los Reglamentos. Cumplirán las obligaciones que se les impongan las leyes y los Reglamentos, ejecutarán las órdenes que reciben del Presidente del Tribunal, Fiscal, Juez o Jefe del Organismo de que dependan; guardarán Sala y auxiliarán a los Secretarios y Oficiales en la práctica de las dirigencias judiciales en que tengan que intervenir como Agentes, no pudiendo excusarse de obedecerles en cuanto afecte al servicio, sin perjuicio de acudir en queja a sus superiores por los agravios que puedan recibir; y llevarán a cabo el servicio subalterno de los Tribunales y Juzgados. En definitiva el agente judicial es el que ejecutará siempre que pueda bastarse de las decisiones del Juzgado o Tribunal" (Fernández, 1987; pág. 158).

Los objetivos esenciales de la Policía es que ésta es un organismo público al servicio de la colectividad, por lo que una investigación judicial tiene como objetivo descubrir e investigar los delitos denunciados o descubiertos, buscar a los presuntos autores y trasladarlos ante los Tribunales. Pero en sí la finalidad más amplia de la Policía en todos los lugares es el controlar y arrestar a los miembros de la sociedad que no respeten las leyes y ayudar a otras dependencias debidamente constituidas del gobierno en la creación de un medio ambiente ordenado. Además de mantener la ley y el orden en la sociedad moderna, tiene muchas otras responsabilidades, como el servicio práctico, ya sea del gobierno, para el desempeño propio de sus funciones, o a los individuos de la sociedad como encontrar objetos perdidos, direcciones e inspeccionar y expedir licencias, reglamentos, combatir incendios y demás. La Policía está aceptada, bajo nuestra forma democrática de gobierno como un organismo encargado de proteger las vidas, las propiedades y preservar la paz, por lo que ésta debe asegurarse de que se lleven a cabo tales actividades. Muchos de és-

tos deberes son confiados a la Policía, debido a que es la que está más en contacto con la sociedad, además de que es la única dependencia ejecutiva del gobierno que en cualquier lugar y tiempo se encuentra organizada y con el fin de cumplir sus responsabilidades. Kenny (1970) nos menciona que la Policía tiene que desempeñar 4 amplias funciones:

- 1.- Combatir el crimen.
- 2.- Reglamentar el comportamiento.
- 3.- Prevenir el crimen.
- 4.- Prestar sus servicios.

Para poder cumplir con los puntos anteriores es necesario una organización departamental, en donde se asignen responsabilidades para llevar a cabo operativos, pues si lo esencial del trabajo policiaco es la realización del planteamiento de esas actividades directas, es primordial el logro de objetivos de la Policía por medio de ellas; por lo que lo importante de la administración se encuentra en las operaciones de la Policía.

Rico (1988) nos explica mejor las funciones que tiene la Policía, al decir que en cuanto se trata del mantenimiento del orden, la protección de la vida, la integridad corporal, la propiedad privada, la aplicación de las leyes, la represión y prevención del crimen y la defensa de las condiciones necesarias para el ejercicio de las libertades fundamentales, es competencia de la Policía a la que se ha de recurrir.

Las tareas que se realizan por la Policía son numerosas y diversificadas, sobre todo en la actualidad, sus funciones en ésta época son las siguientes:

- 1) Reprimir y prevenir conductas, que socialmente atentan contra la propiedad o la vida.
- 2) Aplicar estrictamente leyes y reglamentos.
- 3) Manteniendo así el orden público según los principios de derecho.
- 4) Prestar socorro a víctimas.
- 5) Proteger y aplicar garantías constitucionales.
- 6) Ayudar a personas que no puedan valerse por sí mismas (alcohólicos, toxicómanos, deficientes mentales, incapacitados, jóvenes y ancianos).
- 7) Resolver pacíficamente conflictos entre individuos o grupos.
- 8) Precisar problemas con particulares, la Policía o hasta el mismo gobierno que puedan agravarse.

- 9) Mantener un clima de confianza hacia la sociedad.
- 10) Cumplir con cierto número de actividades sociales relacionadas con la sociedad.
- 11) Garantizar en caso de urgencia la prestación de sus servicios.
- 12) Cooperar con los organismos encargados en la resocialización de delincuentes.
- 13) Ejecutar decisiones judiciales administrativas en las que se requiere el uso de la fuerza.
- 14) Obtener y aplicar información acerca de la criminalidad y orden público.

En ésta época moderna la función policiaca es diversa, en el que se replantea el eterno problema del difícil equilibrio entre los objetivos esenciales pero antagónicos de la Policía, que es asegurar la paz y el orden, respetando las libertades fundamentales de sus miembros; entre las funciones más destacadas de la Policía son las instituciones, es decir, la prevención y represión del delito y mantener el orden así como las de asistencia, las cuales en su conjunto son las que han experimentado transformaciones según pasa el tiempo.

En lo que respecta a la función policial de la Policía Judicial Federal (Instituto de Capacitación, 1993) es la investigación de los delitos, auxiliando al Ministerio Público Federal bajo cuya autoridad y mando inmediato se encuentra; para ello la Policía Judicial Federal podrá recibir denuncias y querellas cuando debido a la urgencia del caso no sea posible la presentación directa de aquellas ante el Ministerio Público, a quien deberá dar cuenta sin demora para que él acuerde lo que proceda en cuanto a derecho. Las obligaciones de la Policía Judicial Federal están relacionadas con el servicio de la comunidad, con las nociones de disponibilidad (presencia continua a disposición del Ministerio Público) y responsabilidad (ya que una mala actuación de un Agente puede hacer ineficaz una investigación, causar graves perturbaciones del orden o seguridad públicos y aún conllevar descrédito y desconfianza cuidados sobre toda la corporación). Por lo que la Policía Judicial Federal debe constituir un organismo de disciplina rigurosa, sometida a reglamentos estrictos que actúan en función de la ciudadanía y con claro sentido de los intereses de la comunidad. A lo cual se requiere que la Policía esté en constante preparación y perfeccionamiento en su lucha diaria contra la delincuencia, por lo que

se ha llevado a cabo la creación de organismos coordinados entre las administraciones nacionales que preferentemente quedan establecidas mediante tratados de asistencia recíproca, sin menoscabo alguno de la soberanía nacional. Por ello se ha favorecido y propiciado la formación especializada de Agentes policiales para enfrentar los actos de violencia grave, delincuencia económica, tráfico de estupefacientes, de fraude por computadoras y otros, las nuevas tecnologías se orientan a la búsqueda y presentación de indicios y elementos de prueba para fundar mejor la convicción de los juzadores.

Consideramos de importancia mencionar que como agente de la Policía Judicial Federal, se representa a la autoridad especializada en delitos del fuero federal, papel en el que a veces se tienen que ejecutar acciones que requieren el uso de la fuerza sin descuidar los aspectos legales y el respeto a los derechos humanos de los implicados, aunque a veces no es así; ya que como Agente de la Procuraduría General de la República siempre se deberán seguir órdenes del Ministerio Público Federal o de sus superiores inmediatos, de preferencia con oficios que certifiquen las tareas a realizar, las cuales propias de dicha Institución podemos nombrar las siguientes: cateos, órdenes de aprehensión, servicio de seguridad, guardias o escoltas, traslados de detenidos, patrullajes, vigilancias, comisiones diversas y operativos múltiples contra la piratería de audio y video, contrabando, combate al narcotráfico, intercepción aérea y terrestre, aseguramientos, destrucción de plantíos, revisión en carreteras y detecciones.

Para luchar contra los delitos que infringen las leyes del fuero federal, entre las cuales podemos citar a: Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; la Ley General de Salud; la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente; la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; Ley de Derechos de Autor; el Código Fiscal; la Ley Forestal; la Ley General de Población; y el Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal, entre otras.

3.8 ADIESTRAMIENTO, ESPECIALIZACION, ADMINISTRACION Y DIRECCION POLICIACA

Ya que todo concepto de la administración personal se relaciona direc

tamente con el adiestramiento, éste debe ser intenso, lo cual es una característica distinta de los cuerpos policíacos modernos, aunque tal vez no incluya a tantos hombres como fuera conveniente. Los policías continuamente realizan multitudes de tareas y es obvio que no pueden hacerlas todas si no comprenden su misión; por lo que corresponde a su mando superior inmediato, cerciorarse de que su gente dispone tanto física como psicológicamente de los medios adecuados para realizar su misión. Una de las causas de que muchos policías no realicen su trabajo es prueba de lo deficiente del adiestramiento.

La labor del adiestramiento posee tres categorías:

- 1.- Se tiene la obligación de determinar la capacidad del trabajador.
- 2.- No descuidar los intereses y aspiraciones del empleado.
- 3.- Los intereses y aspiraciones deben encajar con la capacidad del individuo, para satisfacerlas para obtener el logro de un trabajo satisfactorio.

Pero en sí el campo de operaciones y responsabilidades de la Policía son tan amplias, que éstos nunca podrán sentirse completamente capacitados para desempeñar bien su trabajo, pues nunca acabará de aprender.

Al hablar de adiestramiento no sólo debe pensarse en los aspirantes a policías, sino también en la instrucción ordinaria en el servicio y a la de mandos superiores, lo anterior se debe a que los veteranos conocen muy bien todo lo fundamental de su profesión y olvidan pormenores. Otro factor importante es que en la Policía ocurren cambios constantemente, por lo que resulta necesario llevar a la atención de los miembros los métodos y procedimientos nuevos, para continuar siendo eficaces por lo que es necesaria la instrucción constante, además de que se logra descubrir aptitudes latentes en los policías.

La especialización según Clift (1964) surge con el aumento y la complejidad de la vida moderna sobre todo junto a las funciones del gobierno. Los directores de los cuerpos policíacos recurren a la especialización, principalmente a causa de la duplicidad de actividades que resultaría de otra manera; pues si en el servicio de Policía se logra el resultado máximo a través de una división de las labores asignadas; así con éste sistema, los miembros del cuerpo policíaco llegan a adquirir un grado considerable de capacidad personal; conservan el interés por su trabajo y el público siempre se beneficia cuando está realizado por gente competente.

La tarea de vigilancia de los subordinados es más fácil tratándose de labores especializadas y el control administrativo es mayor; además la especialización contribuye a prepararlos para que ocupen cargos superiores en sus respectivos departamentos.

En cuanto a desventajas, una de las principales es la de costos, pues a mayor especialización se requiere más personal, más equipo y espacio o instalaciones amplias; otra es que el especialista pierde con frecuencia el deseo de hacer cualquier otra cosa que no sea de su especialidad y no conviene a ningún Cuerpo de Policía; además de que el especialista a veces se convierte en una rémora en vez de elemento valioso. Para valorar la especialización no sólo hay que ver lo malo, pues es necesaria, en cuanto a que ciertos deberes no pueden desempeñarse por personal de manera rutinaria. Por lo que en el policía existe la necesidad de contar con los conocimientos actualizados que dentro de su trabajo lo hacen apto para desarrollar trabajos especializados, utilizando métodos novedosos y a la vez descartar procedimientos obsoletos (Carrillo, 1992).

El adiestramiento cuidadoso, seguido de la vigilancia adecuada, es al parecer la mejor manera de manejar la disciplina de un Cuerpo de Policía, esto ocurre así porque la mayoría de los policías que han cometido una falta con frecuencia no comprenden su significado. Es por ello que es indudable la necesidad de una disciplina firme en el servicio, pues ningún grupo de hombres armados puede quedar sin control en la vida civil, de la misma manera que ninguna unidad militar puede vagar sin nadie que la mande, por lo que la Policía a causa de las amplias facultades de que dispone y de las ocasiones en que tiene que abusar de tales facultades, debe estar más vigilado que el soldado. Uno de los beneficios concretos de la disciplina escrita en un Cuerpo de Policía, se eleva la moral al eliminar de la institución aquellos que no saben cumplir con su deber (Clift, 1964).

Otro factor es el de la administración del personal policiaco, pues querámoslo o nó, hay que reconocer que en muchos Cuerpos de Policía no se aplica una buena administración, de hecho, el aspecto del servicio que más se descuida, es el concerniente a los instrumentos verdaderos de la vocación policiaca -los hombres o mujeres que integran el cuerpo-. La ciencia con sus métodos modernos de criminología, los medios más rápidos de comunicación y transporte han contribuído muchísimo a acrecentar la -

eficiencia del servicio, no obstante todo ello seguimos cometiendo errores en el manejo del personal. Los principios de control de personal que han resultado ser eficaces en el comercio, empiezan a aplicarse en la Policia, con el resultado de que aquí empiezan a observarse mejoras. Otro motivo del mejoramiento de que en la actualidad un concepto nuevo da la labor policiaca. Los administradores de los Cuerpos de Policia reconocen ahora que el control del personal es un medio hábil y juicioso de lograr los propósitos que se persiguen (Clift, 1964).

En el año de 1900 el jefe de personal era el "amo", escogido no por su manera de controlar a su gente, sino porque podría maltratarlos, consideraban al trabajador como uno de los dientes del engranaje; en la actualidad el mundo industrial no permite eso, pues los trabajadores, ante todo son humanos y en segundo lugar empleados. El director del personal del servicio de Policia, cree que su labor influye una obligación doble, pues tiene la responsabilidad ante el público de lograr que se le rinda un buen servicio, y a la vez tiene que pensar en los hombres que realizan esa labor. El individuo no sólo debe tener ocasión de reunir buen servicio, sino también de obtener por su trabajo cierta satisfacción humana, por lo que el administrador de personal reconcilia esas dos obligaciones cuando logra que el policia se adapte a su trabajo y que el trabajo se adapte al hombre, así la administración de personal se puede resumir en una relación individual concisa dentro de la labor policiaca, pues es el individuo lo que más cuenta.

Hay que tener en cuenta ciertos puntos en la dirección de la Policia:

- 1.- Cuidado en la selección del personal.
- 2.- Adiestramiento intenso del personal.
- 3.- Clasificación inteligente de los diversos trabajos y estandarización de la paga.
- 4.- Disciplina justa.
- 5.- Oportunidades razonables y frecuentes de ascenso.
- 6.- Normas de jubilación.

En cuanto a la dirección de la Policia está viviendo una nueva era, los ejecutivos policiacos, hoy en día están mejor preparados y se exige niveles más elevados de dirección, por lo que los agentes están siendo mejor preparados, atribuyéndoles menos probabilidades de reaccionar favora-

blemente ante dirigentes demasiado burdos. Los puestos de dirigentes de la Policía parecen estar disminuyendo como consecuencia del favoritismo político y el mérito está interviniendo en el factor principal para lograr un puesto. Además de que el trabajo de policía es de tal índole, que cada ciudadano se considera como "experto" en el campo, por lo cual se siente justificado para imponer las exigencias extremas a los dirigentes de la Policía para lograr los objetivos, satisfaciendo a los mandos del departamento y de la sociedad en general.

Por lo que se busca que una buena administración del departamento se lleve a cabo, por dirigentes hacia los policías, para que desempeñen su trabajo al máximo de sus capacidades, a la vez de proporcionar incentivos por lo que se dice que los policías pueden influir en sus dirigentes, a la vez de que éstos influyen en los agentes. Otro punto para que el trabajo resulte eficiente, el Jefe de la Policía deberá confiar mucho en su gente en la obtención de información y ayuda en la toma de decisiones, la relación con sus agentes debe estar establecida de tal modo que pueda contar con informadores y datos que le permitan tomar decisiones, lo cual es la clave de su éxito como dirigentes. Su éxito estriba en el desarrollo de la energía de grupo, más que en el ejercicio del poder personal; debe ser capaz de desarrollar, una operación de "equipo". Pues el Jefe de Policía debe lograr que todos sus subordinados sientan responsabilidades, para poder confiárselas, lo cual significa que debe contar con personal, competente, ya que una dirección efectiva depende de una buena organización y de la clasificación apropiada de los trabajos y las actividades, por consiguiente, en la dirección es necesario analizar los aspectos de las operaciones departamentales y sobre todo, de la creación de una organización que permita llevar a cabo óptimamente todos los trabajos. El Jefe de Policía no debe desdeñar la necesidad constante de organización en el departamento, destinada a asegurar relaciones entre las unidades y el personal que hagan posible una dirección eficaz, ya que la organización no es estática, por consiguiente, debe ser revisada constantemente, de acuerdo con su eficiencia, para permitir una dirección efectiva de todas las operaciones departamentales. Por lo que un Jefe de Policía debe coordinar todos los objetivos y las actividades departamentales, por mediación de sus subordinados, pues en cualquier momento él debe de ser capaz de definir los propósitos de las operaciones departamentales, con una finalidad inmedia-

ta y a largo plazo; por lo que se debe escoger hombres con cualidades de dirigentes con una base filosófica capaz de ejercerse en la dirección.

Independientemente del nombre que se le asigne al o los Cuerpos de Policía o sea cual fuere su corporación, la razón de su existencia es que es parte de los deberes del Estado mantener el orden y la seguridad, pero también es el respetar las garantías individuales de los ciudadanos, según la Ley vigente, aunque como es una tarea ardua es necesario obtener la división de los delitos en fueros para las diversas corporaciones policíacas. Ahora bien, para que sea eficaz la labor de la Policía es necesario que la sociedad lo auxilie o por lo menos no entorpezca con sus actividades, cuestión un tanto difícil; ya que generalmente la sociedad tiene una visión acerca de la Policía en general deplorable, además hay que tener en cuenta que las tareas propias de esta profesión no son nada humanitarias, pero sí de restricción social, ya que casi siempre hay que interferir con el trabajo y libertad de la gente a la que se está investigando, otra cosa es que también la sociedad opina de tal o cual cosa según las experiencias que han tenido con los elementos policíacos, o al tipo de servicio que obtuvieren u obtienen, sus propios prejuicios o las experiencias de las personas cercanas (familiares), cuando recurren a tales servidores; ya que unas óptimas relaciones policía-sociedad, repercutirán en un bienestar y tranquilidad para esta última, además de que la primera se verá obligada a ejecutar sus tareas como es debido y acorde a las leyes y con todo el profesionalismo que debe de ser digno de una institución, pero esto es algo que se debe preveer desde el momento que se está seleccionando al personal hasta la capacitación, ya que cada día es más evidente la necesidad de un mejor servicio, lo cual toma auge a partir de 1989, con una revisión al programa de capacitación de la Policía Judicial Federal, con el auxilio de las instituciones prestigiadas tanto nacionales como extranjeras, en cuanto a lo que toca tanto a la selección de los aspirantes y a las técnicas policíacas de los ya efectivos, y sobre todo un respeto hacia la ciudadanía; cuestión que tomará tiempo, puesto que es difícil cambiar a una institución tan rápidamente, pero hasta la fecha se está trabajando en ello. Otro aspecto importante es la subcultura que se tiene en la Policía, la cual es muy particular, ya que como se han visto sus elementos están sujetos a cierta instrucción paramilitar y aislamiento social, lo que se traduce en un sentimiento de pertenencia y de espíri

tu de cuerpo, actitud alerta ante indicadores de violencia, desconfianza, disimulación, astucia, carácter autonómico, lenguaje particular, valores compartidos, reglas de conducta afines (actitudes autoritarias y defensivos). Razón por la cual, no toda la gente puede formar parte de tales corporaciones, además de que el ambiente y la camaradería entre los policías puede parecer muy duro, al igual que la disciplina la responsabilidad y el respeto hacia sus superiores. Lo anterior también se debe al tipo de funciones que se llevan a cabo, que no son nada comunes, pero sí reprochadas y muy pocas veces aplaudidas, ya que pueden afectar intereses particulares o se puede desconocer la naturaleza de las tareas y sus alcances.

También algo que no hay que dejar a un lado es el adiestramiento, especialización, administración y dirección policiaca, ya que para lograr una adecuada profesionalización policiaca se debe de contar con un adiestramiento óptimo, a la vez que se puede cumplir con las 3 leyes fundamentales: la división técnica de las funciones, la autonomía, responsabilidad de movimiento y acción, todo ello con personal más técnico, con los medios idóneos y una circunscripción lógica.

Consideramos por nuestra parte y dada la experiencia con que se cuenta, que en cuanto al adiestramiento que se imparte en la Procuraduría General de la República, es intenso tanto en lo físico como en lo psicológico, ya que en éste último punto lo que se trata a toda costa es de que se quede solamente la gente que pueda resistir el estres de manera constante, lo cual se mantiene con un amplio horario de clases en el curso de iniciación para Agentes, además de una disciplina casi militar (paramilitar), finalizando con un internado en un campo militar unos meses, donde se debe vivir y convivir con los militares, por lo que sólo "los fuertes y perseverantes" logran su objetivo de continuar hasta graduarse, una vez que se toma protesta como "efectivo" de la Policía Judicial Federal, uno entra a un mundo inimaginado, tanto en la vida que de ahora en adelante se seguirá como a los departamentos existentes, los cuales se especializan en diversas áreas, ya sea a nivel administrativo, o de persecución de los delitos; los cuales son casi todos desarrollados por los mismos Agentes de la corporación, por lo que uno nunca acaba de aprender toda la maquinaria que es la Policía Judicial Federal, ya sea a grandes rasgos o en detalles. Ahora bien sí existe la especialización, la cual no es impedimento para que cualquiera que lo desee aprenda lo que más le guste y pue-

da desarrollarse mejor; una cuestión que considero importante es que en ésta corporación uno tiene la enorme facilidad de cambiarse de área de trabajo, a la que uno considera como la más apropiada a sus propios intereses, ya que si uno ve satisfechas sus necesidades en cuanto a lugar de residencia, como a lo familiar, de horario, etcétera, uno llevará a cabo mejor su tarea.

CUARTO CAPITULO

4.0 POLICIA Y PRUEBAS PSICOLOGICAS

Muchas personas consideran que para ingresar a la Policía no se necesitan muchos requisitos o que es casi nula la selección de los aspirantes; opinión de la que diferimos, ya que la Policía cuenta en sus diversas instituciones como un proceso de selección y reclutamiento de su personal, desconocido para la mayoría de la población, ya sea por ser necesariamente confidencial por parte de las corporaciones o por la propia seguridad de los policías y su familia, pues no hay que olvidar que este trabajo no se asemeja a ningún otro. Por lo que este capítulo tiene por finalidad dar a conocer someramente dicho proceso, las partes que lo componen y la finalidad de éstas, enfatizando, dado el tema de este trabajo, las pruebas psicológicas utilizadas, Por lo que se revisarán puntos, como la historia de dichas pruebas, algunos tipos (subjetivos y objetivos), características medidas, su forma de aplicación, sus ventajas y desventajas y finalmente se revisará como es la selección de la Policía en forma general.

4.1 HISTORIA DE LAS PRUEBAS PSICOLOGICAS

El término test, hace que nos remontemos allá por el año de 1890, en el mismo que James McKeen Cattell por primera vez usó para designar una serie de pruebas psicológicas que examinaban las diferencias individuales de estudiantes universitarios. Pero el primer test mental práctico fué en el año de 1905 por Alfred Binet que junto con Theodore Simon, publicó un artículo titulado: "Nuevos Métodos para el diagnóstico del Nivel Intelectual de los Anormales"; lo cual se editó en Francia, hasta la Primera Guerra Mundial el método de los tests mental quedó limitado ante todo a los de inteligencia y de aptitudes a la educación y en segundo lugar, a la orientación profesional. En 1917, los Estados Unidos de Norteamérica tuvieron que reclutar para el Ejército muy rápidamente y elegir su oficialidad, ya que no contaban con reservistas. Es decir, se crearon pruebas estandarizadas que proporcionaban calificaciones o normas representativas con las que se podían comparar los resultados de cualquier individuo con-

creto y también se podían administrar a un grupo de sujetos simultáneamente y con economía, por lo que se decidió emplear éstos tests de aplicación masiva, lo cual tuvo una gran resonancia, pues se demostró objetivamente la bondad de seleccionar personal tomando como base éste método especial de la psicología, lo cual hizo que desde ese tiempo se incrementara el empleo de las pruebas psicológicas (Arias, 1973).

En la actualidad, según lo refiere Bernstein (1984) las pruebas y escalas psicométricas son sin duda alguna las técnicas que más se utilizan en la psicología clínica, pues durante los últimos 30 años se han construido miles de diferentes tipos de pruebas que miden diversidad de atributos psicológicos, desde inteligencia, aptitudes, intereses, rasgos de personalidad y logros; pero en sí los tests son pruebas psicológicas que toman las circunstancias psicológicas del vivir y no que es lo que puede hacer cuando se esfuerza para dar todo lo más de sí mismo; en tales circunstancias los tests deberán de ser indirectos y disfrazados, para que el examinado no sepa que es lo que se está estimando, ya que pueden tener muy en cuenta lo que socialmente es considerado como "bueno" o "malo", es por ello que hay que crearlas como medidas indirectas y que "no estorben", cuyo objetivo sea orientar al sujeto a la tarea y no a lo que él este pensando sea la respuesta "adecuada", muchas pruebas se han derivado o aplicado dentro de un contexto específico y son intentos por aplicar esta teoría a la práctica en alguna forma concreta, o pueden basarse en lo empírico, observando a los grupos designados, los puntos y los resultados de las pruebas, aunque todavía hay algunas que suelen girar alrededor de ciertos comportamientos que se observan o de categorías de diagnóstico dentro de psiquiatría o de la psicopatología (Thorndike, 1970). Con lo que se puede ver que desde muy al principio de la historia de las pruebas psicológicas, se hicieron algunos intentos por evaluar otros atributos y funciones del hombre aparte de su inteligencia, como la personalidad y su adaptación, por lo que han aparecido gran variedad de técnicas y métodos, con diferentes formatos, e infinidad de estructuras lógicas y presupuestos teóricos (Bernstein, 1984).

Las pruebas psicológicas no son otra cosa que una manera particular de observar y describir la conducta de una persona en una situación tipificada (estandar); pero la definición oficialmente aceptada, es la que la Asociación de Psicotecnia refiere como lo siguiente: Es una prueba defi-

nida que implica una tarea a realizar, idéntica para todos los sujetos examinados, o para la puntuación numérica precisa para la apreciación del éxito o fracaso, o para la puntuación numérica del éxito. Esta tarea pueda poner en juego ya sea conocimientos adquiridos (Test Pedagógico), ya sea funciones sensoriomotrices o mentales (Test Psicológico). Se llama test mental a una situación experimental estandarizada que sirve de estímulo a un comportamiento. Tal comportamiento se evalúa por una comparación estadística con el de otros individuos colocados en la misma situación, lo que permite clasificar al sujeto examinado, ya sea cuantitativamente, ya sea tipológicamente (Arias, 1973).

Algunos estudios que se llevaron a cabo fueron como el de Dunnette de 1970, con estudiantes universitarios donde se descubrió que con la apariencia física de un individuo se relaciona estrechamente con las apreciaciones que los demás hacen de su conducta, por lo que presentó los tres tipos básicos: el endomórfico, obeso y con un sistema digestivo superdesarrollado; el ectomórfico, delgado y con un sistema nervioso central altamente desarrollado; y el mesomórfico, con huesos grandes y músculos bien desarrollados considerando el endomórfico como una persona social, relajado y que gusta del confort; al ectomórfico como ansioso e intelectual; y al mesomórfico como ansioso e intelectual; y al mesomórfico como agresivo y aventurero, cuya correlación es, en sí y la hay demasiado cercana para ser válida. También se empezó a estudiar clasificaciones de la conducta, respuestas a preguntas de cuestionarios y desempeño en pruebas objetivas como la del golpeteo o el aprendizaje de los laberintos, de lo cual surgió un número notable de factores o grupos de preguntas relacionadas (16 de un solo cuestionario).

Dunnette (1970) clasifica a las pruebas psicológicas con dos tipos, medidas verbales y de calificación objetiva; las técnicas objetivas genuinas son principalmente cuestionarios o registros, lo cual únicamente miden la conducta verbal y la de tipo autoinforme, ya que las preguntas clásicas de los cuestionarios piden se indique lo que le agrada y lo que le desagradan, sus actitudes y lo que haría en determinadas ocasiones, por lo que resulta fácil falsear la respuesta y dar una apariencia bastante diferente, existiendo una buena razón para ello. Y la otra son las medidas objetivas de desempeño-calificación; en éste tipo de pruebas el sujeto realmente desconoce la manera en que se está midiendo su conducta o que tipo

de inferencias se obtienen de sus reacciones.

Sin embargo, los factores principales son de inteligencia, extraversión y ansiedad que se obtienen de los datos del cuestionario, también surgen de las pruebas de desempeño, en donde la inteligencia aparece en una forma independiente pero recíproca en relación al dogmatismo o una acción afectiva rápida y determinada de autoexpresión. Uno de sus principales problemas en su uso, es que no son muy satisfactorios, careciendo totalmente de validez, además es mucho más difícil mentir en una prueba de desempeño, ya que casi siempre es imposible saber que es lo que se pide.

Arias (1973) clasifica a los test en 4 factores:

Forma de realización	Ejecución Lápiz y Papel Orales
Forma de Aplicación	Individuales Colectivos
Tiempo	Velocidad Potencia
Características Medidas	Inteligencia Aptitud Rendimiento Personalidad Intereses

Forma de realización:

a) Pruebas de ejecución: en éstas la persona tiene que realizar cierto número de manipulaciones u operar algunos aparatos o equipo: reunir cubos, manejar un torno, un pantógrafo, etcétera.

b) De papel y lápiz: en ellas la persona contesta por escrito las preguntas, hace marcas, traza líneas o dibujos.

c) Orales: en estas, la persona responde, asocia una palabra con otra, etcétera.

Forma de administrarlas:

a) Individual: la administración de una prueba de éste tipo requiere que por cada sujeto esté presente un examinador, que se realice individualmente y en aislamiento.

b) Colectiva: es suficiente que un pequeño grupo de examinadores supervisen su aplicación.

Tiempo empleado en realizarlas:

a) De velocidad: estas pruebas tienen un límite de tiempo para realizarse, llegado el cual se debe de entregar la prueba aún y cuando no haya contestado todas las preguntas.

b) De capacidad o de potencia: una de las desventajas de las pruebas de velocidad es que no todos los sujetos responden rápidamente, por lo que sus resultados en ese tipo de prueba es más bajo que los de otros sujetos, aunque se ha visto que el número de respuestas correctas no depende del tiempo, sino de la habilidad que posea la persona.

Características medidas:

a) De inteligencia: todas aquellas pruebas diseñadas para medir la inteligencia, ya se definida a priori, ya sea correlacionada a un criterio externo definida en función de un análisis factorial.

b) De aptitudes: son aquellas pruebas que miden la capacidad potencial de ejecutar con éxito una actividad específica.

c) De rendimiento: son las pruebas diseñadas para medir la capacidad de ejecutar una actividad específica, pero en el momento de la prueba, como un hecho actual.

d) De intereses: son las pruebas que miden el interés o desinterés para la realización de cierto tipo de tareas.

e) De personalidad: son aquellas pruebas que miden los aspectos volitivos y afectivos de la persona, no los aspectos intelectuales.

4.2 DIFERENCIAS INDIVIDUALES E INVENTARIO DE INTERESES

Dunnette (1970) refiere que se desarrolló una teoría en la cual las diferencias individuales del desempeño se atribuían casi totalmente a las variaciones en la habilidad general, inteligencia o factor general, en grado mucho menor se atribuían, a las variaciones en las habilidades específicas a cada una de las tareas individuales y contrariamente se elaboró una teoría centrada en las agrupaciones, considerando que la habilidad general manifiesta refleja correlaciones más generales, y su explicación está en función del traslado de familias específicas de habilidades, sugiriendo la existencia de ocho: habilidad perceptual, verbal, numérica, habilidad espacial, la habilidad inductiva y deductiva de razonamientos, fluencia de palabras y memoria. Por lo que se sugiría que existía una ha

bilidad general, la cual predice la gran mayoría de la variación en el desempeño; pero también existen habilidades específicas, verbales, numéricas y prácticas, de lo cual surgen tres formas diferentes de conceptualizar la estructura de las habilidades.

Dunnette (1970) aísla tres dimensiones de tareas mentales: el contenido del problema, ya sea de figura, simbólico semántico, o conductual, el tipo de operación desempeñado y el producto de proceso mental. En vez de detener una aptitud para estudiar el material verbal sugiere que pensemos en función de una aptitud para llevar a cabo procesos de razonamientos deductivos, utilizando material verbal con algún significado.

Verbal Educativo

Verbal Numérico Memoria Razonamiento Espacial Mecánico Manual

Arias (1973) por su parte refiere que las diferencias individuales son las variaciones que existen respecto a ciertas características personales, que se presentan entre los miembros de un grupo. Es un hecho que no todo el mundo tiene las mismas aptitudes para el canto o para las matemáticas; tales condiciones se presentan intensamente en algunas personas y casi nulas en otras, es decir, las diferencias individuales son características tan privativas como la apariencia personal (exterior), la facilidad de palabra, la estatura, el peso, la educación, la experiencia en el trabajo y otras aptitudes y cualidades que pueden medirse. Las diferencias individuales son apreciables también en los distintos intereses que manifiestan los individuos; las diferencias individuales se basan en dos vertientes: herencia y medio circundante; pues la herencia determina valores físicos tales como estatura, peso, complexión, fuerza corporal, así como algunas habilidades y la inteligencia, mientras que el medio circundante, es la cultura y la educación.

Respecto las diferencias individuales en el trabajo, éstas se manifiestan en aspectos como:

- Productividad.
- Valoración de méritos.
- Calidad del trabajo.
- Estabilidad en la ejecución del trabajo (carencia de variaciones muy marcadas en él).
- Estabilidad en el empleo.
- Estabilidad para supervisar.

Mientras que el aprendizaje actúa sobre las diferencias individuales en diversas formas:

- Puede aumentar las diferencias,
- Puede reducirlas.
- Puede no afectarlas en absoluto.

Ahora hablaremos de los métodos para conocer y medir las diferencias individuales, la orientación profesional es adecuada si se logra que la persona se dedique a la ocupación en la cual tendrá mayores probabilidades de triunfo, así se incrementará la productividad y la satisfacción psicológica del individuo, ya que hay que conocer la clase de características humanas para desarrollar con éxito cada uno de los distintos trabajos y en segundo lugar, en la capacidad para medir dichas características, antes de que se confíe el empleo al candidato.

En cuanto a el inventario o cuestionario de antecedentes se basa en preguntas, respecto a las aficiones, del desempeño en la escuela, las actitudes hacia experiencias del pasado, etcétera, sin embargo, en vez de que el solicitante responda con sus propias palabras como lo haría en una entrevista, marca una de las diversas respuestas alternativas que se proporcionan en el cuestionario. Lo que se pierde al restringir la libertad para responder, se compensa por el valor del registro permanente, pudiendo con éste estudiarse el éxito o el fracaso posterior, a fin de identificar las respuestas que separan a los trabajadores potencialmente eficientes de los que no son tanto.

4.3 PRUEBAS DE PERSONALIDAD E INTELIGENCIA

Para hablar acerca de la inteligencia, es necesario remontarnos a su historia y definición, en cuanto a lo primero muchos pensaban que era la capacidad para aprender o la capacidad para adaptarse adecuadamente al medio ambiente, mientras que para otros era la tendencia general hacia la realización de un fin; pero en sí se ha visto que una persona es más brillante cuando se enfoca en sí a un solo asunto que a varios. Posteriormente los psicólogos expusieron que existen personas que parecen más inteligentes en algunos ramos que en otros, lo que dió origen a la formulación de la teoría de la inteligencia que es una combinación de habilidades particulares llamados aptitudes, siendo la capacidad de una persona la suma

de muchas habilidades especiales y su inteligencia general. Un experimento famoso fué el de la caja-laberinto quien sugirió que el comportamiento inteligente se podía clasificar, en tres categorías mecánico, social y abstracto, pues para dicho autor la inteligencia mecánica, es la habilidad para manipular herramientas y aparatos; la inteligencia social es la comprensión de las gentes y capacidad para actuar hábilmente en las relaciones humanas; la inteligencia abstracta, es la capacidad para manejar símbolos, e ideas como palabras, números, fórmulas y principios científicos, así como también la inteligencia es la capacidad para discernir. Es por ello que algunos factores típicos de las pruebas de inteligencia de papel y lápiz son, el razonamiento del sentido común, la terminación de series numéricas, la comprensión del pensamiento, la ingeniosidad de pensamiento, el razonamiento lógico y el razonamiento por analogías (Sperlin, 1981).

Unas palabras que se utilizan en todas las definiciones o pruebas psicológicas, son la madurez mental, edad mental y los niveles de inteligencia, las cuales describiremos a continuación, en cuanto a la palabra denominada madurez mental, se refiere a que éste se determina si se sometiera 2 veces a la misma persona cierta prueba, con el tiempo suficiente como para que se olviden las preguntas, el resultado que se encontraría en un determinado momento es que sus marcas mejoraría al ir creciendo en cuanto a su edad; pero llegaría el momento en que su capacidad para responder las preguntas de la prueba ya no mejoraría, por lo que diríamos que ha llegado a la madurez mental, sin embargo las personas no dejan de aprender cuando llegan a ésta, sino que muestran un alto en el mejoramiento de su capacidad para responder las preguntas generales de las pruebas de inteligencia; la madurez mental es difícil de determinar. Respecto a la edad mental, ésta será mayor o menor que la edad cronológica, pues con una edad mental de 10 años se puede tener una edad cronológica de 5 años. Para hablar de los coeficientes de inteligencia o "CI", diremos que se buscaba de manera fácil obtener un número que mostrara lo inteligente que es una persona, dividiendo su edad mental por su edad cronológica, y como el resultado de la división lleva por palabra "cociente", a los números llegados en esta forma se les llamó cociente de inteligencia, cuya abreviatura es parte de la versión inglesa "IQ" (Intelligence Quotiente), o con la frase española "CI", la ecuación es:

$$\text{Cociente de Inteligencia} = \frac{\text{Edad Mental}}{\text{Edad Cronológica}} \times 100$$

ó abreviada

$$\text{CI} = \frac{\text{EM}}{\text{EC}} \times 100$$

Los niveles de inteligencia en sí no existen, pues el CI "normal" ó "ideal" que es de 100, o mejor dicho promedio, pues nadie optaría por tener una inteligencia promedio si le diera a escoger a una superior, ya que las personas mentalmente defectuosas cuyo CI está por debajo de 70, se les llama mentalmente defectuosas o de mente débil, sufren de "amnesia" o de "falta de mente", muy diferente de "demencia" o "mente perturbada", el termino pedagógico de los niveles más bajos de debilidad mental es de "idiotéz", existen "idiotas completos y profundos", los cuales carecen de reflejos de amantarse al nacer sin sentir forma alguna de placer o dolor, jamás hablan ni caminan, sin embargo las personas cuya inteligencia es inferior tienen más éxito en actividades manuales que de oficina, por lo que se dice que la inteligencia determina el éxito vocacional (Sperlin, 1981).

Respecto a las pruebas de inteligencia, se pueden obtener 4 fines: A) Valoración del nivel general intelectual de la persona (o mental), B) Indicios de alguna perturbación de personalidad, C) Indicios de habilidades o limitaciones especiales, D) La observación del comportamiento del sujeto. En lo que toca a A) La valoración del nivel general intelectual o mental del sujeto, lo que se trata es de calcular las potencialidades mentales del sujeto o su nivel de funcionamiento que es más común, por lo que el CI del sujeto se utiliza para indicar el nivel o grado relativo de habilidad mental, los cuales suelen tener un contenido eminentemente verbal, lo que refleja la educación y cultura de la persona, respecto a las pruebas verbales, se deben de tener en cuenta las oportunidades educativas, la habilidad para la lectura, agudez sensorial, impedimentos del lenguaje y alguna perturbación emocional, lo que puede influir en el resultado. Por lo que toca al inciso B) Indicios de alguna perturbación, las pruebas pueden ayudar a descubrirla o a sospechar acerca de alguna perturbación, pues es evidente cuando las respuestas son desiguales, existen

discrepancias poco comunes, raras, altamente personalizadas o grotescas; sin embargo no se puede lograr un diagnóstico definitivo mediante el sólo uso de las pruebas de inteligencia, sin embargo estos resultados demuestran que lo que se obtiene de la administración de una prueba estandarizada de capacidad mental es mucho más que un CI, o una simple afirmación acerca de la inteligencia del sujeto. Para el inciso C) Indicios de habilidad o limitaciones especiales, es semejante al anterior, pues en ciertas respuestas se puede analizar la memoria si es pobre o nó, en cuanto a acontecimientos pasados o recientes, si padece de amnesia o de algún daño cerebral. Para el último inciso D) La observación del comportamiento del sujeto, aparte de evaluar lo que se requiere, también proporciona al examinador la oportunidad de observar la conducta de un sujeto en una situación estándar. Una de las razones de que se sigan utilizando actualmente las pruebas es que para la sociedad, la inteligencia y los logros escolares, dependen mucho de la inteligencia, lo cual se usan para eliminar a muchos candidatos antes de que lleguen a la oficina de empleos (Bernstein, 1984).

Algunas de las pruebas que más se usan son las de habilidades verbales "Cattell Infant Intelligence Scale", el "Peabody Picture Vocabulary Test" y el "Porteus Maze Test" para personas jóvenes.

Para Arias (1973) los criterios sobre los que se han basado las pruebas de inteligencia son:

- Validaciones sobre definiciones a Priori; ya que se pueden elaborar tests que comprenden preguntas consistentes en resolver problemas, y considerarlos como de inteligencia.

- Validaciones sobre criterios objetivos; pues se puede admitir que la inteligencia es parte del éxito escolar.

- Validaciones para el análisis factorial; pues se puede transformar un gran número de variables en el número menor de categorías o factores; ya se identifican 7 factores como aptitudes primarias reveladas por los ítems de inteligencia:

- 1) Comprensión Verbal (test de vocabulario).
- 2) Fluidez Verbal (aptitud de pensar palabras rápidamente, resolver anagramas o pensar palabras que rimen).
- 3) Numérico, simples tests aritméticos o de cálculo.
- 4) Espacial (relaciones de formas visuales) dibujar de memoria.

5) Memoria.

6) Perceptivo, captación de detalles visuales y de similitudes y diferencias entre objetos.

7) Razonamiento, hallar una regla general según un modelo.

Antes de referirnos a las pruebas de personalidad, diremos que actualmente muy pocas personas están totalmente satisfechas con ellas mismas; pues creen que carecen de ciertas cualidades intangibles que son responsables del "éxito social", entre tales deseables cualidades está la llamada "personalidad". Para Arias (1973), la personalidad puede ser definida por Allport como la organización dinámica, individual, de aquellos sistemas psicofísicos que determinan la singular adaptación del individuo al ambiente.

Aunque para los psicólogos, la palabra quiere decir mucho más que una cualidad atractiva a la gente, pues la personalidad de un individuo se compone de todas sus cualidades o rasgos, los cuales son abstraídos de su comportamiento, respecto a los rasgos, algunos están relacionados, son la manera de cómo la persona actúa: persistencia, velocidad, etcétera, pero hay actitudes que se confunden con los rasgos, como la sociabilidad y el patriotismo. Pero antes de abocarnos a ello, nos remontaremos a la historia que tuvieron tales pruebas, uno de los primeros psicólogos en describir la riqueza de la personalidad adulta a la vez de indicar la ineficacia de probar la caracterización categórica del individuo fué William James, o el "padre de la psicología norteamericana", el cual en el año de 1892 escribió que: el hombre tiene tantas personalidades sociales como el número de grupos distintos de personas, cuya opinión le preocupe. Generalmente ofrece una cara distinta de sí mismo frente a cada uno de estos diferentes grupos (Sperlin, 1981). Desde tiempo atrás se ha tenido la idea de que ciertos atributos corporales están relacionados con ciertos rasgos particulares de la personalidad; por lo que estudios como el de Kretchmer quien definiera 2 tipos básicos de constitución física "flacos" y "gruesos" que asoció respectivamente, con tuberculosis y embolia; para el año de 1700 se habló de "delgados", "gruesos", y "atléticos", para fines de 1800 D.C., se volvió a dividir a la gente según estuviera delgada o gruesa. Así se utilizó 4 categorías, a los adiposos era pyknic, a los altos y delgados, leptosome y entre estos dos situó a los atléticos, y a los que concordaban con las características de los anteriores eran los dysplastic

o asimétricos; comparando sus constituciones físicas con los diagnósticos de desorden mental, asegurando encontrar relación significativa entre el tipo físico y el desorden los phknics padecían de la manía depresiva, los leptosomes y atléticos por la esquizofrenia. También se dijo que las constituciones físicas no formaban clases, sino que deberían formar escalas de combinaciones de tres componentes: endomorfia o blandura, redondez o adiposidad, mesomorfia o musculosidad y ectomórfico o delgadez, aunque se ha comprobado que la constitución física y la personalidad es cuestión individual y altamente variable, aunque la personalidad pueda guardar relación con su físico, ésta puede deberse a muchas formas distintas. También los rasgos faciales y la pseudo-ciencia de la fisonomía aún circula, como si uno tiene la frente ancha indica inteligencia, una quijada prominente es determinación, dientes separados es la pasión, cejas pobladas villanía, belleza estupidez y nariz alargada, refinamiento (Sperlin, 1981).

En cuanto al uso de las pruebas de personalidad o tests proyectivos requieren el uso de la imaginación, para poder analizar sus fantasías en cuanto a sus formas características de sentir y pensar, es decir, proyecta su personalidad por la forma en que procede para realizar la tarea. Los medios para la medición de la personalidad difieren para Dunnette (1970), en dos formas principalmente; algunos se clasifican objetivamente; no debe existir desacuerdos entre las diferentes puntuaciones, mientras que otros se califican subjetivamente (el calificador tiene que utilizar su propia discreción y juicio); algunos miden la conducta verbal, mientras que otros utilizan medidas de desempeño no verbales. Las medidas de personalidad denominadas proyectivas son en sí pruebas con estímulos ambiguos o sin sentido para que el sujeto proyecte las características importantes. Mientras que para Arias (1973) se utilizan dos tipos de medidas: los cuestionarios de papel y lápiz, y las técnicas proyectivas así los cuestionarios de personalidad de papel y lápiz, estandarizados, son fáciles de administrar y calificar, aunque sus resultados son negativos, pues lo que se quiere medir es demasiado transparente. Para Dunnette (1970) existen dos tipos de tests, las medidas proyectivas verbales de calificación subjetiva, y las medidas de desempeño con calificación subjetiva; en las primeras se refieren a las pruebas del Rorschach y el Test de Apercepción Temática, la finalidad del Rorschach es medir una extensa variedad de dimensiones de la personalidad, incluyendo rigidez, ambición,

inseguridad, negativismos, espontaneidad, autoaceptación e inteligencia; en cuanto a las medidas de desempeño de la calificación subjetiva, es a través de la observación de la conducta actual y del pasado. Volviendo a tocar el tema de las pruebas proyectivas, otra interesante es la que instruye al sujeto a "dibujar una persona", prescindiendo de los valores artísticos, lo que importa es el sexo, edad, postura, continuidad, distorsiones, énfasis y omisiones en la figura humana, partiendo del supuesto que la persona del dibujo es la idea que el sujeto tiene de sí mismo.

Volviendo con la test de Rorchach esta es una serie de manchas de tinta, la cual se evalúa con respuestas a preguntas como: ¿ cuántos reflejos tiene ?, ¿ responde el manchón como unidad entera o como partes distintas ?, ¿ con qué rapidez responde ?, ¿ qué originalidad hay en sus reflejos ?, ¿ que proporción de ellos son figuras humanas, si las ve en movimiento o en reposo ?, ¿ con qué facilidad las figuras que él ve pueden también ser vistas por observadores objetivos ?, ¿ reacciona ante los manchones en colores de forma distinta a como reacciona ante los manchones en blanco y negro ?. Los manchones como una sola unidad indica preferencia por las ideas abstractas mientras que reaccionar ante detalles muestra una preferencia por realidades concretas, ver figuras humanas en movimiento indica preferencia por la meditación, un reflejo diferente ante el color, revela impulso emocional, ver varias formas definibles sugiere originalidad creativa.

Por su parte la prueba de Apercepción Temática (TAT), se caracteriza por presentar escenas, se induce a la libertad de contestar, ya que ello es prueba de anhelos, pensamientos, deseos y necesidades del sujeto; pues el término proyección indica que el sujeto ve en hechos y circunstancias externas, o en otras personas, aquello que en realidad es de él; por lo que no hay transparencia, pues el sujeto no sabe qué respuestas se desea obtener y por lo tanto no está en condiciones de falsear sus respuestas.

Para los tests de personalidad los sistemas de calificación más usados toman en cuenta lo siguiente:

- 1) Estilo de relato, longitud del mismo, lenguaje usado, originalidad, variación, de contenido y las cualidades de organización.
- 2) Los temas recurrentes en relatos como el castigo, la lucha, dominio de los padres, etcétera.
- 3) Relación del desenlace del relato con el resto de la trama.

4) Identificación primaria y secundaria, elección del héroe del relato y de la importancia en segunda importancia.

5) El manejo de las figuras de autoridad y de las relaciones sexuales.

Es decir, cualquier método de interpretación usado, una respuesta aislada sólo es significativa como elemento de la configuración total; ya que lo de importancia son temas y rasgos recurrentes (Thorndike, 1970).

Bernstein (1984) cita que los cuestionarios de personalidad tal vez sean los más usados, pues han sido contruídos para medir una amplia gama de atributos de la personalidad, algunos otros pretenden medir categorías muy generales incluyendo aspectos como la adaptación emocional, adaptación social, tendencias neuróticas e inestabilidad emocional. Otros cuestionarios enfocan su atención sobre atributos más específicos que se dicen rasgos de personalidad, incluyendo variables tales como introversión, extroversión, autosuficiencia y ascendencia o dominio. Generalmente los inventarios de personalidad son instrumentos que constan de un número determinado de preguntas o puntos de prueba a los que el sujeto tiene que responder, ya que por lo general se le pide al sujeto que indique su respuesta a los diversos puntos de la prueba con un "si" o un "no", y en algunos casos se puede usar una tercera respuesta, bajo la forma de una señal de interrogación o de la frase "no sé", mientras que en otras se les pide al sujeto que escoja entre dos afirmaciones.

4.4 ESCALAS DE EVALUACION Y APTITUDES

Empezaremos por decir que las escalas de evaluación contienen descripciones específicas de comportamiento que uno o más observadores pueden usar para describir a un sujeto; como el qué elementos de conducta se utilizan y cuántos, el cual dependerá del fin específico que se pretenda con el uso de la escala (Bernstein, 1984). Por su parte Sperlin (1981) nos dice que la forma más precisa de expresar el grado en que una persona posee rasgos determinados es por medio de una escala de evaluación. Aunque los cálculos de los rasgos de personalidad son susceptibles de incurrir en 2 errores: el "efecto del halo" y el "error de generosidad", el primero trata de un error al evaluar una persona cerca del punto culminante (o del inferior) en todos los rasgos, si el examinador se ha impresionado favora

blemente (o desfavorablemente) por la excelencia (o diferencia) de un rasgo del sujeto. La impresión sea "buena o mala" son cosas difíciles de eliminar cuando se está evaluando a una persona. Una forma de comprobar que se comete el error de generosidad es cuando se evalúan a personas conocidas más favorablemente que los desconocidos.

También se creyó que el hecho más importante en una persona es su posición en una dimensión de personalidad cuyos extremos son los que él llamó "extroversión" e "introversión"; pareja de palabras que obtuvo mucha atención por años, se definió a la persona extrovertida como la persona mayormente interesada en su mundo exterior de objeto y de personas, y al introvertido como la que se interesa en sus propios sentimientos y pensamientos; el extrovertido vive en el presente y aprecia sus pertenencias y sus éxitos, el introvertido vive en el futuro y aprecia sus propias normas y sentimientos; el extrovertido se interesa en lo visible, en el mundo tangible y en la realidad concreta, el introvertido se interesa en las fuerzas y leyes que sustentan la naturaleza. El extrovertido es práctico, hombre de "sentido común", el introvertido imaginativo o intuitivo; el extrovertido se inclina hacia la acción y toma decisiones fácilmente, el introvertido prefiere el análisis y el planeamiento y duda antes de decidirse; es decir, plantea la preferencia por acción contra preferencia por pensamiento, preferencia por la sociedad contra preferencia por la soledad e inclinación a contentarse con las cosas tal como son la inclinación y encontrar dificultades en la vida (Sperlin, 1981).

Por su parte Bernstein (1984) refiere que se han diseñado varios tipos de escalas para valorar diferentes aspectos de la adaptación y comportamiento de la personalidad; así todas las escalas utilizan una lista selecta de rasgos de conducta o características de personalidad que uno o varios jueces deben calificar de acuerdo con un conjunto determinado de criterios, casi siempre se utilizan de 5 a 9 criterios con el valor medio representando la calificación promedio, ya que algunas veces las diversas categorías de evaluación se expresan simplemente con números, algunas veces con términos descriptivos y de vez en cuando en términos de frecuencia o porcentaje de incidencia en una población determinada. Las diversas calificaciones también se pueden arreglar de suerte que formen un perfil o semblanza de los rasgos de personalidad del individuo. Para lograr efectivamente algún fruto práctico de las escalas de evaluación, hay que defi

nir cada atributo o característica por calificar con la mayor precisión posible. Además de definir las variables de personalidad y el valor de las diversas calificaciones hay que dar también a los calificadores alguna instrucción sobre los procedimientos de evaluación y la oportunidad de practicar, lo cual servirá para reducir a un mínimo los prejuicios subjetivos y la distorsión. También se han elaborado diferentes tipos de escalas de evaluación para fines especiales más concretos. Una medida de este tipo fué la escala "man to man" o de comparación con otras personas conocidas, que se utilizó mucho durante la Primera Guerra Mundial, mediante éste recurso personas reales y conocidas de las calificaciones se utilizan como puntos de referencia para evaluar a otros individuos. De ésta manera, los individuos a quienes se considera que poseen o manifiestan ciertas características de personalidad pueden utilizarse como criterio para evaluar estas características en otras personas.

En lo que toca a las pruebas de aptitudes, diremos que para Arias (1973) las aptitudes son capacidades específicas para adquirir ciertos conocimientos o habilidades y ejecutar así determinada actividad o empleos, es decir, los tests de aptitudes se destinan para medir capacidades, pues pueden predecir lo que puede adquirirse con el adiestramiento.

Los tests que dicen lo que una persona puede hacer en este momento son pruebas de rendimiento, las cuales se usan principalmente en instituciones educativas.

Las pruebas de aptitud se utilizan para numerosos fines, inclusive las artes, las ciencias, la educación, lo musical, de razonamientos verbales, habilidad espacial y creatividad, hasta llegar a pruebas prácticas que involucran destreza digital y coordinación de manos y ojos.

Otro tipo de pruebas son los de grupos de factores, las que requieren de un número limitado de capacidades humanas que se pueda demostrar que tienen relación con la mayoría de los logros humanos (capacidad verbal, pruebas de vocabulario y analogías, capacidad espacial en la lectura de heliográficas, capacidad numérica, evidencia en operaciones aritméticas simples, capacidad de lógica, evidencia en el hallazgo de sofismas, factor de memoria inmediata, demostrando en la recordación de asociados, palabras y sílabas sin significación, factor velocidad). Por muy grandes que sean los dones o el talento en cualquiera de estos campos, no existe garantía de éxito, ya que mucho del mismo depende de cualidades persona-

les y sociales; muchas de éstas pruebas carecen de valor, pero la vasta información que suministran. Puede hacer que una persona se vea más claramente a sí misma de lo que se veía antes de someterse a las pruebas, en consecuencia nuestra capacidad según las pruebas de inteligencia, de aptitud y de grupos de factores, jamás se podrá estar seguro de qué incentivos especiales, estimulación o grandes intereses no darán expansión dramática a fuerzas que parecieron modestas en el momento de su medición (Sperlin, 1981).

Existe una cantidad de pruebas con las que se evalúan características más particulares, como el "Scholastic Aptitude Test" (SAT), el cual se utiliza para determinar el potencial de los esfuerzos universitarios. Es decir, las pruebas de aptitudes se elaboran con el fin de predecir el éxito de una persona en un programa ocupacional o educativo, mientras que las pruebas de rendimiento miden la pericia con la cual las personas ejecutan determinadas tareas como el "Wide Range Achievement Tests" la cual es de amplia gama de rendimientos y el "Graduate Records Examination" (GRE) que es para el ingreso al postgrado. Aún existen otras pruebas que combinan elementos de las pruebas de aptitudes, habilidades e inteligencia general "El American College Test" (ACT) la cual es de éste tipo. Por otra parte el interés en el área clínica de las pruebas de aptitudes por lo general se relaciona con la evaluación de las capacidades o deficiencias cognitivas particulares del cliente o hasta la lesión cerebral a partir de los puntajes obtenidos en instrumentos como el WAIS o WISC. Algunas pruebas que se enfocan a la percepción y a la memoria son: "Benton Visual Retention Test", la "Prueba Gestáltica Visomotora", y el "Memory-for-Designs"; así la habilidad del cliente para formas conceptos y ocuparse en otras clases de pensamiento abstracto, los instrumentos más populares son el "Goldstein Scheerer Tests of Abstract and Concrete Thinking", la gran cantidad de pruebas disponibles que evalúan las actitudes, intereses, preferencias y valores tienden a trasladarse entre sí en una gran medida, por lo que es difícil medir los intereses sin hacerlo también con las preferencias, de tal forma que en realidad no tiene caso tratar de separar los instrumentos que se encuentran en ésta categoría. Estos instrumentos escritos se elaboran con el fin de evaluar las preferencias de los clientes por varias metas, ocupaciones, materias académicas, actividades recreativas y tipos de personas; ya que cada uno da como resultado la for

ma de un perfil de intereses que se comparan con los perfiles compuestos y recopilados de diferentes grupos ocupaciones tales como: biólogos, ingenieros, oficiales del Ejército, carpinteros, policías, ministros, contadores, agentes de ventas y abogados; de los cuales se investigan intereses básicos: intelectual, económico, estético, social, político y religioso (Bernstein, 1984).

Thorndike (1970) refiere que a través de la investigación teórica acerca de las aptitudes y la investigación aplicada acerca de la validez de los tests específicos para medir la aptitud, los tests de orientación vocacional y educativos, en la selección y clasificación de personal se incrementó sobre todo a partir del año de 1940; algunos de éstos tests son el de la Psychological Corporation, la cual es una batería de orientación para escuelas de segunda enseñanza, la cual confiere 8 subtests: A) Razonamiento Verbal, B) Habilidad Numérica, C) Razonamientos Abstractos, D) Reacciones Espaciales, E) Razonamiento Mecánico; F) Rapidez y Precisión, G) Uso del Lenguaje: Ortografía, H) Uso del Lenguaje: Oraciones. El El General Aptitude Test Battery (GATB) fué creado por el servicio de empleos del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos de Norteamérica, por el año de 1940, en el cual se tienen 12 tests y las puntuaciones de factores diferentes: 1) Aptitud Verbal, 2) Aptitud Numérica, 3) Aptitud Espacial, 4) Percepción de Formas, 5) Percepción Indicada para Trabajos de Oficina, 6) Coordinación Motora, 7) Destreza Manual, 8) Destreza de los Dedos. Otras pruebas son las de Bennett Mechanical Comprehension Tests que es el predecesor y modelo del DAT Mechanical Reasoning Test. El Minnesota Vocational Test For Clerical Workers en trabajos de oficina.

Otro tipo de tests que nos interesan son los de metas vocacionales, ya que para juzgar la idoneidad de una persona para cierta actividad, debemos antes de estimar los siguientes puntos: 1) La probabilidad de que llegue a ser aceptado como alumno, 2) La probabilidad de que complete con éxito un programa de enseñanza 3) La probabilidad de que lo admitan para tal enseñanza, 5) La probabilidad de que alcance los estándares mínimos de éxito y la satisfacción en su trabajo si es que llega a recibirse. Debido a lo anterior como se puede ver, las predicciones son algo azarosas, puesto que el paso más remoto depende tanto del ambiente académico protegido al áspero mundo del trabajo, ya que ambos no corresponden como se quisiera; además de que unos trabajos requieren muchos contactos sociales

y otros pocos, unos requieren trabajo al aire libre mientras que otros son de escritorio; es así como dentro de una misma esfera de actividades puede haber lugares para individuos que posean estructuras de intereses muy diferentes; las exigencias de destreza en los trabajos parecen diferir conforme a cierto número de factores especializados, ya que las capacidades humanas están, hasta cierto grado, especializadas: comprensión verbal, facilidad de palabra, facilidad numérica, rapidez en la percepción, conocimiento mecánico, representación visual del espacio y razonamiento inductivo y deductivo (Thorndike, 1970).

Otra cuestión que no hay que dejar de lado es la interpretación de los resultados de los tests, ya que la persona puede tener metas educativas o vocacionales bien definidas, por lo que la interpretación deberá de tomar en cuenta éste aspecto, formulándose un juicio de la probabilidad de que se alcance tal meta y que ésta sea producto de una satisfacción; o muchas veces las metas de la persona son vagas e indefinidas, por lo que hay que orientar a la gente a la esfera más prometedora según los resultados de los tests. Por lo común hay que interpretar los resultados de los tests de manera general, haciendo incapié en la interpretación y la significación de los resultados.

Unas de las pruebas de orientación vocacional más comunes son "Revised Minnesota Occupational Rating Scales", que proporciona monografías de cerca de 400 ocupaciones respecto del nivel mínimo de: A) Capacidad Académica, B) Capacidad Mecánica, C) Inteligencia Social, D) Capacidad Ofici-nesca, E) Capacidad Musical, F) Capacidad Artística, G) Facilidad Física; además de que las clasificaciones se dan en cuatro niveles. Otra prueba bastante completa es el "General Aptitude Test Battery" (GATB) de U.S. Employment Service, en tal prueba se mencionan 36 estructuras de aptitud vocacional, proponiéndose para cada una de ellas estándares de aptitud mínimos. Sin dejar de mencionar el "Army General Classification Test", de la Segunda Guerra Mundial, en el que se proporciona información de la capacidad intelectual de las personas en diversas ocupaciones (Thorndike, 1970).

4.5 VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LAS PRUEBAS PSICOLOGICAS

Nadie puede asegurar si una prueba funcionará o no en una situación determinada a menos que se realice un estudio imparcial de investigación

y las conclusiones se base en la ponderación de todas sus evidencias. Otro factor que no hay que descuidar es un análisis es el exámen individual del comportamiento en una situación estandar, ya que se puede formar una apreciación más exacta de él, como las dificultades en la lectura, las sensoriales ya que la aplicación de una prueba de grupo puede que lo restrinja a la respuesta de una sola opción (Bernstein, 1984).

Ahora bien, si es mediante los tests que se evalúan a las pruebas de manera objetiva y cuantitativa, cualquier test debe reunir algunos requisitos básicos: estandarización, objetividad, confiabilidad y validez. La primera se refiere a que los tests deben contar con los siguientes elementos:

- A) Medio en que se aplica el test.
- B) Material del mismo.
- C) Estado normal de la persona a quien se aplica.
- D) Reproducción del material de forma definida e idéntica en todos los casos.
- E) Registro objetivo y preciso de la conducta como un procedimiento estandar.
- F) El comportamiento resistrado será evaluado mediante estadísticas y en base a un grupo de referencia.

Por lo que toca a la objetividad, diremos que por razones tanto de economía como tiempo, los tests que se aplican son generalmente objetivos. La confiabilidad trata de la aplicación del mismo tests 2 veces a la misma persona en las mismas circunstancias, mediante el test-retest; es decir, se aplica el mismo test después de un intervalo, a la misma persona; por lo que la correlación entre 2 series de medidas se llama índice de confiabilidad. La homogeneidad, consiste en dividir el test en dos partes equivalentes, calculando la correlación entre los resultados obtenidos en las 2 mitades por los mismos sujetos (Split-half); la equivalencia, es un método en el que hay que elaborar los tests llamados paralelos, o sea son aquellos que comprenden preguntas de naturaleza y dificultad análoga y en calcular la correlación entre los resultados de los mismos sujetos en ambas formas. La validez, es la cualidad que tiene un test para medir lo que pretende medir, ya que se supone hay criterios estándares con los cuales se comparan los resultados de los test; existe la validez de contenido, que se trata de que el contexto del test sea representa

tivo de lo que quiere conocer; la validez predictiva, es el determinar hasta que grado las predicciones hechas con las pruebas quedan confirmadas posteriormente; la validez concurrente o concomitante, se trata de averiguar hasta que extremo los resultados de una prueba se relaciona con algún criterio o norma presente de perfección o exactitud, con otro test; la validez constructiva, trata de averiguar cuales son las cualidades psicológicas que trata de calibrar la prueba (inteligencia, extroversión, persuasividad, etcétera), y los resultados que de acuerdo a una teoría podrían esperarse. La economía es un factor muy relativo en las pruebas, ya que se deben de tener en cuenta aspectos como el tiempo, validez, confiabilidad, costo y estandarización; por lo del tiempo entenderemos que mientras mayor sea éste el que se utiliza para aplicar y calificar un test, mayor será su costo; la validez, si una prueba es válida resultará económica, pues las decisiones que se tomen serán las adecuadas; la confiabilidad, entre más confiable es una prueba más económica es, por lo del costo puede que lo sea si se compran o se hacen; la estandarización, si los estándares que tiene la prueba son aplicables a los sujetos que tenemos serán más económicos (Arias, 1973).

Para Bernstein (1984) lo que interesa principalmente es conocer al sujeto y no precisamente un resultado de una prueba determinada, ya que se pueden hacer deducciones válidas acerca de las tendencias de personalidad a base de la observación; tanto la evaluación, como la observación del comportamiento en una prueba estándar pueden servir para valorar aptitudes, defectos, perturbaciones. Esto puede lograrse en un ambiente propicio, en un lugar cómodo, tranquilo, con pocos distractores, como una explicación adecuada, una relación persona-aplicador cordial (el aplicador deberá tener entrenamiento previo).

4.6 RECLUTAMIENTO Y SELECCION DEL PERSONAL POLICIACO

El cuidado en la selección de personas es mucho más que simples precauciones cuando se aplican los exámenes de admisión, es buscar exhaustivamente al candidato a policía o inducirlo a que se una al cuerpo, donde quiera que se halle, pero es una labor costosa encontrar a aspirantes; pero si se considera que un policía quizá dure 30 años en el servicio, la cantidad que se gaste en su selección se justifica, pues al momento de

buscar candidatos topamos con jóvenes (menos de 21 años), indecisos o con personas que debido a la crisis económica están deseosos de conseguir dinero como de lugar; algunos lugares recomendables para conseguir candidatos afines son las universidades, los hogares de los policías y en centros de empleo, pues uno de los aspectos que figuran en los exámenes de los candidatos son el carácter y reputación además de los cocientes elevados de inteligencia y cierta estabilidad emocional (pruebas psicológicas), ya que cuando se ingresa a la Policía y se ejerce la autoridad se puede poner en peligro tanto a compañeros como a la sociedad misma.

Otra cuestión es que cuando se seleccionan las pruebas escritas de inteligencia y adaptabilidad, los exámenes médico y físico, y la entrevista personal, son medios a través de los cuales los seleccionadores determinan si el aspirante es apto o no; aunque no hay que olvidar que hay gente que se le dificulta exponer sus conocimientos por escrito, pero tiene facilidad de hacerlo en público o viceversa.

También no hay que olvidar la planeación en la administración de personal, ya que involucra numerosas relaciones interdepartamentales, pero lo más importante es el éxito en las operaciones de las policías, para lo cual hay que ir perfeccionando todos los departamentos si es que se desea que la Policía llegue a considerarse una profesión.

La administración en los departamentos de Policía se tiene contacto con tres puntos básicos.

- 1.- Relaciones con un departamento central de personal.
- 2.- Administración de rutina del personal del departamento.
- 3.- Relaciones humanas en operaciones.

En la actualidad en los departamentos es rutinario que al personal se le exija el mantenimiento de registros personales, asignación y redistribución del personal, disciplina, la preparación de horarios de trabajo y otras actividades. Los factores de relaciones humanas afectan el cumplimiento de las labores policiacas. Es importante para la planeación, una identificación específica de las funciones en la administración de personal y de las funciones que incluyen:

- 1.- Descripción del trabajo (análisis y clasificación de puestos).
- 2.- Reclutamiento y distribución de empleos (con aptitudes y habilidades afines al puesto).
- 3.- Ascensos y transferencias.

- 4.- Compensaciones.
- 5.- Adiestramiento.
- 6.- Asesoramiento.
- 7.- Mejoramiento de condiciones de trabajo.
- 8.- Manejo de la organización de personal.
- 9.- Supervisión de la acción disciplinaria.
- 10.- Mantenimiento de registros o archivos del personal.

Para la Policía la planeación deberá asegurar que se contribuirá con los intereses del departamento, con una unidad del personal departamental se mantienen registros de acciones del personal (transferencias, vacaciones, bajas, incapacidades, etcétera).

En la selección para la evaluación de la personalidad en lo que toca a la Policía, requiere personal emocionalmente estable o con ciertos tipos de personalidad o temperamento, por lo que en el proceso de selección se deberá buscar hombres que tengan conocimientos amplios de las operaciones cotidianas del departamento, al igual que la capacidad de supervisar y dirigir las actividades de los policías en sus labores, con capacidades administrativas, de planeación, de lider, para coordinar operaciones y con sentidos de la responsabilidad. Así la finalidad de la evaluación consta de 4 puntos:

- 1.- Desarrollar normas de funcionamiento óptimo.
- 2.- Lograr el mayor rendimiento del personal.
- 3.- Refinar y realzar las técnicas de personal.
- 4.- Aplicar objetivamente las normas de personal.

Con ello se proporciona un asesoramiento constructivo a los empleados respecto a defectos y aptitudes para poder calificar exámenes, técnicas de colocación, las necesidades de preparación, adiestramiento, selección de personal para ascensos, colocaciones, aumentos de salario y despidos.

Por otro lado los informes de eficiencia y clasificación de servicio tienen ventajas:

- 1.- Determinar si una persona está calificada para obtener un empleo permanente en el gobierno.
- 2.- Son guías para ascensos.
- 3.- Proporcionar asesoramiento en cuanto a rendimiento.
- 4.- Son base para otorgar recompensas.
- 5.- Son informes del progreso individual.

6.- Son datos que sirven a los policías para valoración de sus esfuerzos.

7.- Se pueden desarrollar programas constructivos de dirección.

Ya que los buenos informes de prueba aseguran la selección y retención del personal mejor calificado; ya que así se logra distribuir a los empleados en los puestos apropiados "probándolos" en ellos. Otro punto que se maneja en todas las policías es la disciplina, la cual más que una aplicación arbitraria de las reglas y reglamentos que afecte a los débiles o ineptos, ya que afecta a todos sus integrantes al momento de estar en servicio, es una ventaja para el mejor servicio. En muchas ocasiones los castigos ayudan a conformar normas aceptadas que debe aplicarse individualmente, puede variar de la siguiente forma: reprimendas oral o escrita, malas notas al expediente, transferencia de puestos, multas, suspensión sin paga, arrestos (asignación de deberes extraordinarios, pérdida de algunos derechos), degradación, despido, dimisión. Pero antes de aplicarlos es necesario informar al infractor de los cargos en su contra; pero a pesar de estar sujetos a una disciplina estricta no significa que los mandos no traten a los policías con respeto y comprensión; en vez de dominarlos con amenazas o temor, lo pueden hacer tomando una actitud democrática y participativa en el establecimiento de normas y toma de decisiones. Una frase alusiva es la que cita así: "Todos los oficiales aprenden por la práctica por medio de las conversaciones con colegas, la lectura de informes, periódicos, libros, etcétera" (Kenny, 1970; pág. 167).

Cantú (S/A) nos resume que en el proceso de selección normalmente se aplican 4 pruebas de selección: exámen poligráfico, exámen médico, exámen físico-atlético y el exámen psicológico. La experiencia indica que el exámen primero debe de ser el psicológico y en segundo lugar el poligráfico, ya que no tiene caso gastar en exámenes médicos complicados, si van a ser rechazados por las pruebas anteriores. Los psicólogos especialistas en selección de personal aplican una extensa variedad de pruebas para determinar los rasgos más importantes de la personalidad del individuo, entre las que destacan las siguientes:

- 1.- Determinar el coeficiente de inteligencia.
- 2.- Determinar los factores neuróticos de la personalidad, si existen o nó, verificar la estabilidad psicológica general y el balance emocional de la persona.

3.- Determinar el razonamiento, la cual nos sirve para medir la aptitud de abordar y resolver problemas difíciles lógicamente, preveer, planear y tratar con relaciones abstractas.

4.- La percepción, nos da información para percibir detalles con rapidez, con palabras y números parecidos, propiedades y diferencias.

5.- Precisión, sirve para probar la capacidad de percepción rápida de objetos levemente diferentes requeridos para trabajar en la inspección y detalles, donde reconocer y recordar números, caras, asociaciones, especificaciones, precios y demás en trabajos de supervisión.

6.- Destreza, mide la coordinación motora de ojos y la destreza muscular entre movimientos finos y burdos básicos.

7.- Determinación de los factores de contacto de personalidad, para verificar la extroversión contra la introversión, la personalidad social, adecuada para el contacto con el público contra la retraída.

Algunas de éstas pruebas nos indican el grado de capacidad intelectual y otras los diferentes tipos de personalidad del individuo como la introversión, extroversión, heterosexualidad, agresión, etcétera. El especialista en selección de personal, deberá buscar a los aspirantes que reúnan un perfil psicológico acorde a las necesidades del puesto, entre las cuales figuran las siguientes:

- 1.- Facilidad para establecer relaciones cordiales.
- 2.- Firmeza en las relaciones.
- 3.- Capacidad de razonamiento.
- 4.- Poseer una percepción fina.
- 5.- Memoria firme.
- 6.- Capacidad de trabajar a presión.
- 7.- Capacidad para tomar decisiones bajo presión.
- 8.- Resolución y manejo de conflictos.

Lo recomendable para los aspirantes que lograron aprobar su examen psicológico, es la aplicación del poligráfico, para la investigación de antecedentes como:

- 1.- Hábito a las bebidas embriagantes.
- 2.- Hábito a las drogas.
- 3.- Conformación de la familia.
- 4.- Hábito a los juegos de azar.
- 5.- Conformación del círculo de amigos.

- 6.- Monto de deudas personales.
- 7.- Historia médica.
- 8.- Hábitos personales.
- 9.- Antecedentes penales anteriores.
- 10.- Antecedentes laborales hasta la fecha.
- 11.- Moralidad y honradez.

Una vez que se logró calificar en ésta prueba del polígrafo, se podrá aplicar el exámen médico, en él se determinará:

- 1.- Estado general de salud.
- 2.- Peso y estatura.
- 3.- Antecedentes de enfermedades y fracturas.
- 4.- Capacidad para soportar entrenamiento físico fuerte y permanente.

Por otra parte el exámen físico-atlético deberá contar con 4 factores: velocidad, agilidad, resistencia y fuerza. En síntesis la selección se complementa de la siguiente forma: aprobación de requisitos, búsqueda de cualidades, aprobación del proceso de selección, aprobación de la prueba físico-atlética y la investigación de antecedentes personales. Es recomendable que si la persona fué contratada después de aprobar todos los requisitos de admisión, inicie sus actividades con un curso de entrenamiento en relación con las funciones y algunas técnicas especialmente usadas en el desempeño del servicio a las funciones del puesto a desempeñar, a su imagen, a la actitud a tomar hacia sus compañeros y superiores. Para los seleccionadores del personal policiaco, se debe de obtener una calificación de cualidades que requieren un promedio entre limitado, aceptable y buena de aspectos como:

- 1.- Tener gusto por el trabajo y deseos de superación.
- 2.- Adaptación al puesto.
- 3.- Cuidar su aspecto personal, y sus hábitos personales.
- 4.- Ser leal a los compañeros y superiores y tener don de gentes.
- 5.- Ser de mente ágil y creativa, abierta y receptiva y persuasivo.
- 6.- Responder a situaciones de manera positiva y con responsabilidad sabiendo escuchar, con juicio pero haciéndose respetar.
- 7.- Ser cooperativos y constantes.
- 8.- Debe expresar clara y precisamente sus ideas.

Por su parte Rico (1988) nos recomienda en el reclutamiento del personal policial que debe efectuarse entre personas con cierto nivel de edu

cación, el cual variará según las características socio-económicas del país, además de ampliarse a las mujeres y minorías, logrando que el servicio sea más representativo teniendo mejor conocimiento y colaboración de la colectividad aunque no hay que descuidar que se busca la inteligencia, la iniciativa, el valor, la imparcialidad, la integridad y el equilibrio emocional.

Carrillo (1992) al referirse a la selección del personal nos recomienda que se debe de buscar la idoneidad de los integrantes de la corporación ya que el diseño del servicio civil de la carrera de Agente de la Policía Judicial Federal depende de la estructura, la composición, la intensidad y la distribución de formación profesional, en ese orden. Buscando conocimientos previos, intereses, motivaciones, aptitudes y habilidades idóneas para el puesto, lo que se traduce en satisfacción personal, eficiencia y eficacia en las actividades que realizan, ya que ésto determina la imagen de la Policía hacia la Nación. Es por ello que la selección deberá atender a las expectativas de la corporación y a la sociedad (expectativa-integración), lo que indica que la administración policial debe considerar y evaluar lo que la institución policial espera de sus elementos, y lo que éstos esperan de ella, lo que la sociedad espera de la organización y lo que ésta espera de la sociedad, es decir, existe una interacción que permite avanzar hacia un objetivo organizacional.

Al analizar los anteriores temas, elegimos tres pruebas que reúnen los requisitos que pedimos, son el Beta II-R, el Inventario Ilustrado de Intereses y el cuestionario de 16 Factores de la Personalidad, del primero, el Beta II-R diremos que es un instrumento psicométrico que fué diseñado para medir las capacidades intelectuales generales de las personas relativamente analfabetas o personas con dificultad para el idioma en su país, ya que es un instrumento no-verbal para poblaciones generales, el cual proporciona una estimación global de la capacidad intelectual expresada, ya sea mediante un CI. o mediante un percentil.

La versión original de éste instrumento es el "Group Examination Beta" (Exámen Beta Grupal) el cual fué desarrollado por la Armada de los Estados Unidos de Norteamérica durante la Segunda Guerra Mundial para estimar la capacidad intelectual de los reclutas analfabetos, después para el año de 1934 se adaptó a las poblaciones civiles como: "Revised Beta Examination" (Exámen Beta Revisado), pero poco después se conoció con el nom-

bre de "First Edition" (Primera Edición del Beta), los reactivos no sufrieron ningún cambio hasta la aparición del actual "Second Edition" (Beta II) (Segunda Edición) (Beta II-R). Esta prueba es muy usada en organizaciones industriales que contratan a grandes cantidades de obreros no calificados, en prisiones, en organizaciones de rehabilitación y del entrenamiento ocupacional, por lo que el Beta II-R no requiere para su ejecución a personas con altas capacidades intelectuales, el valor máximo de este instrumento no es muy alto, porque no diferencia bien entre los sujetos de capacidades muy altas, como lo hace entre los sujetos de bajas capacidades con una medida más exacta de su capacidad.

El Inventario Ilustrado de Intereses, tiene 2 principales propósitos: 1) Determinar cualitativamente los intereses existentes, esclareciendo las áreas vocacionales de la persona y 2) Evaluar, conocer, definir y coordinar cualitativamente el cuadro de intereses. El IIIIG es aplicable a sujetos de una edad escolar de entre 8o. y el 16o.. Púés la mayoría de los inventarios de intereses están basados en estímulos verbales complejos que requieren un considerable grado de habilidad verbal de parte del sujeto. Tales inventarios de intereses son utilizados a menudo con niños y adultos cuya destreza verbal es solo media o inferior. Fotografías, dibujos e ilustraciones son más similares a la vida real que cualquier aseveración impresa o verbal, por lo tanto, al aplicar un inventario ilustrado, éste deberá evocar respuestas más reales. La elaboración comenzó en 1949, en la Universidad de Stanford. El inventario consta de 11 áreas generales: persuasión, trabajos de oficina, mecánica, música, ciencias, actividades al aire libre, literatura, computación, arte, asuntos sociales, teatro y atenciones personales.

El Cuestionario de 16 factores de la Personalidad de Cattell fué diseñado para personas mayores de 18 años, que saben leer y escribir, cuyo nivel educativo es aproximadamente equivalente a aquél de los estudiantes de secundaria. Así la comprensión de la personalidad en su amplitud total de una manera analizable, se basa en la medición de 16 dimensiones funcionalmente independiente y psicológicamente significativas aisladas y estudiadas. Los factores de la personalidad que mide de 16 FP. no son únicos de la prueba sino que se insertan dentro del contexto de una teoría general de la personalidad. Los criterios esenciales que recomiendan el uso del 16 FP. son:

1) Que el 16 FP. está inserto dentro del amplio tejido o red de la teoría psicológica general.

2) En su forma actual, la prueba se basa en un fundamento empírico de más de 10 investigaciones de análisis factorial, sobre una muestra de varios miles de reactivos.

3) Que las propiedades psicométricas de las escalas (confiabilidad, validez, etcétera, han sido exploradas y reportadas a partir de una gran variedad de muestras y condiciones. El 16 FP. constituye la forma más rápida de medir los factores primarios de la personalidad y demostrando comprensibilidad y buena capacidad predictiva en relación con el criterio de la vida diaria en psicología aplicada, pues arroja datos para la predicción, pronósticos numéricos, interpretación de decisiones en el campo personal y de consejo psicológico, y en psicología social, clínica y educativa.

Indudablemente a partir de que se usaron las pruebas psicológicas para la selección del personal, la psicología como ciencia tomó un gran auge tanto en la aplicación, en la vida diaria, como para que el grueso de la gente reconociera la relevancia de ésta ciencia, desconocida todavía en cuanto a sus alcances y aplicaciones tanto de manera individual, como colectiva y para diversos trabajos, labores u oficios: que si bien no es la psicología la panacea, si ha dado respuesta a diversos problemas de la convivencia humana, además de ser una ciencia muy dúctil; sobre todo en lo que se refiere a las pruebas psicológicas, ya que éstas se adecúan a lo que se requiera, ya sea de ciertas características o tiempo determinado, como las de personalidad, cuestionario de intereses, orientación vocacional, inteligencia, etcétera.

En la Policía Judicial Federal, la cuestión no es de implantar un plan determinado de trabajo para ciertas personas de una cierta área, sino que generalmente cualquier Agente debe de estar preparado para lo que el trabajo mismo requiera, es decir, el campo de trabajo de ésta Policía es tan amplio que todos los elementos que la componen deben de estar preparados para cumplir como se debe en tal o cual tarea, ya que a veces; en situaciones ya sean imprevistas sobre ciertas urgencias requieren que se reúna a gran cantidad del personal en determinada área, sin que todos los elementos requeridos pertenezcan a ella, por lo que el trabajo dentro de la Policía no es rutinario, ya que siempre existen detalles en los que

hay que estar alerta, ya que pueden ser de trascendencia tanto para el trabajo como para la seguridad de uno mismo; lo cual debe formar parte de una disciplina para el crecimiento como policía, pues lo que la práctica supera por mucho la teoría que se pueda impartir, a lo cual se debe de estar atento a los consejos que se le den a uno, y hasta a los castigos (arrestos, llamadas de atención verbales, públicas o privadas), pues lo importante es obtener un buen trabajo ante todo y sin fallas, no siendo éstas como las de cualquier otro empleo. Ya que se puede afectar la vida misma de una o varias personas, tanto en su integridad moral como física o psicológica, por lo que se pide a los Agentes el mejor desempeño en su trabajo, la aplicación de todos sus conocimientos de éste para un mejor resultado, ya que muchas veces se debe de poner parte del criterio de uno ante ciertas decisiones que no se espera.

QUINTO CAPITULO

5.0 PERFIL PSICOLOGICO

Como se ha analizado, a lo largo de este trabajo se tocan temáticas interesantes, como la subcultura policial, opinión social hacia la Policía, sus funciones y tareas, la selección y reclutamiento de personal policiaco entre otros; pero igual de relevante es conocer la inteligencia, personalidad e intereses vocacionales, en nuestra población de Agentes de la Policía Judicial Federal. Para ello este capítulo contiene los objetivos, la metodología utilizada, el procedimiento y por último los tan esperados resultados.

5.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1.- Describir el nivel de inteligencia del Policía Judicial Federal.
- 2.- Analizar el tipo de personalidad del Agente de la Policía Judicial Federal.
- 3.- Explicar el interés vocacional del Policía Judicial Federal.
- 4.- Describir la historia y evolución de la Policía Judicial en México y en varios países.
- 5.- Examinar los diferentes conceptos de la palabra "Policía".
- 6.- Analizar las relaciones que se dan entre la ejecución de la acción policiaca y la sociedad.
- 7.- Describir a la Policía vista como una profesión.
- 8.- Analizar la estructura de la subcultura policial.
- 9.- Describir las funciones policiales.
- 10.- Explicar el grado de especialización de la Policía.
- 11.- Describir el adiestramiento policiaco.
- 12.- Examinar la profesionalización de la Policía Judicial Federal.
- 13.- Analizar los mecanismos de reclutamiento y selección en las instituciones policiacas.

5.2 METODOLOGIA

- 1.- Escenarios: el escenario, dadas las características del trabajo,

y en nivel de la Institución como lo es la Procuraduría General de la República, fué en dicho recinto, en las diversas áreas de trabajo en que se encuentran los sujetos de la investigación, los cuales no tienen un espacio determinado, pero sí tiene un ambiente de oficina en la mayoría de los casos.

2.- Materiales: los materiales utilizados fueron las siguientes pruebas psicológicas.

- Prueba de Inteligencia de Kellogg y Morton (Beta II-R).
- Inventario Ilustrado de Intereses y Actitudes (Geist).
- Cuestionario de la Personalidad 16 FP. (de Cattell).

Los cuales poseen para su aplicación, los siguientes instrumentos:

- Inteligencia:

- a) Manual de Instrucciones.
- b) Folleto de Tareas.

- Intereses Vocacionales:

- a) Manual de Instrucciones.
- b) Inventarios Masculinos.
- c) Protocolos de R. Masc.
- d) Juego de Claves Masc. de 11 Areas.
- e) Inventarios Femeninos.
- f) Protocolos de R. Femeninos.
- g) Juego de Claves Femeninos 12 Areas.
- h) Juegos de Normas CNDT.

- 16 FP. Cuestionario de la Personalidad de Cattell.

- a) Manual 1a. y 2a. parte.
- b) cuestionario Forma A.
- c) Cuestionario Forma B.
- d) Hoja de R. y Perfil A-B.
- e) Cuestionario Forma C.
- f) Cuestionario Forma D.

3.- Sujetos: Las características que reunieron los sujetos de la investigación, fueron:

- 1) Ser Agente de la Policía Judicial Federal.
- 2) Sexo indistinto.
- 3) Edad del sujeto entre 19 a 45 años.
- 4) Lugar de origen indistinto pero mexicano.

5) Antigüedad en el puesto de 6 meses a 10 años.

5.3 PROCEDIMIENTO

El objetivo del presente trabajo fué describir algunas de las características del Agente Judicial Federal. Para ello, se aplicaron tres pruebas estandarizadas: la prueba Beta, que es de Inteligencia; la Prueba de Intereses de Geist, con la finalidad de evaluar los intereses vocacionales de los Agentes Judiciales y la prueba llamada 16 FP. con la finalidad de describir los rasgos de los Agentes.

Las pruebas fueron aplicadas en las oficinas de la Procuraduría General de la República. El único requisito que se solicitó era que el sujeto fuera Agente Judicial Federal en servicio activo, sin importar edad (fig. 1), sexo (fig. 2) o escolaridad (fig. 3). Se le informó a los Agentes que las pruebas eran con la finalidad de obtener el perfil psicológico de la corporación. En general, los Agentes se mostraron bien dispuestos a contestar las pruebas psicométricas. Contestaron sin muchos problemas y haciendo pocas preguntas.

5.4 RESULTADOS

En la figura 4, podemos observar los resultados de la prueba de inteligencia Army-Beta. Como en casi toda población, la cantidad de personas que se ubican en los extremos son pocas. En la categoría de 60 a 69 CI. de inteligencia, tenemos solo a un sujeto, mientras que en las categorías de 106 a 109 CI. no existe un solo sujeto; en la de 110 a 115 CI. y en la categoría de 116 a 119 CI., solo fue un sujeto el que obtuvo dichas calificaciones. Por otro lado, podemos observar que las categorías que obtuvieron una mayor frecuencia fueron las de 82 a 85 CI. y la de 90 a 93 con 3 sujetos.

Es de llamar la atención que el promedio de inteligencia es bastante bajo en la población; tomando en cuenta, además de que esta prueba de inteligencia está diseñada para personas analfabetas.

En la figura 5 se representan los resultados promedio de los puntajes obtenidos en la aplicación de la prueba de Intereses Geist. Podemos observar que la frecuencia de cada uno de los intereses es muy semejante,

observándose una línea casi literalmente plana. Esto nos indica que la población observada, la diversidad de intereses vocacionales es muy heterogénea. Lo mismo hay personas con intereses literarios que con administrativos o mecánicos. No existe una tendencia o definición de los intereses vocacionales.

La figura 6 nos muestra el promedio de resultados de la prueba de personalidad 16 FP.. Una de las calificaciones más altas es la de expresividad emocional que nos indica que la persona es sociable, dispuesta a cooperar, sentimental, inesperada, que "sigue la corriente". Características que en realidad son compatibles con la profesión de Policía Judicial. Por otro lado también obtuvo una calificación alta el rasgo de emotividad que nos indica que la persona es insegura, dependiente, sensitiva, descuidada, que "anda por las nubes", sobreprotegida y afectuosa. Igualmente vemos incompatibilidad, que tiene una calificación alta, aunque un poco menos el rasgo de credibilidad que nos indica a una persona dogmática, tiránica, celosa, irritable y que exige que las personas acepten las responsabilidades de sus errores. Esas características son comunes en el tipo de Policía que tenemos en México.

Viendo las calificaciones bajas observamos que en la fuerza del Yo indican a una persona preocupada, fácilmente perturbada, inestable emocionalmente e inconsistente en actitudes e intereses, además de que busca pleitos y situaciones problemáticas. Las personas que ingresan a la corporación analizada, de acuerdo a nuestra prueba, tienen serios conflictos de personalidad. Por otro lado con una calificación igualmente baja observamos la actitud cognitiva que indica que son personas convencionales, prácticas, evitando lo fantástico. Esta calificación en realidad resulta conveniente por un lado, ya que permite una observación objetiva de la realidad; pero por otro lado hace que las personas analicen solo la problemática inmediata que tienen enfrente, sin tomar en cuenta los resultados a largo plazo. Además observamos una calificación baja en el rasgo de sutileza que indica a personas ingenuas, emocionales, espontáneas, con gustos simples, que se contentan con su suerte. Este rasgo se relaciona con el de inteligencia, la cual en realidad tuvo una calificación bastante baja que indica una moral baja, con tendencias a desertar y torpes.

Algunos otros rasgos vale la pena destacar como el de autoestima que tuvo una calificación baja, que indica a una persona incontrolada, floja,

que sigue sus propios impulsos e indiferente a las reglas sociales.

Por último, en la figura 7 se sobrepusieron las calificaciones obtenidas en la aplicación de nuestra población con las obtenidas en la Policía reportadas en Cattell, Eber y Tatsuoka (1980). La discrepancia es más que evidente; para empezar todas las calificaciones fueron más bajas, pero vale la pena destacar la baja calificación en el rasgo C (fuerza del Yo), en el L (credibilidad) y en el M (actitud cognitiva), con respecto a las calificaciones estandarizadas. Las calificaciones obtenidas en los rasgos no se asemejan en nada, ni siquiera en la tendencia de la curva obtenida entre las dos poblaciones.

Es conveniente destacar que en la descripción anterior, solo hablamos de promedios. Esto tiene algunas ventajas, pero también muchas desventajas en el momento de extrapolar los resultados. Por un lado, las ventajas que existen son que podemos ver la tendencia general de la población observada, lo que nos permite hacer un análisis global. Pero por otro lado, el individuo con características singulares, se pierde en el promedio. En la población analizada, los resultados obtenidos no son favorables, pero existen también individuos cuyas características personales los hacen valiosos dentro de la corporación.

Con la finalidad de hacer un análisis más particular, se hizo una categorización a partir de la prueba de inteligencia. Para ello se hizo una clasificación que va de diez en diez, la cual se puede ver en las tablas de datos.

Con respecto a lo que podemos observar en el CI. en el rango de 70 a 79 (tabla 1) tenemos que la mayor frecuencia es en las actividades artísticas, lo cual llama la atención, dado el tipo de tareas que tiene que realizar un Agente Judicial Federal. Por otro lado, las actividades que tuvieron una frecuencia de dos, fueron actividades al aire libre, computacionales y asuntos sociales.

En el rango de 80 a 89 CI. (tabla 2) la frecuencia mayor fue para las actividades de tipo mecánicas, y asuntos sociales. Mientras que tuvieron una frecuencia de 3 las actividades persuasivas. Con una frecuencia de 2 las computacionales y al aire libre. Como se puede observar, la mayor parte de la población responde a esta categoría. Sin embargo, la dispersión de intereses es muy grande.

En el rango de 90 a 99 CI. tabla 3 los asuntos sociales fueron los

que preponderantemente tuvieron más frecuencia. Este rango está más de acuerdo con lo que se podría esperar de un policía, pero seguimos observando una gran dispersión.

Como la frecuencia es menor en los siguientes rangos, vemos que la dispersión de intereses también lo es. Pero vemos que son los intereses sociales y científicos los que destacan. Esto si es adecuado, el problema es que la frecuencia es poca.

Finalmente en el rango de 110 a 119 CI. (tabla 5), únicamente los intereses científicos son los que se presentaron.

Por otro lado, podemos observar que en cuanto a la prueba de 16 FP., que es la expresividad emocional y la emotividad el rasgo que se presentó con más frecuencia. El rasgo de expresión emocional se refiere a la afectothymia. Es decir, que el sujeto es sociable, de buen carácter, sentimental, inesperado, "sigue la corriente". Esto da la impresión de que los Agentes Judiciales son personas inmaduras que se dejan llevar fácilmente por las emociones causadas por situaciones inmediatas. Es decir, que establecen juicios a muy corto plazo en el análisis de sus decisiones.

El rasgo de emotividad se refiere a la premsia, es decir, a la sensibilidad emocional. Este tipo de personas esperan atenciones y afecto, dependientes, sensitivas, descuidadas, ansiosas acerca de sí mismas. Los comentarios de inmadurez son los mismos. Para terminar, podemos decir que, de acuerdo a la muestra extraída del perfil del Agente Judicial Federal, es que son personas inmaduras, con poco nivel de inteligencia y con una dispersión de intereses vocacionales. Al parecer se encuentran en ese lugar de trabajo porque esperan cubrir sus deficiencias emocionales a través de representar a una autoridad judicial a nivel nacional (federal), portando un uniforme, una identificación, y un arma para realizar las actividades propias de dicha corporación.

SEXTO CAPITULO

DISCUSION

Generalmente consideramos a una persona que se encuentra en el límite normal de la inteligencia en 80 CI. En la población observada una gran parte se encuentra por debajo de este criterio, lo que nos indica que la inteligencia de una buena parte de la población de Agentes Judiciales Federales observada tiene un nivel de inteligencia que deja mucho que desear. Esto a pesar de que el promedio de preparación se encuentra en la preparatoria. El nivel general de preparación dentro del sistema educativo nacional se ha ido deteriorando en los últimos años y estos resultados son un claro indicio de este deplorable deterioro. El problema se presenta desde el inicio. Debido a que los profesores de primaria se encuentran en la actualidad mal pagados, las instalaciones se deterioran por falta de mantenimiento, los alumnos terminan mal preparados. Las faltas de ortografía es la regla más que la excepción. Arrastrando éstas deficiencias, se pasa a la secundaria donde no se corrigen debido a las mismas razones ya mencionadas. Esto termina con profesionistas mal preparados. En éste sentido, no podemos decir que los policías a los que evaluamos tengan algún tipo de retardo mental, sino que los resultados reflejan su falta de preparación académica general. Esto no es un problema en específico que tenga la Policía Judicial Federal, sino que es un problema estructural que es de todo el país en general.

Otro aspecto interesante es la vocación. Vemos que no tienen una preferencia vocacional definida. Entonces cabe preguntarse por las razones por las cuales éstos sujetos se encuentran desarrollando un trabajo que requiere de habilidades específicas. La respuesta nuevamente la encontramos en la estructura social. Como el ingreso a la Policía se ha hecho, con el transcurso de las crisis, como ya lo mencionamos en la introducción, cada vez más indecoroso, entonces las personas ingresan a las corporaciones policiacas como un recurso para evadir el problema del desempleo.

Un problema que podemos observar dentro del presente trabajo, es que la muestra fue elegida propiamente por accidente, por lo que no la podemos considerar como representativa. Se evaluó a quienes se encontró.

Esto sesga a la muestra y por lo tanto a los resultados, pues se evaluaron a personas que tienen en la corporación una gran antigüedad. Personas a las que, en su tiempo, no se les solicitaba una escolaridad alta, pero que, debido a su experiencia, en la actualidad tienen puestos de mando dentro de la corporación.

La mayor parte de los entrevistados estaba constituido también por personas que tienen entre los 21 y los 35 años. Debemos de decidir que la muestra que tomamos es de gente joven, que se encuentra en cierta etapa de su ciclo vital donde tendrían que tener una vocación definida para el resto de sus vidas. Sin embargo, vemos que no es así. La mayor parte de los evaluados eran hombres y una gran parte de ellos ya tenían la preparatoria o habían comenzado alguna carrera profesional. A pesar de ello, el nivel de inteligencia no fue muy favorable y las orientaciones vocacionales fueron muy dispersas. Pero lo más preocupante fueron los resultados obtenidos en la prueba de personalidad en la que predominan los rasgos de expresividad emocional, estado de ansiedad, emotividad y credibilidad. En éste sentido, los resultados no son muy alentadores. No tenemos a la Policia que necesitamos para que cumpla con sus obligaciones de conservación y garantización de orden social.

Los resultados encontrados en éste estudio deben de servirnos para reflexionar en el tipo de país que deseamos, cuales son sus características y cuales son los pasos que debemos de realizar para que se cumplan. Por lo pronto, continuamos con este tipo de Policia que difícilmente cumplirá lo encomendado. A pesar de ello, entre sus filas existe gente preparada y honesta que intenta hacer las cosas bien.

SEPTIMO CAPITULO

CONCLUSIONES

Casualmente con el desarrollo de los pueblos aparecen órganos encargados de la paz, el orden y el cumplimiento de sus leyes, ya fuera para impedir o prevenir los peligros de la vida cotidiana, mediante el sometimiento de la libertad personal. Algunas culturas trascendentales en ello fueron las de Egipto, India, China, Israel, la Cultura Inca, América Central y Septentrional y el Reino Azteca, donde existía una persona que la sociedad misma requería para fungir como un Jefe de Policía que hiciera cumplir las leyes mediante auxiliares para asuntos de comercio, fiscales y delitos como falsificación de moneda. Cabe recalcar que los pueblos de los que heredamos muchos de sus principios son los Griegos y Romanos, donde había un encargado del orden público y representantes de los ciudadanos, la autoprotección del gobernante y los tesoros de la ciudad donde el sistema policiaco se ramificó y especializó. Mientras que en Roma los servicios de la Policía (Policía Correccional) y del Orden Público, estaban al mando de Comandantes y Capitanes (Sam, 1988).

En Suiza las organizaciones policiacas estaban condicionadas por la soberanía de los cantones, siendo la estructura nacional y comunal la causa de la diversidad de estructuras en las secciones policiacas; para el año de 1848 nace la Policía Política y en 1889 se forma la oficina central de ésta, la cual era respetuosa de la libertad ciudadana a fin de evitar la crítica parlamentaria. En la Segunda Guerra Mundial se centraliza la Policía Federal, pero en 1945 se divide el Servicio Interior y el Exterior. Mientras que en Austria desde el año de 996 los ciudadanos más sabios dirigían las obligaciones policiacas de los mercados de Ruta de Sanidad, Incendios e Inspección de Edificaciones, la Policía estuvo apoyada por los gobernantes, hasta por el año de 1938 que se organizó ésta según el modelo alemán (Arnaud, 1966).

En Inglaterra el orden se caracterizó por las vigilancias diurnas y nocturnas; pero para 1748 se organizó en la Policía una Brigada de Agentes, con estatuto de oficiales y sueldo fijo; y posteriormente los funcionarios importantes de la Policía fueron designados por la Corona. En tanto que en Alemania no existía una, sólo la ley del talión y la que im

ponían los señores feudales; pero en el año de 1809 hubo heterogeneidad en los policías, pero los Comisarios no contaban con la educación jurídica acorde; años después, en 1859 con "La Ley Policiaca de Prusia" se formaron tropas de policías con tendencias de investigación criminalística. Posteriormente para 1925 hasta 1945 se reorganiza la institución policiaca. Mientras que en España por el año de 1897 se crearon Cuerpos de Seguridad y Vigilancia. Por su parte Estados Unidos de Norteamérica estaba a manos del Sheriff, hasta 1907 se analiza la necesidad de la creación de una Policía Central para el Ministerio de Justicia, el F.B.I. "Federal Bureau of Investigation", por el año de 1926 se contaban con sólo cinco departamentos para asuntos de defensa (Arnaud, 1966).

Un país inminentemente relevante en nuestros principios es Francia, donde las funciones de justicia y Policía se otorgaban a unos Magistrados, asistidos por Bedeles y Heraldos, que conformaban patrullas de auxilio, servicios de ronda, guardia nocturna y protección contra incendios. Para el año de 1750 los servicios de Policía estaban conformadas por cinco departamentos; pero al llegar la Revolución Francesa deja de funcionar la Policía para después dividirse en 48 secciones encabezadas cada una por un Comisario de Policía. en el año de 1893 se emite un decreto que reorganizaría a la Policía Municipal, y para 1927 se reorganizan los servicios administrativos en cuatro direcciones, siguiendo intacta la Policía Judicial; y la Policía Política se transforma en la Dirección de Información General, encargada de informar movimientos y opinión de resultados electorales; así como el comportamiento de las colonias. Años más tarde, en 1941 se crea la Dirección General de la Policía Nacional, y la antigua Prefectura se conformó en: Seguridad Pública, Policía Judicial e Información General; para 1966 nace la Policía Nacional al unirse la Seguridad Nacional y la Prefectura de Policía con mando del Ministro del Interior (Sam, 1988).

Italia tenía una Policía que estaba centralizada por el Estado, pero sólo existía la Policía común y corriente, el uniformado y el secreto (Soderman, 1989).

En el México Colonial existieron dos tipos de Policía: los vigilantes nocturnos ó serenos y los alguaciles; época en que las ideas de legislación francesa fueron trascendentales en el Código de Instrucción Criminal, en donde se enfatiza que la Policía Judicial investiga los crímenes,

delitos y contravenciones, resumiendo pruebas y consignando a los autores, así pues, la Policía Judicial fué ejercida por la autoridad de las Cortes Reales, conformando las categorías ya establecidas: los Guardias Campestres, los Guardias Forestales, los Comisarios de Policía, los Alcaldes y sus adjuntos, los Procuradores del Rey y sus súbditos, los Jueces de Paz, los Oficiales de Gendarmería, los Comisarios Generales de Policía y los Jueces de Instrucción; y para el año de 1945 la Policía Judicial será ejercida por la autoridad de las Cortes de Apelación. Como se observa, las alusiones a la Policía Judicial son como de la Constitución de Apatzingan, en la que se expresa la forma en que debe conducirse los ciudadanos, si el acusado fuera detenido o preso, además de que ninguna persona será juzgada o sentenciada sin ser oído, así como la inviolabilidad del domicilio, apoyo a la libertad de reclamar sus derechos ante los funcionarios de la autoridad pública, además de que ninguna autoridad podrá aplicar tormentos y de que nadie será detenido sin una semiplena prueba del delito. También en la Constitución de 1836 con la sexta ley constitucional menciona que la Policía es la encargada de velar el cumplimiento de las obligaciones de los Ayuntamientos, en donde los Jueces de Paz son los encargados de la Policía. También en la Capitanía de Puertos están encargados de todo lo concerniente de la Policía de Rada y del Puerto y de la ejecución de los reglamentos marítimos de navegación y comercio. Otro aspecto a destacar es que el Ministerio Público y la Policía Judicial quitó a los Presidentes Municipales y a la Policía común la aprehensión de sospechosos por criterio propio; ahí la persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la Policía Judicial, la cual estara al mando inmediato de aquél como representante del gobierno. Pero en sí la Policía Judicial es creación de la Constitución de 1917 y del Constituyente de 1916 (Sam, 1988).

Ahora bien, la función principal de la Policía es mantener la tranquilidad o prevenir alteraciones en la sociedad a través del respeto a los ciudadanos y de la Ley; pero también es un organismo subordinado a la Ley y a las instituciones superiores, además de las exigencias públicas y de los tribunales penales, fungiendo como Juez previo e informal (Villalba, 1978).

Para el Estado toda Policía tiene por función ejercer sus poderes para el interés común en el marco integral del derecho vigente respetando

los derechos humanos y que en sus tareas reúne la transparencia y la discreción pues las relaciones Policía-Ciudadanía constituyen las interacciones, causa o consecuencia, por lo que la eficacia de ésta integración depende en gran proporción de la imagen que el público tiene de la Policía y de la que ésta tiene de aquél; por lo que dependerá para la primera el tipo de organización policial, la prioridad acordada a los objetivos del servicio, medios disponibles y más mientras que para la Policía la sociedad es una fuente para la aparición de delitos o fuentes informativas, ya que es necesaria la confianza y el apoyo. En sí la Policía no se dedica a la aplicación de leyes en forma individual, sino que debe encontrar soluciones a múltiples problemas y dificultades que enfrenta la ciudadanía, por lo que no debe de conceptualizarse como un instituto previsor, provisor, omnipotente y omnividente del crimen.

La conducta del policía profesional no se debe basar en mediocridades, es decir, no usar palabras vulgares, sin brusquedades, ser optimista, usar un tono de voz apropiado, ser cortés, ya que se pierde individualidad al colocarse dentro de este grupo.

Rico en el año(1988) nos dicen que la calidad policiaca va a depender de los elementos, de las políticas de reclutamiento y selección de personal, las condiciones laborales, de la imagen de la Policía ante la sociedad y de los recursos materiales.

La profesionalización de la Policía Judicial Federal a nivel de capacitación y adiestramiento se debe a una respuesta ante la inseguridad ciudadana y de Estado, equilibrando orden y libertad con el respeto a los derechos humanos; comenzó hasta 1972, ya que antes no se pedían muchos requisitos, lo que condujo a una subcultura policial muy particular, pero a partir de esa fecha se recalca la sujeción a la Ley y a los Ministerios Públicos, contemplar la opinión social, la adaptación, flexibilidad, responsabilidad profesional, superación, disciplina, respeto, concientización de los eslabones de la sociedad y del gobierno, los medios disponibles y la fuerza necesaria. Lo que conlleva a una subcultura conformada por una instrucción paramilitar, un espíritu de cuerpo (unión entre los miembros), aislamiento social y ciertas conductas como: identificación de la violencia y de infracción a la Ley, desconfianza, carácter autonómico, lenguaje particular, valores, reglas conductuales y normas semejantes, disimulación, astucia, solidaridad y estrategias defensivas. Un aspecto im-

portante es la función de la Policía Judicial Federal es la investigación de delitos auxiliando al Ministerio Público Federal bajo su autoridad y mando, sus obligaciones están relacionadas con el servicio de la comunidad, disponibilidad y responsabilidad. Las tareas que desarrollan son: cateos, de seguridad, guardias o escoltas, aprehensiones, traslados, vigilancias, patrullajes, comisiones y operativos múltiples para la piratería, contrabando, combate al narcotráfico, intercepción aérea y terrestre, aseguramientos, destrucción de plantíos, revisión de carreteras y detecciones (Carrillo, 1992).

Por otra parte, dentro de la historia de las pruebas psicológicas encontramos que es un principio se pretendía evaluar atributos y funciones, inteligencia, personalidad, adaptación, diferencias individuales, por distintos medios. Muchos adelantos los cita Dunnette (1970) refiriéndose a un estudio de Sperman en 1927 en donde la habilidad general, inteligencia o variaciones en tareas individuales, a la herencia o al medio circundante (cultura y educación), ya sea en la productividad, valoración de méritos, calidad del trabajo, estabilidad en el empleo, estabilidad para supervisar, y en el aprendizaje pueden aumentar las diferencias, reducirlas o no afectarlas. Pero en sí las pruebas que más nos interesan son las que utilizamos: el Beta II-R, el Inventario Ilustrado de Intereses y el Cuestionario de 16 Factores de la Personalidad, en el que el primero está diseñado para medir las capacidades intelectuales en poblaciones generales proporcionando una estimación global de la capacidad intelectual mediante un CI. o un percentil; cuyo inconveniente es que para su ejecución no requiere a personas con altas capacidades intelectuales, por lo que no logra diferencias entre sujetos con capacidades muy altas y de los de capacidades bajas. La segunda prueba tiene dos propósitos: determinar calitativamente los intereses vocacionales, mediante la evaluación, definición y coordinación de éstos; el cual evocará respuestas más reales dado que es un inventario ilustrado con las características más similares a cada interés como la persuasión, trabajos de oficina, mecánica, música, ciencia, actividades al aire libre, literatura, computación, arte, asuntos sociales, teatro, y atenciones personales, y en la última de las pruebas se miden 16 dimensiones funcionalmente independientes y psicológicamente significativas, aisladas y estudiadas; midiendo los factores primarios de la personalidad y demonstrando comprensibilidad y predictibilidad.

Por otro lado, la selección de personal es buscar al candidato idóneo que posea aspectos como: carácter, reputación, inteligencia y estabilidad emocional; mientras que la administración de personal tiene tres puntos básicos: relaciones con el departamento central del personal, la administración de rutina del personal y las relaciones humanas. Por lo que la selección para la evaluación de la personalidad del policía requiere que sean emocionalmente estables, de amplios conocimientos de las operaciones del departamento, con capacidad de supervisar y dirigir a los subordinados, contar con capacidades administrativas, de planeación, de lider, para coordinar operaciones y con sentido de la responsabilidad. Por lo que Cantú (S/A) nos dice que el proceso de selección debe aplicarse en cuatro pruebas: exámen poligráfico, exámen médico, exámen físico-atlético y el exámen psicológico, en el que en éste último los rasgos importantes son el coeficiente de inteligencia, los factores neuróticos de la personalidad, la estabilidad psicológica general, determinación del razonamiento para resolver problemas, rapidez en la percepción de detalles, precisión para reconocer y recordar, destreza motora y muscular fina y burda, etcétera. Es decir, el especialista en la selección debe buscar un perfil psicológico acorde a las necesidades del puesto: facilidad para establecer relaciones cordiales y firmes, capacidad de razonamiento, memoria firme, percepción fina, habilidad en el manejo del estres para trabajar, para tomar decisiones, resolución y manejo de conflictos. En el exámen poligráfico debe de investigar: hábito a las bebidas embriagantes, al juego de azar, a las drogas, conformación de la familia, círculo de amigos, monto de deudas personales, historia médica, hábitos personales, antecedentes penales y laborales actualizados, moralidad y honradez. En el exámen físico-atlético: velocidad, agilidad, resistencia y fuerza. Es decir, los aspectos importantes son gusto por el trabajo, deseos de superación, adaptación al puesto, cuidado en el aspecto personal y hábitos personales, lealtad a compañeros y superiores, mente ágil creativa y abierta, receptiva y persuasiva, responder a situaciones de manera positiva, responsable y respetuosa, ser cooperativo, constante, cuidando la expresión clara y precisa de ideas.

Si bien éstos son los aspectos ideales del personal, lo que nosotros encontramos en ésta investigación dista mucho de lo anterior, ya que en cuanto al promedio inteligencia es bajo, con intereses vocacionales hete-

rogéneos en las once áreas que evalúa, es decir no existe una tendencia o definición de los intereses vocacionales. Mientras que en la prueba de personalidad dominó la expresividad emocional, expresada como sociabilidad, ser sentimental, inesperado, "seguir la corriente", y también la emotividad con la que las personas esperan atenciones y afecto, son dependientes, sensitivos, descuidadas y ansiosas acerca de sí mismas; es así como según la muestra extraída el personal es inmaduro, de poca inteligencia y con una dispersión de intereses vocacionales. Por los resultados pareciera que no existe un perfil adecuado o que el sistema de selección de personal es deficiente, pero algo que debemos de tener en cuenta, es que las pruebas no se aplicaron en un ambiente controlado y que además los requisitos de los aspirantes varían según la administración existente. También la participación de la población fué voluntaria, por lo que existen variables tan distintas como antigüedad, sexo, educación, etcétera.

FIG. 1

GRAFICA DE EDADES

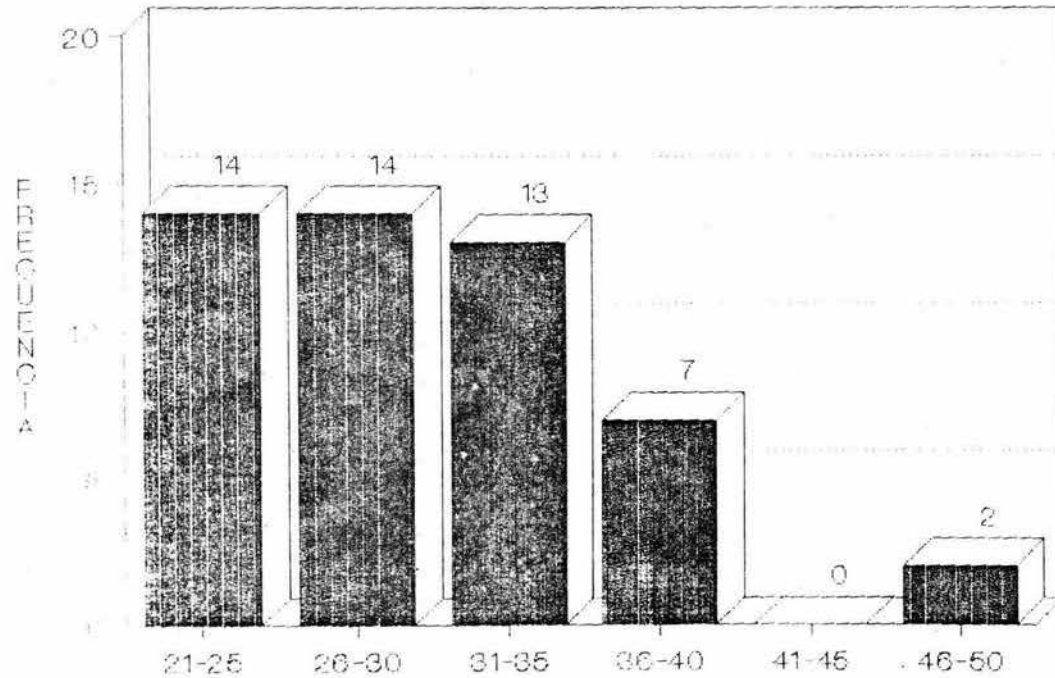


FIG. 2

121

GRAFICA DE SEXO

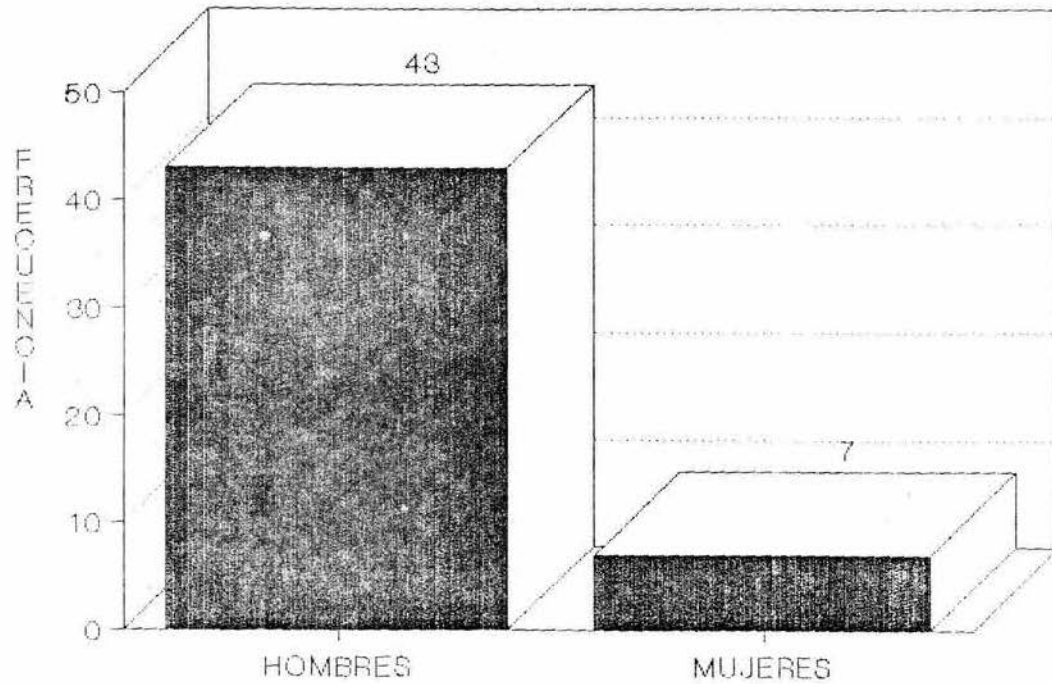
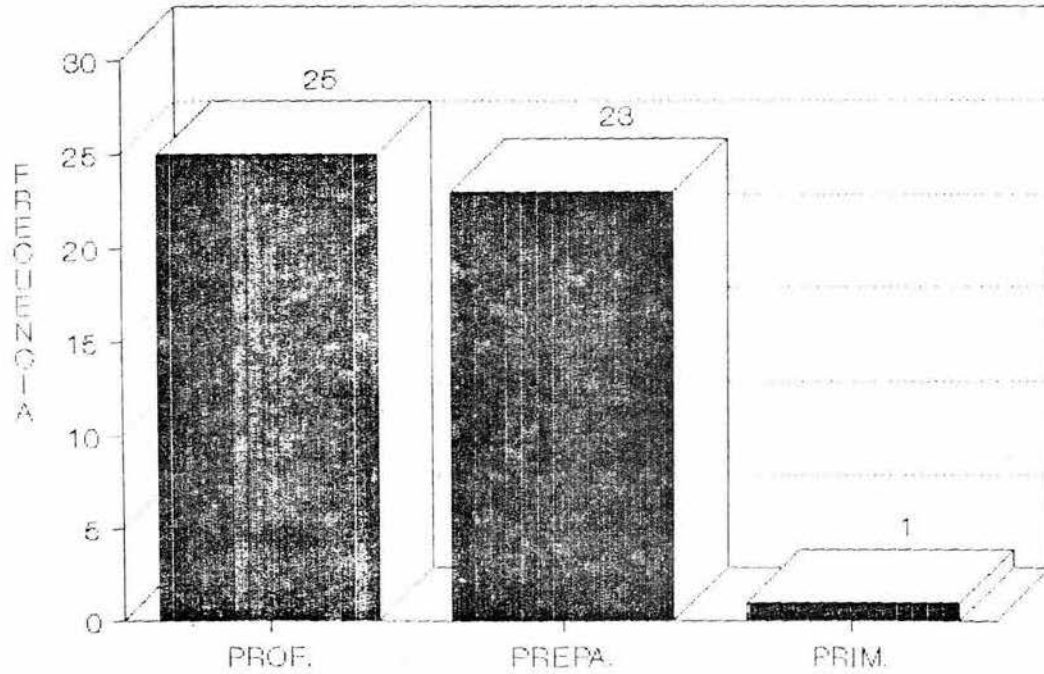


FIG. 3

GRAFICA DE ESCOLARIDAD

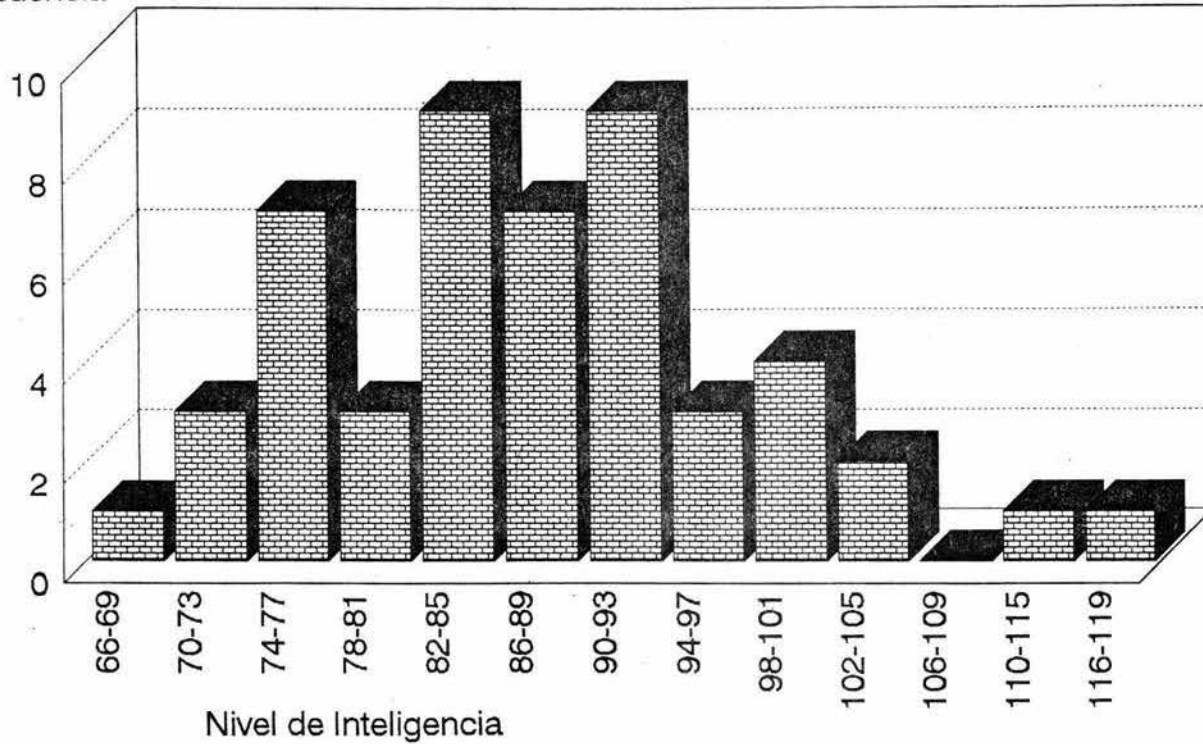


Gráfica de Inteligencia

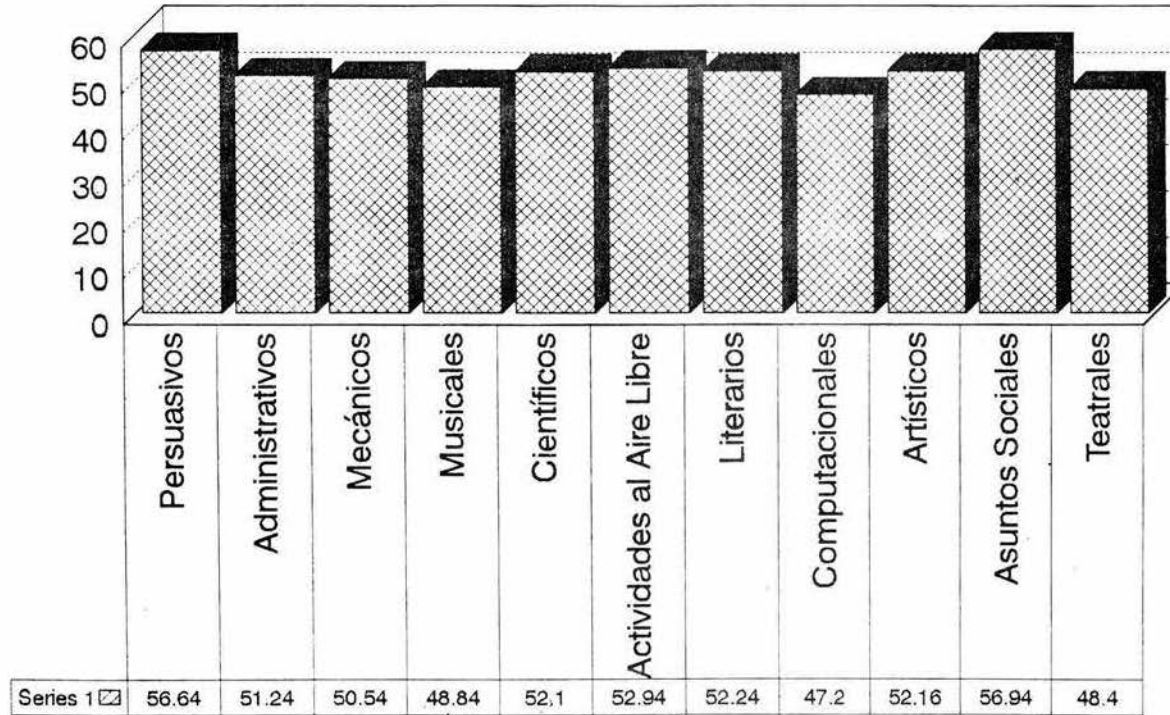
Prueba Army-Beta

123

Frecuencia



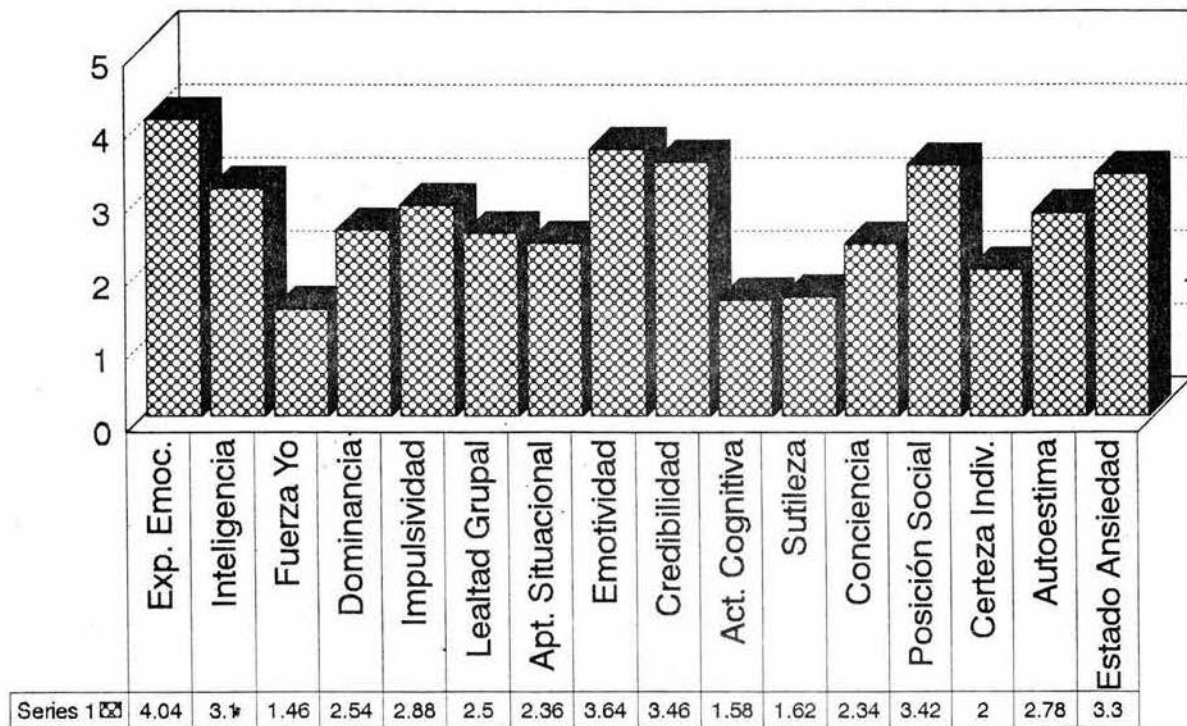
Gráfica de Prueba Geist



Puntajes que representan medias

Fig. 6

Gráfica del 16FP

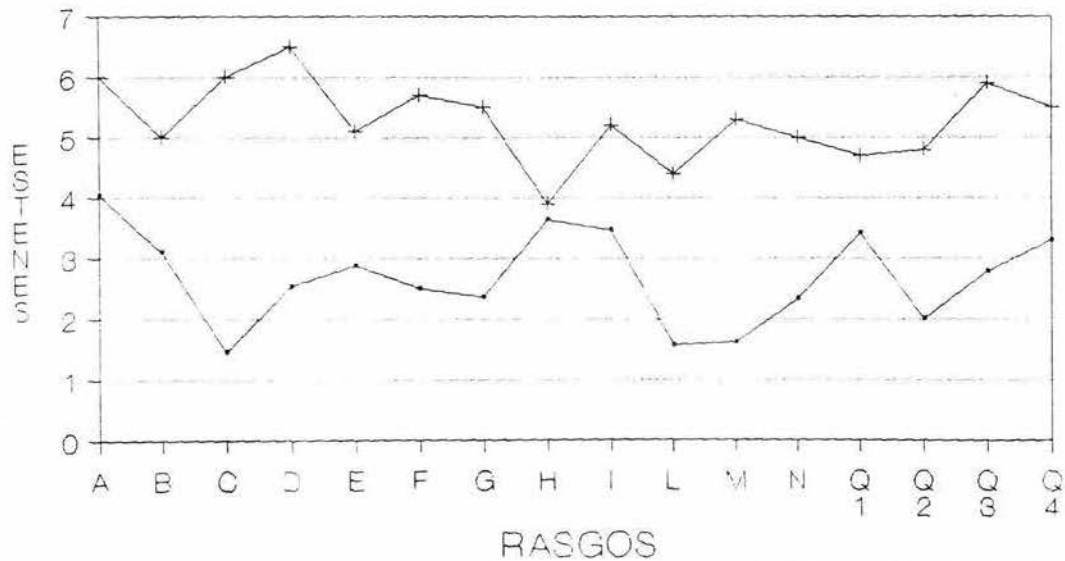


Datos que Representan Medias

FIG. 7

126

GRAFICA 16PF



—●— OBTENIDOS —+— ESTANDAR

T A B L A 1

C.I. de 70 a 79.

PRUEBA GEIST.

<u>INTERESES CON MAYOR CALIFICACION</u>	<u>FRECUENCIA</u>
Artísticas	3
Actividades al aire libre	2
Computacionales	2
Asuntos sociales	2
Musicales	1
Literarios	1
Mecánicos	1
Persuasivos	1
Científicos	1

PRUEBA 16 FP.

<u>RASGOS</u>	<u>FRECUENCIA</u>
Expresión emocional	7
Emotividad	3
Posición social	2
Autoestima	1
Estado de ansiedad	1
Impulsividad	1

TABLA 2

C.I. de 80 a 89.

PRUEBA GEIST.

<u>INTERESES CON MAYOR CALIFICACION</u>	<u>FRECUENCIA</u>
Mecánicos	4
Asuntos sociales	4
Persuasivos	3
Computacionales	2
Actividades al aire libre	2
Teatrales	1
Literarios	1
Administrativos	1
Científicos	1

PRUEBA 16 FP.

<u>RASGOS</u>	<u>FRECUENCIA</u>
Emotividad	7
Expresión emocional	3
Inteligencia	3
Estado de ansiedad	2
Credibilidad	2

TABLA 3

C.I. de 80 a 99.

PRUEBA GEIST.

<u>INTERESES CON MAYOR CALIFICACION</u>	<u>FRECUENCIA</u>
Asuntos sociales	5
Persuasivos	2
Artísticos	2
Actividades al aire libre	1
Administrativos	1
Científicos	1
Mecánicos	1
Teatrales	1

PRUEBA 16 FP.

<u>RASGOS</u>	<u>FRECUENCIA</u>
Expresión emocional	6
Emotividad	2
Credibilidad	2
Estado de ansiedad	2
Lealtad grupal	1
Conciencia	1
Posición social	1

TABLA 4

C.I. DE 100 a 109.

PRUEBA GEIST.

<u>INTERESES CON MAYOR CALIFICACION</u>	<u>FRECUENCIA</u>
Asuntos sociales	1
Científicos	1

PRUEBA 16 FP.

<u>RASGOS</u>	<u>FRECUENCIA</u>
Impulsividad	1
Credibilidad	1
Expresión emocional	1
Estado de ansiedad	1

TABLA 5

C.I. de 110 a 119.

PRUEBA GEIST.

INTERESES CON MAYOR CALIFICACION

FRECUENCIA

Científicos

1

PRUEBA 16 FP.

RASGOS

FRECUENCIA

Expresión emocional

1

BIBLIOGRAFIA

- ↳ Ashenhust, P.H.,(1988)."La Policía y la Sociedad", Ed. Limusa, México.
- ↳ Arnaud, F.,(1966)."Historia de la Policía", Ed. Luis de Caralt, Barcelona.
- ↳ Arias, G.A.,(1973)."Administración y Recursos Humanos", Ed. Trillas, México.
- ↳ Bernstein, L.,(1984)."Introducción a la Psicología Clínica", Ed. S/Ed.
- ↳ Cantú, R., S/A. "Academia Estatal de Policía", Ed. S/Ed., México.
- ↳ Carrillo, P.I.,(1992)."Hacia la Profesionalización de la Policía Judicial Federal Mexicana", Ed. INACIPE, México.
- ↳ Cattell, R.A., Eber, H.W., Tatsuoka, M.M.,(1980)."Cuestionario de 16 Factores de la Personalidad", Ed. Manual Moderno, México.
- ↳ Clift, R.E.,(1964)."Como Razona la Policía", Ed. Letras, México.
- ↳ De la Torre, V.E.,(1965)."La Constitución de Apatzingan y los Creadores del Estado Mexicano", Ed. UNAM, México.
- ↳ Dunnette, M.D.,(1970)"Psicología Industrial", Ed. Trillas, México.
- ↳ Fernandez, H.J.M.,(1987)."Responsabilidad Civil Judicial", Ed. Arandazi, España.
- ↳ Fiorini, P.,(1958)"Poder de Policía", Ed. Alfa, Buenos Aires.
- ↳ Fleishman, E.A.,(1976)."Estudios de Psicología Industrial y de Personal", Ed. Trillas, México.
- ↳ Geist, H.,(1964)."Inventario Ilustrado de Intereses", Ed. Manual Moderno, México.
- ↳ Gilston, D.F.,(1967)."Manual Práctico del Policía", Ed. Limusa-Wiley, México.
- ↳ "Instituto de Capacitación, Manuales",(1988).Ed. INACIPE, México.
- ↳ Kellogg, C.E., Morton, N.W.,(1981)."Instrumento No Verbal de Inteligencia. Beta II-R", Ed. Manual Moderno, México.
- ↳ Kenny, J.P.,(1970)."Planeación y Dirección Administrativa de la Policía", Ed. Limusa-Wiley, México.
- ↳ Pedraza, L.A.,(1991)."Los Combatientes de la Droga", Ed. Hnos. Pedraza, México.
- ↳ Rico, J.M.,(1988)."Inseguridad Ciudadana y Policía", Ed. Tecnos, Es-

paña.

→ Rubio, M.A.,(1986). "Manual de Procedimientos Policiales para Autopatrullas", Ed. Limusa, México.

→ Salas, L., S/A. "Carrera Judicial en América Latina", Ed. Lil, Miami.

→ Sam, L.J.A.,(1888). "La Policía Judicial en México", Ed. ISEN, México.

→ Soderman, H.,(1989). "Policía, Planeación y Métodos Modernos", Ed. Ciencia y Técnica, México.

→ Sperlin, A.D.,(1981). "Psicología Simplificada", Ed. Compañía General de Ediciones, México.

→ Tena, R.F.,(1967). "Leyes Fundamentales de México", Ed. Porrúa, México.

→ Thorndike, R.L.(1970). "Test y Técnicas de Medición en Psicología y Educación", Ed. Trillas, México.

→ Villalba, C.,(1978). "La Justicia Sobornada", Ed. Trillas, México.

GLOSARIO

ASEGURAMIENTO Medida cautelar que decreta el Juez o el Ministerio Público, para impedir que se oculten o pierdan objetos relacionados con el delito y que sean necesarios o tengan relevancia para el proceso.

El aseguramiento se efectúa mediante el secuestro y depósito que se hace de los objetos, bajo la responsabilidad de la autoridad que lo dice.

CATEAR Registrar, allanar.

COMISIONES Ordenes que se dan a un miembro de la Corporación para que cumpla un servicio en forma temporal en el lugar de su adscripción o en las diversas áreas administrativas de la propia Institución.

CONSTITUCION Ley fundamental de un pueblo, en la cual se organiza y estructura el Estado, se crean los Poderes de la Unión y se otorgan y distribuyen las legislaciones locales.

DELITO Violación de una Ley Penal.

DELITOS COMUNES Constituyen la regla general, son aquellos que se formulan en leyes dictadas por las legislaciones locales.

DELITOS FEDERALES Se establecen en leyes expedidas por el Congreso de la Unión, excepto para el D.F. que es el Congreso quien legisla en materia común, equiparándose a la Cámara Local de las Entidades Federativas.

DELITOS MILITARES Afectan la disciplina del Ejército. Se prohíbe a los Tribunales Militares extender su jurisdicción sobre personas ajenas al Instituto armado.

DENUNCIA Acción de denunciar o acusar.

DERECHO Conjunto de las leyes y disposiciones que determinan las relaciones sociales desde el punto de vista de las personas y de la propie-

dad.

DERECHO PENAL Rama del derecho público interno, cuyas disposiciones tienden a mantener el orden político-social de una comunidad, combatiendo por medio de las penas y otras medidas adecuadas, aquellas conductas que le dañan o ponen en peligro.

DERECHOS HUMANOS Son entendidos como aquellos principios inherentes a la dignidad humana que necesita el hombre, para alcanzar sus fines como persona y para dar lo mejor de sí a su sociedad (inherentes al hombre desde que nace en medio de una convivencia humana). Son aquellos reconocimientos mínimos sin los cuales la existencia del individuo o colectividad carecerían de significado y de fin en sí mismo. Consisten en satisfacer las necesidades morales y materiales de la persona humana, que va más allá de la frontera de un país, situación económica o posición social.

DESCENTRALIZADO Órgano que cuenta con patrimonio propio, como fideicomisos financieros, empresas estatales, instituciones de crédito nacional y auxiliar, son empresas paraestatales.

DESCONCENTRADO (Órgano) Es aquel a través del cual una dependencia de la Administración Pública Centralizada, presta servicios o desarrolla acciones en la misma o en distintas regiones, para facilitar la función y descongestionar el poder central, ejemplo: Delegaciones Regionales, Agentes del Ministerio Público Federal y el Instituto de Capacitación de la Corporación.

DESTRUCCION DE PLANTIOS Función desarrollada por los elementos de la Policía Judicial Federal, en campaña, consistente en destruir los plantíos de estupefacientes (mariguana, amapola, etcétera).

Esta campaña se lleva a cabo con el auxilio de un helicóptero Bell 212, el cual tiene capacidad para catorce personas: piloto, navegante y doce personas más.

DETECCION Es la acción de crear el operativo correspondiente, una vez que se tiene conocimiento de la existencia de acopio de armas, dro-

gas, o plantíos para que mediante dicho operativo se pueda alegar al aseguramiento de los objetos del delito y a la detección de presuntos responsables.

ESCOLTAS Conjunto de gente de la Corporación con instrucciones de proteger a un detenido o de proteger algún sitio de importancia para cualquier operativo.

ESTUPEFACIENTE Que produce estupefacción. Sustancia narcótica.

FEDERACION Agrupamiento de Estado para formar una unidad internacional definida, por encima de los Estados miembros, y a la cual corresponde la soberanía externa.

FISCAL Relativo al fisco (Tesoro Público), en los tribunales es el que representa al Ministerio Público.

GARANTIAS INDIVIDUALES Y/O CONSTITUCIONALES Institución y procedimientos mediante los cuales la Constitución Política de un Estado asegura a los ciudadanos el disfrute pacífico y el respeto a los derechos que en ella están consagrados.

GNOMAN Legiones administrativas de Egipto.

GUARDIAS Conjunto de gente armada que tiene la orden superior de defender a una persona, funcionario o un puesto importante para algún operativo específico.

INDICIO Signo aparente y probable de que existe una cosa.

INTERCEPCION Es la acción que se deriva de una orden de autoridad competente, y que es ejecutada por los Agentes de la Policía Judicial Federal, y que consiste en la interrupción del trayecto de un vehículo, del cual se sabe que transporta prófugos o alguna clase de cargamento ilícito como drogas, contrabando, etcétera, en éste operativo debe asegurar el cargamento y el vehículo.

JURISDICCION Poder o derecho para juzgar. Término, extensión de un lugar. Territorio.

JURISPRUDENCIA Ciencia del Derecho o teoría del orden jurídico positivo. Conjunto de doctrinas y principios contenidos en las decisiones de los tribunales. Al respecto debe precisarse que se trata de la interpretación jurisdiccional del Derecho y está constituida por el conjunto de decisiones judiciales dictadas sobre una misma cuestión y en especies análogas.

JURISTA El que estudia o profesa la ciencia del Derecho.

MINISTERIO PUBLICO Es la Institución dependiente de la Procuraduría General de la República y a su vez del Poder Ejecutivo Federal, que esencialmente persigue los delitos, ejercita la acción penal, e interviene en otras áreas jurídicas para la defensa de intereses sociales, de ausentes, menores e incapacitados y finalmente asesora a jueces y tribunales.

MINISTERIO PUBLICO FEDERAL El encargado de proteger a la ciudadanía contra acciones de posibles delincuentes.

PATRULLAJE Consiste en efectuar la movilización policiaca desde el momento en que ésta recibe la orden del Ministerio Público para realizar un operativo en apoyo a la lucha contra el crimen.

PECUNIARIO Relativo al dinero.

PERITO Persona o autoridad legalmente autorizada para dar su opinión acerca de una materia.

PESQUISAS Averiguación o indagación.

PODER Facultad que tienen determinadas personas para mandar y ser obedecidas. En un sistema de derecho, la autoridad se ejerce dentro de las facultades que señala la Ley.

PODER EJECUTIVO Es la derivación del poder público con que el Estado se encuentra investido, para obtener fines establecidos por el pueblo. Sobre éste recae la responsabilidad política, económica y social.

Esta manifestación del poder público se fragmenta en tres funciones esenciales: la ejecutiva, la legislativa y la judicial. El Poder Ejecutivo se entiende por "función ejecutiva", a través de la cual se ejerce la "función administrativa del Estado", la cual recae en un sólo individuo, denominado "Presidente", quien es el titular del poder ejecutivo.

PODER JUDICIAL La función judicial o jurisdiccional del Estado denota el conjunto de Tribunales Federales o Locales estructurados jerárquicamente y denotados de su propia competencia. Asimismo, implica la actividad que realizan dichos órganos judiciales para la resolución de los problemas de carácter jurídico suscitados dentro del Estado y sometidos a sus conocimientos. El Poder Judicial de la Federación se deposita en la Suprema Corte de Justicia, en los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en los Juzgados de Distrito.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION Se encuentra conformado de la siguiente forma y por escala: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios de Circuito, Juzgados de Distrito, Jurado Popular Federal, Tribunales de los Estados y del Distrito Federal.

PODER LEGISLATIVO La función legislativa se desarrolla en la elaboración de leyes, por supuesto de carácter jurídico, con sus elementos sustanciales de abstracción, imperactividad y generalidad, por virtud de los cuales se manifiestan como normas que no contraen su aplicación a causas concretas, personales o particulares numéricamente limitadas, en el presente o en el pasado, sino que se extienden a todos aquellos sujetos que se encuadren o puedan encuadrarse dentro de los supuestos que las disposiciones jurídicas establecen. Es decir, el Poder Legislativo Federal, tiene a su cargo, como tarea fundamental la de elaborar las leyes que han de regir en toda la república, así como las del Distrito Federal.

PODERES DE LA UNION Aquellos en que se divide la Federación y a tra-

vés de los cuales el pueblo ejerce su soberanía; éstos son: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

POLICIA JUDICIAL Cuerpo de seguridad pública encargado de la prevención e investigación de los delitos, del orden federal o local, en auxilio del Ministerio Público y de los Tribunales Judiciales.

POLIS Ciudad. Estado de la antigua Grecia. Estado.

PREFECTO Nombre de varios jefes militares romanos.

PRERROGATIVAS Privilegio, ventajas.

PREVISION Consiste en instruir las primeras diligencias para asegurar los resultados de un juicio.

PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA Funcionario encargado de presidir el Ministerio Público Federal.

PUNIBLE Castigable.

QUERELLA Acusación ante la autoridad competente, con la que se ejecuta en forma solemne y como parte en el proceso, la acción penal contra los que se consideran responsables de un delito.

REVISION Esta se puede realizar en los Puntos de Revisión Carreteros "PRECOS", a vehículos, en aeropuertos, aeronaves, en puertos a embarcaciones, y en general a muebles e inmuebles o a las personas en los puntos estratégicos. Estos puntos de revisión pueden ser fijos o movibles.

SEGURIDAD Se aplica a un ramo de la administración pública cuyo fin es el de velar por la seguridad de los ciudadanos.

TRASLADOS Comunicación que se da a una de las partes que litigan, de las pretensiones o alegatos de la otra.

VESTIGIO Señal, huella.

VIGILANCIAS Es el proceso que consiste en mantener a personas, lugares o vehículos bajo observación, generalmente sin que los demás adviertan que se está llevando a cabo.